



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

5

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de Coordinador Provincial de Formación.

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de la oposición libre para cubrir plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Electrónica) (Grupo III).

16

Resolución de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de la oposición libre para cubrir plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Grupo III), vacante en el Departamento de Biología Celular (Facultad de Ciencias) de esta Universidad.

17



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, Comisario para la Recuperación de la Memoria Histórica, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de recuperación de la Memoria Histórica, correspondientes al ejercicio 2009.

19

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2009.

19

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativa TSJA en Granada, en el recurso núm. 1227/09, y se emplaza a terceros interesados.

20

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2608/2009).

21

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2612/2009).

21

Resolución de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2613/2009).

22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2611/2009).

23

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2607/2009).

24

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2610/2009).

25

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2593/2009).

25

Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2592/2009).

26

Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2591/2009).

27

Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2590/2009).

28

Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2589/2009).

29

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 14 de agosto de 2009 de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2585/2009).

30

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2584/2009).

30

Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2575/2009).

31

Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita, por procedimiento negociado sin publicidad.

31

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

32

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicio Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2577/2009).

32

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2576/2009).

32

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2574/2009).

33

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2573/2009).

34

Anuncio de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de RIB de San Martín de Porres, sobre licitación de obras de rehabilitación que se cita. (PD. 2588/2009).

34

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

35

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a la apertura del trámite de audiencia, en el expediente que abajo se relaciona, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

35

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

36

Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

36

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

37

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

39

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

40

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

40

Anuncio de 21 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre emplazamiento que se cita.

40

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se hace pública la Resolución de 31 de agosto de 2009, de aprobación inicial del Plan Especial del Gasoducto que se cita.

41

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, ejercicio 2009.

41

Notificación de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

41

Notificación de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo en el expediente que se cita.

41

Notificación de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

41

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de desamparo.

42

Notificación de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada del expediente de protección que se cita.

42

Notificación de 7 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución dictada en el expediente de protección que se cita.

42

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

42

Anuncio de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

43

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del procedimiento sancionador que se cita.

44

Anuncio de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

44

Anuncio de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

45

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones definitivas recaídas en los expedientes sancionadores que se citan.

45

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

45

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio de deslinde parcial del monte público «Comunal de Ítrabo».

46

DIPUTACIONES

Anuncio de 25 de agosto de 2009, de la Diputación Provincial de Almería, de modificación de las bases para la selección de plazas de bomberos-conductores por estimación de recurso.

48

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 29 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Aracena, de bases para la selección de plazas de funcionarios.

48

Edicto de 29 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Aracena, de bases para la selección de plazas de laboral fijo.

56

Anuncio de 13 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de plazas de funcionarios y personal laboral.

62

Anuncio de 14 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de laborales.

70

Anuncio de 17 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de funcionarios.

77

Corrección de errores del anuncio del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, de bases para la selección de plaza de Técnico de Medio Ambiente. (BOJA núm. 150, de 4.8.2009).

83

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 30 de julio de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo CA-0915, cuenta 90.

83

IB, IFP, IES, CP

Corrección de errata del Anuncio de 10 de julio de 2009, del IES Cartuja, de extravío de título de Bachiller (BOJA núm. 158, de 14.8.2009).

83

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.

La modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, llevada a cabo por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, supuso el establecimiento de un nuevo régimen general de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, consecuencia del nuevo sistema de financiación autonómica que surge del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001. Este Acuerdo se refleja posteriormente en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Conforme al contenido del Acuerdo, y en virtud de lo previsto en el artículo 57.3 del anterior Estatuto de Autonomía, la Ley 19/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, atribuye a la misma competencias normativas en los casos y condiciones previstos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre.

Con la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, se hace uso por primera vez de estas competencias normativas, ejercicio que se ha continuado en sucesivas leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía.

Ello ha producido cierta dispersión legislativa no aconsejable, ya que podría afectar al principio de seguridad jurídica que debe presidir todo ordenamiento jurídico, más aún en el ámbito tributario, del que derivan diferentes obligaciones, tanto formales como materiales, para los ciudadanos y ciudadanas.

Debe señalarse a este respecto que la aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía permite modificar sustancialmente esta situación, ya que incorpora en su artículo 109 la posibilidad de que el Parlamento pueda delegar en el Consejo de Gobierno la potestad de dictar normas con rango de Ley. Esta delegación legislativa para el caso de refundición de textos articulados ha de otorgarse mediante Ley ordinaria, que debe especificar si la misma incluye la regularización y armonización de diferentes textos legales.

Conforme a este nuevo marco jurídico, la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, incluye en su disposición final duodécima una delegación legislativa para la refundición de normas en materia de tributos cedidos que, además, se extiende a la regularización y armonización de los textos legales que se refunden, epigrafiando, en su caso, los títulos, capítulos y artículos del Texto Refundido. En concreto, se autoriza al Consejo de Gobierno para que en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la citada Ley, se apruebe un texto refundido de las normas dictadas en materia de tributos cedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía que, además de la propia Ley 1/2008, de 27 de noviembre, son las siguientes:

Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.

Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Ley 12/2006, de 27 de diciembre, sobre Fiscalidad Complementaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

En cumplimiento de este mandato se ha elaborado el presente Decreto Legislativo que, dada su naturaleza, no incorpora novedad normativa alguna. En este sentido, y de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, sentada en el fundamento jurídico 16 de la Sentencia 13/1992, de 6 de febrero, se introducen normas adicionales y complementarias a las que son estrictamente objeto de refundición, con el objetivo básico de lograr la coherencia y sistemática del Texto Refundido.

En cuanto a la estructura de la norma, la misma responde a la clásica ordenación de las normas tributarias, constandingo de un artículo que aprueba el texto refundido, una disposición transitoria, una derogatoria y una final, y el texto refundido que se divide en el Título Preliminar, que contiene las disposiciones de carácter general, los Títulos I y II relativos a Impuestos Directos e Indirectos respectivamente, el Título III que contiene las normas de aplicación de los tributos cedidos, una disposición transitoria y una disposición final.

En virtud de la autorización del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos.

Se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, que se inserta a continuación.

Disposición transitoria única. Asunción efectiva de funciones por la Agencia Tributaria de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, hasta que se produzca la asunción efectiva por la Agencia Tributaria de Andalucía de las funciones de aplicación de los tributos, éstas seguirán ejerciéndose por los órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, otras Consejerías, oficinas o entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía que las tuvieran atribuidas conforme a la normativa vigente a la fecha de entrada en vigor de dicha Ley.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a esta Ley y, expresamente, las siguientes:

a) Los artículos 1 al 31, ambos inclusive, y la disposición final primera de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.

b) Los artículos 1 al 10, ambos inclusive, de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

c) Los artículos 1 al 8, ambos inclusive, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

d) Los artículos 2, 3, 4, disposición final primera y segunda apartados uno y dos de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, sobre Fiscalidad Complementaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) La disposición final cuarta y la disposición final quinta de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

f) Los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto Legislativo y el Texto Refundido que aprueba entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto establecer normas en materia de tributos cedidos en ejercicio de las competencias normativas que atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la Ley 19/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en los casos y condiciones previstos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Artículo 2. Concepto de vivienda habitual.

A los efectos previstos en esta Ley, se entenderá por vivienda habitual la que cumpla los requisitos contenidos en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 3. Consideración legal de persona con discapacidad.

A los efectos previstos en esta Ley, tendrá la consideración legal de persona con discapacidad la que posea un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Artículo 4. Concepto de familia monoparental.

A los efectos previstos en esta Ley, tendrá la consideración de familia monoparental la formada por la madre o el padre y los hijos que convivan con una u otro y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.

b) Hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

TÍTULO I

IMPUESTOS DIRECTOS

CAPÍTULO I

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Artículo 5. Deducción autonómica para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas.

Los contribuyentes que tengan derecho a percibir subvenciones o ayudas económicas en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida conforme a dicha normativa podrán aplicar, en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, una deducción de 30 euros, en el período impositivo en que se les reconozca el derecho.

Artículo 6. Deducciones autonómicas por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y por las personas jóvenes.

1. Sin perjuicio de la aplicación del tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual establecida en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establece una deducción del 2 por ciento por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la vivienda tenga la calificación de protegida de conformidad con la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha del devengo del impuesto.

b) Que la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se haya iniciado a partir del día 1 de enero de 2003.

2. Sin perjuicio de la aplicación del tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual establecida en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establece una deducción del 3 por ciento por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que sea menor de 35 años en la fecha del devengo del impuesto. En caso de tributación conjunta, el requisito de la edad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales.

b) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en tributación individual o a 24.000 euros en caso de tributación conjunta.

c) Que la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se haya iniciado a partir del día 1 de enero de 2003.

3. La base de las deducciones previstas en los apartados anteriores se determinará de acuerdo con los requisitos y circunstancias previstos en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4. A efectos de lo dispuesto en los apartados 1.b) y 2.c) de este artículo, se entenderá que la inversión en la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se inicia en la

fecha que conste en el contrato de adquisición o de obras, según corresponda.

5. Las deducciones previstas en los apartados 1 y 2 serán incompatibles entre sí.

Artículo 7. Deducción autonómica por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.

Los contribuyentes que sean menores de 35 años en la fecha del devengo del impuesto tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 15 por ciento con un máximo de 500 euros anuales de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en tributación individual o a 24.000 euros en caso de tributación conjunta.

b) Que se acredite la constitución del depósito obligatorio de la fianza a la que se refiere el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la normativa autonómica de aplicación.

En caso de tributación conjunta, el requisito de la edad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales.

Artículo 8. Deducción autonómica para el fomento del autoempleo de los jóvenes emprendedores.

1. Los jóvenes emprendedores tendrán derecho a aplicar una deducción de 150 euros en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. A los efectos de esta deducción, se considerará joven emprendedor al contribuyente en el que concurren los siguientes requisitos:

a) No haber cumplido 35 años en la fecha del devengo del impuesto.

b) Haber causado alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores previsto en la normativa estatal, por primera vez durante el período impositivo, así como mantener dicha situación de alta durante un año natural, siempre que dicha actividad se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Artículo 9. Deducción autonómica para el fomento del autoempleo de las mujeres emprendedoras.

1. Las mujeres emprendedoras tendrán derecho a aplicar una deducción de 300 euros en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. A efectos de la deducción a que se refiere el apartado anterior, se considerará mujer emprendedora a aquella que cause alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores previsto en la normativa estatal, por primera vez durante el período impositivo y mantenga dicha situación de alta durante un año natural, siempre que dicha actividad se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma.

3. La deducción prevista en este artículo será incompatible con la establecida en el artículo anterior.

Artículo 10. Deducciones autonómicas para los beneficiarios de las ayudas familiares.

1. Los contribuyentes que tengan derecho a percibir ayudas económicas en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía de apoyo a las familias andaluzas tendrán derecho a aplicar, en la cuota íntegra autonómica del

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las deducciones que se indican a continuación:

a) 50 euros por hijo menor de tres años, cuando se tuviera derecho a percibir ayudas económicas por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.

b) 50 euros por hijo, cuando se tuviera derecho a percibir ayudas económicas por parto múltiple.

2. Cuando sean dos los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de las deducciones previstas en el apartado anterior, su importe se distribuirá por partes iguales.

Artículo 11. Deducción autonómica por adopción de hijos en el ámbito internacional.

1. En los supuestos de adopción internacional, los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción de 600 euros por cada hijo adoptado en el período impositivo en el que se haya inscrito la adopción en el Registro Civil.

Tendrán derecho a aplicar esta deducción aquellos contribuyentes cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 39.000 euros en caso de tributación individual o a 48.000 euros en caso de tributación conjunta.

Se entenderá que la adopción tiene carácter internacional cuando así resulte de las normas y convenios aplicables a esta materia.

2. Cuando sean dos los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de la deducción prevista en el apartado anterior, su importe se distribuirá por partes iguales.

3. Esta deducción será compatible con las deducciones para los beneficiarios de ayudas familiares reguladas en el artículo 10 de la presente Ley.

Artículo 12. Deducción autonómica para contribuyentes con discapacidad.

Los contribuyentes que tengan la consideración legal de personas con discapacidad, tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción de 100 euros, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en caso de tributación individual o a 24.000 euros en caso de tributación conjunta.

Artículo 13. Deducción autonómica para madre o padre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores de 75 años.

1. Los contribuyentes que sean madres o padres de familia monoparental en la fecha del devengo del impuesto, tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción de 100 euros, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

2. La deducción prevista en el apartado anterior del presente artículo se incrementará adicionalmente en 100 euros por cada ascendiente que conviva con la familia monoparental, siempre que éstos generen el derecho a la aplicación del mínimo por ascendientes mayores de 75 años establecido en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuando varios contribuyentes tengan derecho a la aplicación de la deducción prevista en el párrafo anterior, se estará a las reglas de prorrateo, convivencia y demás límites previstos en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 14. Deducción autonómica por asistencia a personas con discapacidad.

1. Los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 100 euros por persona con discapacidad.

Cuando varios contribuyentes tengan derecho a la aplicación de la deducción prevista en el párrafo anterior, se estará a las reglas del prorrateo, convivencia y demás límites previstos en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Asimismo, cuando se acredite que las personas con discapacidad necesitan ayuda de terceras personas y generen derecho a la aplicación del mínimo en concepto de gastos de asistencia, conforme a la normativa estatal reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el contribuyente podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad resultante de aplicar el 15% del importe satisfecho a la Seguridad Social, en concepto de la cuota fija que sea por cuenta del empleador, de conformidad con lo establecido en el régimen especial de la Seguridad Social de empleados del hogar de trabajadores fijos y con el límite de 500 euros anuales por contribuyente.

Únicamente tendrá derecho a esta deducción el contribuyente titular del hogar familiar que conste como tal en la Tesorería General de la Seguridad Social, por la afiliación en Andalucía al régimen especial de la Seguridad Social de empleados del hogar de trabajadores fijos, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

Artículo 15. Deducción autonómica por ayuda doméstica.

1. La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al régimen especial de la Seguridad Social de empleados de hogar de trabajadores fijos, podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la cantidad resultante de aplicar el 15% del importe satisfecho a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, en concepto de la cuota fija que sea por cuenta del empleador o empleadora, cuando concurra cualquiera de los siguientes requisitos en la fecha del devengo del impuesto:

a) Que ambos cónyuges o integrantes de la pareja de hecho, inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

En este supuesto, podrá aplicarse la deducción la persona titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho.

b) Que los contribuyentes sean madres o padres de familia monoparental y perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

2. A los efectos de este artículo, se entenderá por titular del hogar familiar el previsto en la normativa reguladora del régimen especial de la Seguridad Social de empleados de hogar.

CAPÍTULO II

Impuesto sobre el Patrimonio

Artículo 16. Mínimo exento para los sujetos pasivos con discapacidad.

En el caso de que el sujeto pasivo tenga la consideración legal de persona con discapacidad, el mínimo exento en el Impuesto sobre el Patrimonio se fija en 250.000 euros.

CAPÍTULO III

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Artículo 17. Mejora de las reducciones de la base imponible mediante equiparaciones.

1. A los efectos establecidos en el apartado 2 de este artículo, se establecen las siguientes equiparaciones:

a) Las parejas de hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía se equiparán a los cónyuges.

b) Las personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptados.

c) Las personas que realicen un acogimiento familiar permanente o preadoptivo se equiparán a los adoptantes.

Se entiende por acogimiento familiar permanente o preadoptivo el constituido con arreglo a la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, y las disposiciones del Código Civil.

2. Las equiparaciones previstas en el presente artículo se aplicarán exclusivamente a los siguientes elementos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

a) Las reducciones en la base imponible referidas en el artículo 20 de la misma.

b) Los coeficientes multiplicadores regulados en el artículo 22 de dicha Ley.

Artículo 18. Mejora de la reducción de la base imponible por la adquisición «mortis causa» de la vivienda habitual.

El porcentaje de reducción previsto en el artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ascenderá al 99,99%, con los mismos límites y requisitos establecidos en el citado artículo, en el supuesto de adquisición «mortis causa» de la vivienda habitual de la persona fallecida, siempre que la vivienda transmitida constituya la residencia habitual del adquirente al tiempo del fallecimiento del causante.

Artículo 19. Reducción autonómica para cónyuge y parientes directos por herencias.

Sin perjuicio de las reducciones previstas en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra que pudiera ser de aplicación en virtud de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en ejercicio de su competencia normativa, se aplicará una reducción propia para adquisiciones «mortis causa», incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, siempre que concurran en el sujeto pasivo los siguientes requisitos:

a) Que esté comprendido en los Grupos I y II del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 17.1 de la presente Ley.

b) Que su base imponible no sea superior a 175.000 euros.

c) Que su patrimonio preexistente esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida en el artículo 22 de la citada Ley 29/1987, de 18 de diciembre.

El importe de esta reducción de la base imponible consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine una base liquidable de importe cero.

En los supuestos en que proceda la aplicación del tipo medio efectivo de gravamen, por desmembración de domi-

nio o acumulación de donaciones a la sucesión, el límite de 175.000 euros contemplado en el párrafo b) estará referido al valor íntegro de los bienes que sean objeto de adquisición.

Artículo 20. Mejora autonómica en la reducción de la base imponible correspondiente a las adquisiciones «mortis causa» por sujetos pasivos con discapacidad.

El importe de la reducción en la base imponible prevista en el artículo 20.2.a), último párrafo, de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para las adquisiciones «mortis causa», incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, por los sujetos pasivos que tengan la consideración legal de personas con discapacidad, y cuya base imponible no sea superior a 250.000 euros, consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine una base liquidable de importe cero.

Artículo 21. Reducción de la base imponible por la adquisición «mortis causa» de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades.

1. El requisito de mantenimiento de los bienes adquiridos, previsto en el artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, queda mejorado reduciendo el mismo de diez a cinco años para aquellas adquisiciones «mortis causa» que tengan que tributar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se establece una reducción propia en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones del 99% en el supuesto y con los requisitos previstos en el artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, de adquisición «mortis causa» de empresas individuales, de negocios profesionales y de participaciones en entidades con domicilio fiscal, y en su caso social, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El requisito relativo a la domiciliación en Andalucía establecido en el párrafo anterior para aplicar el porcentaje de reducción del 99% deberá mantenerse durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante.

Artículo 22. Reducción propia por la donación de dinero a descendientes para la adquisición de la primera vivienda habitual.

1. Los donatarios que perciban dinero de sus ascendientes o adoptantes, o de las personas equiparadas a éstas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la presente Ley, para la adquisición de su primera vivienda habitual, podrán aplicar una reducción propia del 99% del importe de la base imponible del impuesto, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que el donatario sea menor de 35 años o tenga la consideración legal de persona con discapacidad.

b) Que el patrimonio preexistente del donatario esté comprendido en el primer tramo de la escala establecida por el artículo 22 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

c) Que el importe íntegro de la donación se destine a la compra de la vivienda habitual.

d) La vivienda deberá estar situada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) La adquisición de la vivienda deberá efectuarse dentro del periodo de autoliquidación del impuesto correspondiente a la donación, debiendo aportar el documento en que se formalice la compraventa. En este documento deberá hacerse constar la donación recibida y su aplicación al pago del precio de la vivienda habitual.

2. La base máxima de la reducción será 120.000 euros, con carácter general. No obstante, cuando el donatario tenga la consideración legal de persona con discapacidad, la base de la reducción no podrá exceder de 180.000 euros.

En el caso de dos o más donaciones, provenientes del mismo o de diferentes ascendientes, adoptantes o personas equiparadas a éstas, la base de la reducción será el resultado de sumar el importe de todas ellas, sin que pueda exceder de los límites anteriormente señalados.

TÍTULO II

IMPUESTOS INDIRECTOS

CAPÍTULO I

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Sección I. Modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas

Artículo 23. Tipo de gravamen general para las operaciones inmobiliarias.

Con carácter general, en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la cuota tributaria se obtendrá aplicando sobre la base liquidable el tipo del 7% en las transmisiones de bienes inmuebles, así como en la constitución y la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía.

Artículo 24. Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda.

En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se aplicará el tipo de gravamen reducido del 3,5% en las siguientes operaciones:

a) Transmisión de viviendas protegidas de conformidad con la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando se destinen a vivienda habitual del adquirente.

b) Transmisión de inmuebles cuyo valor real no supere 130.000 euros, cuando se destinen a vivienda habitual del adquirente y éste sea menor de 35 años o tenga la consideración legal de persona con discapacidad.

En los supuestos de adquisición de viviendas por matrimonios o parejas de hecho, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

Artículo 25. Tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios.

1. En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se aplicará el tipo del 2% a la adquisición de vivienda por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la persona física o jurídica adquirente incorpore esta vivienda a su activo circulante.

b) Que la vivienda adquirida sea objeto de transmisión dentro de los dos años siguientes a su adquisición con entrega de la posesión de la misma, y siempre que esta transmisión esté sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de estos últimos requisitos deberá abonarse mediante autoliquidación complementaria la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada, así como los correspondientes intereses de demora contados desde el vencimiento del período voluntario de ingreso de la primera autoliquidación.

2. Se practicará liquidación caucional por la parte de cuota resultante de la diferencia entre la aplicación del tipo general y el reducido previsto en el apartado anterior en los términos establecidos en el artículo 5 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación del tipo de gravamen reducido previsto en el apartado 1 del presente artículo se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

a) La circunstancia de ser un sujeto pasivo al que resultan aplicables las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario se acreditará mediante certificación de encontrarse en situación de alta en el epígrafe correspondiente de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas. Dicha certificación deberá presentarse junto con la autoliquidación del impuesto y podrá sustituirse por la inscripción en el censo correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) La circunstancia prevista en el párrafo a) del apartado 1 de este artículo requerirá que el sujeto pasivo haga constar en el documento que formalice la transmisión su intención de incorporar el inmueble a su activo circulante.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de la comprobación administrativa que pueda efectuarse.

c) El cumplimiento del requisito previsto en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo se entenderá cumplido con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

Sección II. Modalidad de Actos Jurídicos Documentados

Artículo 26. Tipo de gravamen general para los documentos notariales.

En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa valuable, contengan actos o contratos inscribibles en los Registros de la Propiedad, Mercantil, de la Propiedad Industrial y de Bienes Muebles y no sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o a los conceptos comprendidos en los números 1.º y 2.º del apartado 1 del artículo 1 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, tributarán, además de por la cuota fija prevista en el artículo 31.1 de dicha norma, al tipo de gravamen del 1%, en cuanto a tales actos o contratos.

Artículo 27. Tipo impositivo reducido para promover una política social de vivienda.

En los supuestos previstos en el artículo anterior se aplicará el tipo de gravamen reducido del 0,3% en las siguientes operaciones:

a) Adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuados por beneficiarios de ayudas económicas percibidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida de conformidad con su normativa propia.

b) Adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuados por sujetos pasivos menores de 35 años o que tengan la consideración legal de persona con discapacidad, siempre que concurran los siguientes requisitos:

1.º Para el caso de adquisición de vivienda, que el inmueble adquirido se destine a vivienda habitual y su valor real no sea superior a 130.000 euros.

2.º Para el caso de constitución de préstamo hipotecario, que éste se destine a la adquisición de vivienda habitual de valor real no superior a 130.000 euros y siempre que el valor del principal del préstamo no supere esta cantidad.

En los supuestos de adquisición de vivienda y constitución de préstamos por matrimonios o parejas de hecho, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

Artículo 28. Tipo impositivo reducido para las sociedades de garantía recíproca.

El tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía, cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será del 0,1%.

Artículo 29. Tipo impositivo aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles en las que se haya procedido a renunciar a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido, tal y como se prevé en el artículo 20.dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el tipo de gravamen será del 2%.

CAPÍTULO II

Tributos sobre el Juego

Sección I. Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

Artículo 30. Tipos tributarios y cuotas fijas.

1. Los tipos de gravamen de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar serán los siguientes:

- a) El tipo tributario general será del 20%.
- b) En los casinos de juego se aplicará la siguiente tarifa:

Porción de la base imponible comprendida entre euros	Tipo aplicable Porcentaje
Entre 0 y 2.000.000,00	20,00
Entre 2.000.000,01 y 3.500.000,00	35,00
Entre 3.500.000,01 y 5.000.000,00	48,00
Más de 5.000.000,00	58,00

c) En el juego del bingo, el tipo aplicable será del 23,5% del valor facial de los cartones jugados.

2. Las cuotas fijas, en los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos, se determinarán en función de la clasificación de las máquinas realizada por la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, conforme a las siguientes normas:

- a) Máquinas tipo «B» o recreativas con premio: Se aplicará una cuota anual de 3.272,67 euros.

Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo «B» en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10% por cada nuevo jugador.

b) Máquinas tipo «C» o de azar:

Se aplicará una cuota anual de 4.623,89 euros.

3. Los tipos tributarios y las cuotas fijas establecidos en este artículo podrán ser modificados en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

4. En caso de modificación del precio máximo de 20 céntimos de euro de la partida en máquinas tipo «B» o recreativas con premio, la cuota tributaria de 3.272,67 euros se incrementará en 75,27 euros por cada cuatro céntimos de euro o fracción inferior en que el nuevo precio máximo establecido exceda de 20 céntimos de euro.

El incremento de la cuota tributaria por modificación del precio máximo de la partida será calculado según lo previsto en el párrafo anterior aunque la autorización de la subida del precio tenga lugar con posterioridad a la fecha del devengo de la tasa. No obstante, cuando la elevación del precio máximo haya sido autorizada después del 30 de junio, el incremento de cuota así calculado se reducirá a la mitad.

Artículo 31. Devengo.

1. La tasa fiscal se devengará con carácter general por la autorización y, en su defecto, por la organización o celebración del juego en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Tratándose de máquinas recreativas y de azar, la tasa será exigible por años naturales, devengándose el 1 de enero de cada año en cuanto a las autorizadas en años anteriores.

En el primer año, el devengo coincidirá con la autorización y deberá abonarse en su entera cuantía, salvo que aquélla se otorgue después del 30 de junio, en cuyo caso por ese año se abonará solamente el 50% de la tasa.

En el caso de las máquinas autorizadas provisionalmente, a los exclusivos efectos de exhibición o explotación en régimen de ensayo a que se refiere el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, el devengo se producirá con la autorización y la tasa se exigirá, exclusivamente, por el trimestre en que se produzca la autorización.

Sección II. Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

Artículo 32. Exenciones.

Para las tasas sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias cuya exacción corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedan exentos del pago de las mismas, además de los supuestos previstos en los apartados 1, 2, 3 y 5 del artículo 39 del texto refundido de Tasas Fiscales aprobado por Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, la celebración de rifas o tómbolas por entidades con fines benéficos, religiosos, culturales, turísticos, deportivos o ambientales legalmente autorizadas e inscritas en el registro correspondiente, siempre que el valor total de los premios ofrecidos no exceda de 3.000 euros.

Artículo 33. Base imponible.

1. Constituye la base imponible de la tasa:

a) En las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, el valor total de los premios ofrecidos.

b) En las apuestas, el importe total de los billetes, boletos o resguardos de participación vendidos, sea cual fuere el medio a través del cual se hayan realizado.

2. Para la determinación de la base imponible podrán utilizarse los regímenes de estimación directa o estimación objetiva regulados en el artículo 50 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En los supuestos de participación a través de medios técnicos, telemáticos o interactivos, si la base imponible debiera determinarse en función de la misma, estos medios deberán contener el procedimiento o los elementos de control necesarios que garanticen su completa exactitud.

Artículo 34. Cuota tributaria.

La tasa se exigirá según la siguiente tarifa:

a) Rifas y tómbolas:

1.º Con carácter general, el tipo de gravamen aplicable será del 20% del valor total de los premios ofrecidos.

2.º En las declaradas de utilidad pública o benéfica, el tipo de gravamen aplicable será del 10% del valor total de los premios ofrecidos.

3.º En las tómbolas de duración inferior a quince días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios ofrecidos diariamente no excedan de un valor total de 1.000 euros, el sujeto pasivo podrá optar entre satisfacer la tasa con arreglo al tipo del número 1.º de esta letra, o bien a razón de 100 euros por cada día de duración, en capitales de provincia o poblaciones de más de cien mil habitantes; de 70 euros por cada día, en poblaciones de entre veinte mil y cien mil habitantes, y de 30 euros por cada día de duración, en poblaciones inferiores a veinte mil habitantes.

b) Apuestas: En las apuestas, el tipo de gravamen aplicable será del 10% del importe total de los billetes, boletos o resguardos de participación vendidos, sea cual fuere el medio a través del cual se hayan realizado, salvo en las apuestas hípicas que será del 3%.

c) Combinaciones aleatorias: En las combinaciones aleatorias, el tipo de gravamen aplicable será del 12% del valor total de los premios ofrecidos.

TÍTULO III

NORMAS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 35. Aplicación de los tributos cedidos.

A los efectos de este título, la aplicación de los tributos cedidos comprende las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección.

CAPÍTULO II

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Artículo 36. Obligaciones formales

1. Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas estarán obligados a conservar durante el plazo de prescripción los justificantes y documentos que acrediten el derecho a disfrutar de las deducciones de la cuota que se contemplan en la presente Ley y que hayan aplicado en sus declaraciones por dicho impuesto.

2. Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda podrán establecerse obligaciones específicas de justificación e información, destinadas al control de las deducciones a que se refiere el apartado anterior.

CAPÍTULO III

Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Sección I. Normas comunes

Artículo 37. Comprobación de valores.

1. Para efectuar la comprobación de valores a efectos de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la Agencia Tributaria de Andalucía podrá utilizar, indistintamente, cualquiera de los medios previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo dispuesto en los siguientes apartados.

2. Cuando se utilice el medio referido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el valor real de los bienes inmuebles de naturaleza urbana se podrá estimar a partir del valor catastral que figure en el correspondiente registro fiscal. A tal efecto, al valor catastral actualizado a la fecha de realización del hecho imponible se le aplicará un coeficiente multiplicador que tendrá en cuenta el coeficiente de referencia al mercado establecido en la normativa reguladora del citado valor y la evolución del mercado inmobiliario desde el año de aprobación de la ponencia de valores.

La Consejería de Economía y Hacienda publicará anualmente los coeficientes aplicables al valor catastral y la metodología seguida para su obtención.

3. La Consejería de Economía y Hacienda podrá desarrollar reglamentariamente los procedimientos para la obtención de los precios medios de mercado de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana a que se refiere el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el establecimiento de una metodología a seguir para la determinación del valor unitario por metro cuadrado. Asimismo, determinará los datos y parámetros objetivos que se tendrán en cuenta para la obtención del valor.

4. El dictamen de peritos de la Administración previsto en el artículo 57.1.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habrá de contener los datos objetivos utilizados para la identificación del bien o derecho cuyo valor se comprueba, obtenidos de documentación suficiente que permita su individualización.

Se entenderá que la documentación empleada permite la individualización del bien:

a) Tratándose de bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuando aquella documentación posibilite la descripción de las características físicas, económicas y jurídicas del bien que, según la normativa técnica vigente, haya que considerar para la obtención del valor catastral del bien.

b) Tratándose de bienes inmuebles de naturaleza rústica, cuando la documentación proceda de sistemas de información geográfica gestionados por entidades dependientes de las Administraciones Públicas, siempre que posibiliten la ubicación en el territorio del inmueble y se disponga de los datos catastrales de cultivos del mismo.

Asimismo, el perito de la Administración para la emisión de su dictamen podrá utilizar:

1.º Los precios medios de mercado establecidos reglamentariamente conforme a lo previsto en el apartado 3 del presente artículo.

2.º El precio de venta que aparezca en anteriores enajenaciones de los mismos bienes o de otros de análogas características situados en la misma manzana o polígono.

3.º El valor asignado en las escrituras de constitución de hipotecas para la subasta de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.

4.º El valor asignado en los certificados de tasación hipotecaria emitidos por las sociedades de tasación para la constitución de hipotecas, en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria, de los mismos bienes o de otros de análogas características situados en la misma manzana o polígono.

5.º El valor catastral conforme a lo previsto en el apartado 2 del presente artículo.

La Consejería de Economía y Hacienda desarrollará reglamentariamente la metodología y supuestos de aplicación de estos métodos de comprobación para la emisión del dictamen del perito de la Administración.

Artículo 38. Información sobre valores.

1. A efectos de determinar las bases imponibles de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, la Agencia Tributaria de Andalucía informará, a solicitud del interesado, sobre el valor de los bienes inmuebles radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La información referida en el apartado anterior habrá de ser solicitada por escrito por el titular del inmueble o por cualquier persona siempre que cuente con su autorización. En este último caso la autorización se acompañará a la solicitud.

3. La valoración realizada por la Agencia Tributaria de Andalucía se emitirá por escrito dentro del plazo de tres meses, con indicación, en su caso, de su carácter vinculante, del supuesto de hecho a que se refiere y del impuesto al que se aplica. La referida valoración será vinculante salvo en el supuesto de que se modifique la legislación o que varíen significativamente las circunstancias económicas que fundamentaron aquélla en cuyo caso procederá evacuar el dictamen pericial previsto en el apartado 4 del artículo 37 de esta Ley, y siempre que no hayan transcurrido más de tres meses entre la notificación de la valoración y la presentación de la declaración. Tampoco quedará vinculada la Administración por su valoración cuando el interesado declare un valor superior.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el sujeto pasivo unirá a la autoliquidación por el correspondiente impuesto el escrito de valoración notificado por la Administración.

4. Los solicitantes no podrán interponer recurso alguno contra los informes previos de valoración, sin perjuicio de que puedan hacerlo contra las liquidaciones administrativas que pudieran dictarse ulteriormente.

5. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la Consejería de Economía y Hacienda podrá hacer públicos los valores mínimos a declarar para los bienes inmuebles basados en su valor catastral.

Artículo 39. Suministro de información a efectos tributarios.

1. El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios que contemplan los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y 52 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, se realizará en el formato, condiciones y diseño que apruebe la Consejería de Economía y Hacienda y podrá consistir en soporte directamente legible por ordenador o mediante transmisión por vía telemática.

2. En desarrollo de los servicios de la sociedad de la información, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, la Consejería de Economía y Hacienda facilitará la presentación telemática de las escrituras públicas, desarrollando los instrumentos jurídicos y tecnológicos necesarios en el ámbito de su competencia.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, los notarios con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirán por vía telemática a la Agencia Tributaria de Andalucía, con la colabora-

ción del Consejo General del Notariado, una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas con trascendencia en los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como la copia electrónica de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial. La Consejería de Economía y Hacienda determinará los hechos imponible a los que deban referirse los documentos citados, así como los procedimientos, estructura y plazos en los que debe ser remitida esta información.

Artículo 40. Suministro de información por los Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

1. Los Registradores de la Propiedad y Mercantiles con destino en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera quincena de cada trimestre, una declaración comprensiva de la relación de los documentos relativos a actos o contratos sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que se presenten a inscripción en los citados registros. Dicha declaración irá referida al trimestre anterior.

2. Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda podrá establecerse el formato, condiciones, diseño y demás extremos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones formales a que se refiere el apartado anterior, que podrá consistir en soporte directamente legible por ordenador o mediante transmisión por vía telemática.

Sección II. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Artículo 41. Tasación pericial contradictoria y suspensión de las liquidaciones en supuestos especiales.

1. En corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, los interesados podrán promover la práctica de la tasación pericial contradictoria mediante solicitud presentada dentro del plazo de la primera reclamación que proceda contra la liquidación efectuada sobre la base de los valores comprobados administrativamente.

Si el interesado estimase que la notificación no contiene expresión suficiente de los datos y motivos tenidos en cuenta para elevar los valores declarados y pusiere de manifiesto la omisión a través de un recurso de reposición o de una reclamación económico-administrativa, reservándose el derecho a promover tasación pericial contradictoria, el plazo a que se refiere el párrafo anterior se contará desde la fecha de firmeza en vía administrativa de la resolución del recurso o de la reclamación interpuesta.

2. En el supuesto de que la tasación pericial fuese promovida por los transmitentes, el escrito de solicitud deberá presentarse dentro de los quince días siguientes a la notificación separada de los valores resultantes de la comprobación.

3. La presentación de la solicitud de tasación pericial contradictoria, o la reserva del derecho a promoverla a que se refiere el apartado 1 de este artículo, en caso de notificación conjunta de los valores y de las liquidaciones que los hayan tenido en cuenta, determinará la suspensión del ingreso de las liquidaciones practicadas y de los plazos de reclamación contra las mismas.

Sección III. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Artículo 42. Suministro de información por las entidades que realicen subastas de bienes muebles.

1. Las entidades que realicen subastas de bienes muebles deberán remitir a la Agencia Tributaria de Andalucía, en la primera quincena de cada semestre, una declaración com-

preensiva de la relación de las transmisiones de bienes en que hayan intervenido y que hayan sido efectuadas durante el semestre anterior. Esta relación deberá comprender los datos de identificación del transmitente y el adquirente, la fecha de la transmisión, una descripción del bien subastado y el precio final de adjudicación.

2. Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda podrá establecerse el formato, condiciones, diseño y demás extremos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones formales a que se refiere el apartado anterior, que podrá consistir en soporte directamente legible por ordenador o mediante transmisión por vía telemática.

CAPÍTULO IV

Tributos sobre el Juego

Sección I. Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

Artículo 43. Gestión censal de la tasa.

La gestión de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar realizados a través de máquinas tipo «B» o recreativas con premio y tipo «C» o de azar se realizará a partir de los datos que figuren en el correspondiente registro de matrículas de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar.

Artículo 44. Gestión y recaudación de tasas por máquinas autorizadas en ejercicios anteriores.

1. Tratándose de máquinas autorizadas en ejercicios anteriores, la Agencia Tributaria de Andalucía practicará de oficio una liquidación por la cuota anual, para cada autorización de explotación que esté vigente a la fecha del devengo en el registro de matrículas al que se refiere el artículo anterior.

Con carácter previo a la expedición de dichas liquidaciones y con efectos meramente informativos, el órgano gestor procederá a publicar en el tablón de anuncios de los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía correspondientes a la provincia en que estuviere instalada la máquina a la fecha del devengo los datos del registro de matrículas de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar, habilitando un plazo de diez días naturales para la realización de alegaciones por los interesados.

2. Las liquidaciones a que se refiere el apartado anterior se notificarán colectivamente, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente a la provincia en que estuviese instalada la máquina a la fecha del devengo. La Administración pondrá a disposición de los sujetos pasivos, en los dos primeros meses del año, los documentos en que se efectuará el ingreso de los cuatro pagos fraccionados iguales de la cuota a que se refiere el artículo 46 de esta Ley.

No obstante, si se producen modificaciones respecto al ejercicio anterior en la titularidad de la autorización de explotación o en los elementos determinantes de la deuda tributaria, la liquidación deberá notificarse individualmente con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 45 de esta Ley.

3. En caso de que se produzcan modificaciones en las autorizaciones de explotación acordadas por el órgano competente que tengan repercusión en la cuantía de la cuota tributaria y produzcan sus efectos con posterioridad a la fecha del devengo, deberá expedirse nueva liquidación que será notificada individualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo siguiente.

En el supuesto de que dichas modificaciones se produzcan con posterioridad al día 30 de junio, únicamente reducirán la cuota anual en un 50%.

Artículo 45. Gestión y recaudación de tasas por máquinas de nueva autorización o restituidas.

1. Tratándose de máquinas de nueva autorización, o que a la fecha del devengo se encontrasen en situación de baja temporal pretendiéndose darlas nuevamente de alta, los sujetos pasivos, con carácter previo a la presentación de su solicitud ante el órgano competente, solicitarán a los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía de la misma provincia que aquél, la expedición de liquidación provisional de la cuota de la tasa. Ésta se practicará por su cuantía anual o inferior, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la presente Ley.

2. La liquidación a que se refiere el apartado anterior se notificará individualmente al sujeto pasivo. De forma conjunta con esta notificación, la Administración entregará al sujeto pasivo los documentos de pago correspondientes a los trimestres vencidos, si procede, y a los del corriente y los demás pendientes.

3. El pago de los trimestres ya vencidos o corrientes deberá efectuarse con carácter previo a la autorización. Los pagos fraccionados trimestrales siguientes se efectuarán en los plazos previstos en el artículo 46.2 de la presente Ley.

Artículo 46. Lugar, forma y plazo del ingreso.

1. El pago de la tasa fiscal se realizará en los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía, o en cualquier entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

2. El ingreso de las liquidaciones por la tasa fiscal se fraccionará de modo automático en cuatro plazos trimestrales, que se efectuarán dentro de los veinte primeros días naturales de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, salvo en los supuestos previstos en el artículo 31.2 de la presente Ley.

En caso de renuncia expresa al fraccionamiento debidamente comunicada al órgano competente, el ingreso se practicará en los veinte primeros días naturales del mes de marzo.

El incumplimiento de cualesquiera de dichos plazos determinará el inicio del período ejecutivo por la fracción impagada.

3. Ninguno de los pagos fraccionados a que se refiere el apartado anterior podrá ser objeto de aplazamiento o nuevo fraccionamiento. Tampoco cabrá fraccionamiento respecto del pago previo de los trimestres vencidos o corrientes a los que se refiere el artículo 45.3 de la presente Ley.

Toda solicitud de aplazamiento o fraccionamiento relativa a dichas deudas no impedirá el inicio del período ejecutivo y la exigencia de aquéllas por el procedimiento de apremio, con los recargos e intereses legalmente exigibles.

4. Los documentos de ingreso de los pagos fraccionados serán expedidos por la Agencia Tributaria de Andalucía, que los pondrá a disposición del contribuyente, bien de forma física o a través de medios telemáticos.

Sección II. Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

Artículo 47. Declaración, liquidación y pago.

1. En las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, al concederse la autorización, la Agencia Tributaria de Andalucía girará liquidación por el importe total de la tasa, que será notificada al sujeto pasivo, quien deberá proceder a su ingreso en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. En las apuestas, el sujeto pasivo deberá presentar en los veinte primeros días naturales de cada mes una declaración-liquidación de la tasa devengada correspondiente al total de los billetes, boletos o resguardos de participación vendidos en el mes natural anterior, debiendo efectuar simultáneamente el ingreso de dicho importe.

La Consejería de Economía y Hacienda aprobará el modelo de dicha declaración-liquidación, y determinará el lugar y el documento de pago.

CAPÍTULO V

Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Artículo 48. Declaración informativa trimestral.

1. Los titulares de los establecimientos de venta al público al por menor a que se refiere el artículo 9.cuatro.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estarán obligados a presentar una declaración informativa a la Agencia Tributaria de Andalucía en la primera quincena de cada trimestre.

La declaración informativa deberá comprender las cantidades que el declarante haya vendido de cada uno de los productos incluidos en el ámbito objetivo del impuesto durante el trimestre anterior.

2. Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda podrá establecerse el formato, condiciones, diseño y demás extremos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones formales a que se refiere el apartado anterior, que podrá consistir en soporte directamente legible por ordenador o mediante transmisión por vía telemática.

Disposición transitoria única. Deducción en cuota para promover el acceso a la vivienda nueva.

Con vigencia exclusiva para hechos imponibles devengados hasta el 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se aplicará una deducción del 100% en la cuota gradual de documentos notariales de las siguientes operaciones:

a) Adquisición de vivienda por beneficiarios de ayudas económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición de la vivienda habitual que tenga la consideración de protegida de conformidad con su normativa propia.

b) Adquisición de la vivienda habitual por menores de 35 años o quienes tengan la consideración legal de persona con discapacidad, siempre que el valor real de la vivienda, en ambos casos, no sea superior a 180.000 euros.

En los supuestos de adquisición de la vivienda habitual por matrimonios o parejas de hecho, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

c) Constitución de préstamos hipotecarios por beneficiarios de ayudas económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para financiar la adquisición de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida de conformidad con su normativa propia, y siempre que dicha adquisición quede sujeta a la cuota gradual del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

d) Constitución de préstamos hipotecarios por menores de 35 años o quienes tengan la consideración legal de persona con discapacidad, siempre que concurren los siguientes requisitos:

1.º Que el préstamo hipotecario se constituya para financiar la adquisición de la vivienda habitual, de valor real no superior a 180.000 euros.

2.º Que la adquisición de la vivienda quede sujeta a la cuota gradual del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3.º Que el importe del principal del préstamo hipotecario no sea superior a 180.000 euros.

En los supuestos de constitución de préstamos hipotecarios por matrimonios o parejas de hecho, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

Disposición final única. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

El desarrollo reglamentario del Texto Refundido que se aprueba se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de Coordinador Provincial de Formación.

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA de 25 de abril de 2003), establece en su artículo 5 el puesto de Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto realizar convocatoria pública para la provisión de dicho puesto de trabajo con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de la presente Resolución la convocatoria de concurso público de méritos para cubrir el puesto de Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación en la Delegación Provincial de Educación de Granada, por el procedimiento de libre designación.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera en servicio activo de los cuerpos de la función pública docente, del ámbito de gestión de esta Delegación Provincial, con al menos cinco años de antigüedad en dichos cuerpos y experiencia acreditada en formación del profesorado.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegación Provincial de Granada, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con las funciones establecidas en el artículo 5.3 del anteriormente mencionado Decreto.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente firmadas, donde consten el nombre y los apellidos, el número del DNI y la declaración «es copia fiel del original».

Cuarta. Para realizar el estudio del currículum y propuesta priorizada del personal aspirante, se constituirá una comisión que estará formada por:

Presidencia: Delegada Provincial.

Vocales: Jefa de Servicio de Ordenación Educativa.

Un funcionario o funcionaria del Servicio de Ordenación Educativa.

Quinta. 1.ª A la vista de las propuestas a las que se refiere la base anterior la persona titular de la Delegación Provincial elevará a la titular de la Consejería competente en materia de

educación la propuesta de nombramiento de Coordinador o Coordinadora Provincial de Formación.

2.ª La persona titular de la Consejería competente en materia de educación, procederá a realizar el nombramiento, que será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.ª Según establece el artículo 5.2 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, el nombramiento se realizará en régimen de comisión de servicios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 28 de agosto de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de la oposición libre para cubrir plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Electrónica) (Grupo III).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 22 de mayo de 2009, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Electrónica), vacante en la E.T.S. de Ingenierías Informática y de Telecomunicaciones, por el sistema de acceso libre (BOE núm. 139, de 9 de junio de 2009).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta.Lucía, núm. 2, teléfonos (958) 244 346 y (958) 243 037, y en la página de la Universidad (<http://serviciopas.ugr.es>).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas, que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 7 de noviembre de 2009, a las 10,00 horas, en el Edificio Politécnico (Campus Universitario de Fuentenueva).

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 22 de mayo de 2009.

Granada, 28 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CABELLO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	44250112	FALTA TITULACIÓN
DELGADO PEÑA, DOMINGO	74666890	FALTA PAGO Y DNI
GONZÁLEZ DONAIRE, JOSÉ LUIS	75146205	FALTA PAGO

ANEXO II

TITULARES

Presidente: Don José Carlos Segura Luna, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

Vocales:

- Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

- Don José Enrique Cano Ocaña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

- Don Evaristo Molero Mesa, Personal Laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, designado por el Comité de Empresa.

- Don Antonio López Martín, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Don José Gómez Jaranay, Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, adscrito al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

SUPLENTES

Presidente: Don Rafael Molina Soriano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

Vocales:

- Doña Celia Delgado Negrete, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, nombrada por el Rector.

- Don Ignacio Rojas Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

- Doña Esther Ledesma González-Frías, Personal Laboral con la categoría de Técnico Especialista, designada por el Comité de Empresa.

- Don Bernabé Rodríguez Corral, Personal Laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Don Javier Lay Fernández, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, adscrito al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de la oposición libre para cubrir plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Grupo III), vacante en el Departamento de Biología Celular (Facultad de Ciencias) de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4 de la Resolución de 22 de mayo de 2009, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, vacante en el Departamento de Biología Celular (Facultad de Ciencias), por el sistema de acceso libre (BOE núm. 139, de 9 de junio de 2009).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 346 y 958 243 037, y en la página de la Universidad (<http://serviciopas.ugr.es>).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 24 de octubre de 2009, a las 10 horas, en el Edificio Politécnico (Campus Universitario de Fuentenueva).

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la

hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 22 de mayo de 2009.

Granada, 28 de julio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
GONZÁLEZ DONAIRE, JOSÉ LUIS	75146205	FALTA PAGO
TERRIENTE PALACIOS, CARLOS	26034876	FALTA DNI

ANEXO II

Titulares.

Presidenta: Doña Ruth Calvente Iglesias, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrada por el Rector.

Vocales:

- Don Ramón Carmona Martos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

- Don Miguel Ángel Cuadros Ojeda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

- Doña Patricia Rodríguez Rosario, Personal Laboral con la categoría de Técnico Especialista, designada por el Comité de Empresa.

- Don José Antonio García Frutos, Personal Laboral con la categoría de Conductor Mecánico, designado por el Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Jessica Seva Gómez, Funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada, adscrita al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Suplentes.

Presidente: Don Antonio Manuel Almendros Gallego, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

Vocales:

- Doña María del Valle Ostos Garrido, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrada por el Rector.

- Doña María Asunción Abaurrea Equisoain, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrada por el Rector.

- Doña Guillermina Trinidad Alcázar, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería, designada por el Comité de Empresa.

- Don Bernabé Rodríguez Corral, Personal Laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Don José Gómez Jaranay, Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, adscrito al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, Comisario para la Recuperación de la Memoria Histórica, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de recuperación de la Memoria Histórica, correspondientes al ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a Organizaciones Sindicales, recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (BOJA de 13 de abril de 2007), modificada por la Orden de 11 de diciembre de 2007 (BOJA de 26 de diciembre de 2007) y por la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA de 14 de febrero de 2008), ambas de la Consejería de Justicia y Administración Pública, este Comisariado para la Memoria Histórica hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Viceconsejería se ha acordado la propuesta de resolución provisional de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos, Universidades públicas de Andalucía y entidades sin ánimo de lucro, de subvenciones para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, en la que se relacionan las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos exigidos, con las cuantías de las subvenciones a conceder, aquellas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y las solicitudes que pudieran ser susceptibles de reformulación.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado, deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora en el plazo de 10 días hábiles y, además, su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, en el plazo de 15 días naturales, cumplimentando para este último trámite el documento de Aceptación de Subvención que figura en el Anexo de la propuesta de resolución provisional.

Tercero. El contenido íntegro de dicha propuesta estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, 10, de Sevilla, en los tabloneros de cada una de sus Delegaciones Provinciales, y en la página web de la Consejería (<http://www.cjap.junta-andalucia.es>), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 2009.- El Comisario para la Recuperación de la Memoria Histórica, Juan Gallo González.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de mayo de 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2009, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17 de febrero), en la que se determina para el ejercicio 2009 las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 31 de mayo de 2009, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 31 de mayo de 2009, ambos inclusive y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 24 de agosto de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala Contencioso-Administrativa TSJA en Granada, en el recurso núm. 1227/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha de 20 de agosto de 2009 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1227/09, INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL MARÍA COTÁN DÍAZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala Contencioso-Administrativa TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1227/09, interpuesto por doña Isabel María Cotán Díaz contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de agosto de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1227/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2608/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 20/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Servicio de seguimiento, documentación y guionado de noticias de radio y televisión.
 - b) Lugar de ejecución: Sede de la Oficina del Portavoz del Gobierno, sita en Avenida de Eritaña, núm. 1, de Sevilla (Casa Rosa).
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, por un plazo máximo igual al inicialmente previsto.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos de euro (60.344,83 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: Mil doscientos seis euros con noventa céntimos de euro (1.206,90 euros).
 - b) Garantía definitiva: El 5% del Presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfonos: 955 035 333-955 035 156.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3.

b) Fecha: El día 16 de octubre de 2009.

c) Hora: 10,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 24 de agosto de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2612/2009).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la licitación para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 21.3020SA.09.
 - d) Código CPV: 71221000-3.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de Rehabilitación de Edificio Administrativo en la Plaza de la Constitución, 1, Huelva.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Cuarenta y siete meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos cincuenta mil cuatrocientos veintiún euros con treinta y siete céntimos (550.421,37 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de ochenta y ocho mil sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (88.067,41 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (638.488,78 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 064 788

e) Fax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de octubre de 2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 2 de noviembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 12 de noviembre de 2009.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretrejana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 14 de diciembre de 2009.

e) Hora: 11:00 horas.

11. Otras informaciones: Examen de la documentación.

La mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.a) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

12. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 26 de agosto de 2009.

14. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CEH>.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2613/2009).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: J-1/SERV. 2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio administrativo, sito en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente en Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Inmueble sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente en Jaén.

d) Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 170.000 euros (ciento setenta mil euros).

b) Importe IVA: 27.200 € (veintisiete mil doscientos euros).

c) Importe total: 197.200 € (ciento noventa y siete mil doscientos euros).

5. Garantías:

a) Provisional: 3.400 € (tres mil cuatrocientos euros).

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén, Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfonos: 953 368 565/953 368 577.

e) Telefax: 953 368 650.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

g) La información relativa a la convocatoria y los Pliegos podrán obtenerse en: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: U, Subgrupo: 1 y Categoría: B.

b) Solvencia económica financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén, sito en Calle Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15, 23071, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Calle Doctor Eduardo García Triviño López, núm. 15.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o día inhábil, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

f) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en el domicilio y localidad indicados.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el undécimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén, y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 21 de julio de 2009.- La Delegada, M.^a Concepción Rojas Montoro.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación por el procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2611/2009).

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar por el procedimiento abierto la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: EPA-CAF-02/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla (15 lotes).

b) División por lotes y números: Sí, 15.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla (ver apartado 4 de este anuncio).

d) Plazo de ejecución: Dos años a contar desde el día siguiente de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Lotes objeto de la presente contratación.

	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	
1	I.E.S. «JACARANDA»	C/ DIAMANTINO GARCÍA, S/N	BRENES	
2	I.E.S. «SAN JOSÉ»	AVDA. PRIMERO DE MAYO, 68	CORIA DEL RÍO	
3	I.E.S. «HERMANOS MACHADO»	VIA FLAMINIA, S/N	DOS HERMANAS (MONTEQUINTO)	
4	I.E.S. «HERRERA»	C/ GRANADA, S/N	HERRERA	
5	I.E.S. «LAGO LIGUR»	C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, S/N	ISLA MAYOR	
6	I.E.S. «TORRE DE LOS GUZMANES»	C/ SÁNCHEZ COTÁN, S/N	LA ALGABA	
7	I.E.S. «ANTONIO DE ULLOA»	AVDA. DE LA ERMITA, S/N	LA RINCONADA	
8	I.E.S. «ESTREPUENTES»	CTRA. MARTÍN DE LA JARA-LOS CORRALES, S/N	LOS CORRALES	
9	IES «JOAQUÍN ROMERO MURUBE»	C/ ORTEGA Y GASETT, 45. APTO. CORREOS 197	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	
	I.E.S. «CASTILLO DE COTE»	C/ MOLINO PINTAO, 2	MONTELLANO	
	I.E.S. «ANTONIO MACHADO»	C/ ARROYO, 80	SEVILLA	
	I.E.S. «GIRALDA»	PLAZA EL BEGI, 12	SEVILLA	
	I.E.S. «MIGUEL SERVET»	PASEO MIGUEL DE UNAMUNO, 8	SEVILLA	
	I.E.S. «SIGLO XXI»	C/ TORRELAGUNA, S/N	SEVILLA	
	I.E.S. «LAS ENCINAS»	C/ GARCÍA LORCA, 18	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial, Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 323/034 440.

e) Telefax: 955 034 417.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contrato.

a) Clasificación: No se exige.

b) Medios de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para la admisión: Los indicados en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en el apartado 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Vigésimo día natural contado a partir del siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 13,30 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

Sevilla, 26 de agosto de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2607/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo. Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono: 955 032 341.

5) Telefax: 955 032 365.

6) Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 29 de septiembre de 2009. Hora: 14,00.

d) Número de expediente. 023/2009-SAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Adquisición de material de identificación para el ganado bovino.

c) División por lotes y número de lotes. No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n.

2) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Plazo de ejecución/entrega: 30 días naturales.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 03341000-3.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en euros: Quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinte euros (579.420 euros), de los cuales cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos euros (499.500 euros) corresponden al importe IVA excluido y setenta y nueve mil novecientos veinte euros (79.920 euros) al IVA correspondiente.

5. Garantías exigidas. Provisional: 14.900 euros. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 5 de octubre de 2009. Hora: 14,00.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax, en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días naturales ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas.

a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1) Proposición económica. Fecha: 15 de octubre de 2009. Hora: 12,00.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

11. Fecha de envío al DOUE: 24 de agosto de 2009.

Sevilla, 24 de agosto de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2610/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Número de expediente: 5CIBS/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Residencia para Personas Mayores de Linares (Jaén)
 - c) División en lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Paseo de la Estación, núm. 19, de Jaén.
 - e) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (388.851,52 euros).

 5. Garantía provisional: Once mil seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (11.665,54 euros)
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 013 084.
 - e) Telefax: 953 013 118.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - g) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Se requiere la presentación del certificado de clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría C.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 16 de octubre de 2009. En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, planta baja.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.
 - b) Fecha y hora: A las nueve horas del día 26 de octubre de 2009.
 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 26 de agosto de 2009.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2593/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: A6.490.611/0411.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Título: Redacción del proyecto de la obra de encauzamiento en el Río Fuengirola y Arroyo Pajares.
 - c) División por lotes y números: No.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Técnicos y económicos.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 277.586,21 € (IVA no incluido), IVA: 44.413,79 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Exento.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua y en el perfil del contratante <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>, seleccionando 1.º Plataforma de contratación, 2.º Medio Ambiente y 3.º Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga.
 - b) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20, Registro General.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
 - d) Teléfono: 951 299 769.
 - e) Fax: 951 299 776.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 15 de septiembre de 2009.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
 - Sobre núm. 1. «Documentación administrativa». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Sobre núm. 2. «Documentación técnica». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Sobre núm. 3. «Proposición económica». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga, sito en Paseo de Reding, núm. 20, bajo, 29016, Málaga. Teléfono 951 299 876.

c) Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haber recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax: 951 299 776.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (propuesta técnica):

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.

c) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20.

d) Localidad y código postal: Málaga, 29016.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo así mismo en el perfil del contratante.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (propuesta económica):

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.

c) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20.

d) Localidad y código postal: Málaga, 29016.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo así mismo en el perfil del contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días hábiles. A tal efecto se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores en el perfil del contratante.

Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Fecha de envío al DOUE: 6 de agosto de 2009.

Málaga, 6 de agosto de 2009.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2592/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: (A6.490.612/0411).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Título: Redacción del Proyecto de la obra de encauzamiento en el Río Vélez (Vélez-Málaga).

c) División por lotes y números: No.

d) Lugar de ejecución: Málaga

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Técnicos y económicos.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 291.379,31 € (IVA no incluido): IVA: 46.620,69 €.

5. Garantías.

a) Provisional: Exento.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua y en el perfil del contratante <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>, seleccionando 1.º Plataforma de contratación, 2.º Medio Ambiente y 3.º Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga.

b) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20, Registro General.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29016.

d) Teléfono: 951 299 769.

e) Fax: 951 299 776.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 15 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. «Documentación administrativa». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2. «Documentación Técnica». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3. «Proposición Económica». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga, sito en Paseo de Reding, núm. 20, bajo, 29016 (Málaga). Teléfono 951 299 876.

c) Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haber recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax: 951 299 776.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (propuesta técnica):

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.

c) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20.

d) Localidad y código postal: Málaga, 29016.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo así mismo en el perfil del contratante.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (propuesta económica):

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.

c) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20.

d) Localidad y código postal: Málaga, 29016.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo así mismo en el perfil del contratante.

10. Otras informaciones.

Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días hábiles. A tal efecto se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores en el perfil del contratante.

Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Fecha de envío al DOUE: 6 de agosto de 2009.

Málaga, 6 de agosto de 2009.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2591/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: A6.890.716/0411.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Título: Actualización del archivo técnico, propuesta de clasificación, redacción de las normas de explotación, primera revisión y planes de emergencia de las Presas de Marbella, Benahavis y Estepona (Málaga).

c) División por lotes y números: No.

d) Lugar de ejecución: Málaga.

e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Técnicos y económicos.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 258.620,69 € (IVA no incluido): IVA: 41.379,31 €.

5. Garantías.

a) Provisional: Exento.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua y en el perfil del contratante <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>, seleccionando 1.º Plataforma de contratación, 2.º Medio Ambiente y 3.º Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga.

b) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20, Registro General.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29016.

d) Teléfono: 951 299 769.

e) Fax: 951 299 776.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 16 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. «Documentación administrativa». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2. «Documentación Técnica». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3. «Proposición Económica». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga, sito en Paseo de Reding, núm. 20, bajo, 29016 (Málaga). Teléfono 951 299 876.

c) Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haber recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax: 951 299 776.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (propuesta técnica):

- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.
- c) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20.
- d) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
- e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo así mismo en el perfil del contratante.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (propuesta económica):

- a) Forma: Acto Público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.
- c) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20.
- d) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
- e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo así mismo en el perfil del contratante.

10. Otras informaciones.

Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días hábiles. A tal efecto se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por lo licitadores en el perfil del contratante.

Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Fecha de envío al DOUE: 6 de agosto de 2009.

Málaga, 6 de agosto de 2009.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2590/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: A6.329.1082/0411.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Título: A.T. para la redacción del proyecto de la obra de adecuación de los órganos de desagüe de la presa Conde de Guadalhorce (Málaga).
 - c) División por lotes y números: No.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Técnicos y económicos.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 439.002,34 € (IVA no incluido). IVA: 70.240,37 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Exento.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua y en el perfil del contratante <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>, seleccionando 1.º Plataforma de contratación, 2.º Medio Ambiente y 3.º Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga.

- b) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20, Registro General.
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
- d) Teléfono: 951 299 769.
- e) Fax: 951 299 776.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 16 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. «Documentación administrativa». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2. «Documentación técnica». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3. «Proposición económica». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga, sito en Paseo de Reding, núm. 20, bajo, 29016 (Málaga). Teléfono 951 299 876.

c) Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haber recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax: 951 299 776.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (propuesta técnica):

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.

c) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20.

d) Localidad y código postal: Málaga, 29016.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo así mismo en el perfil del contratante.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (propuesta económica):

- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.
- c) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20.
- d) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
- e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo así mismo en el perfil del contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días hábiles. A tal efecto se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por lo licitadores en el perfil del contratante.

Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Fecha de envío al DOUE: 6 de agosto de 2009.

Málaga, 6 de agosto de 2009.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2589/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: A6.135.607/0411.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Título: A.T. para la redacción proyecto de las obras de acondicionamiento a la nueva normativa del aliviadero de la Presa de La Viñuela (Málaga).

c) División por lotes y números: No.

d) Lugar de ejecución: Málaga.

e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Técnicos y económicos.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 215.517,24 € (IVA no incluido): IVA: 34.482,76 €.

5. Garantías.

a) Provisional: Exento.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua y en el perfil del contratante <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>, seleccionando 1.º Plataforma de contratación, 2.º Medio Ambiente y 3.º Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga.

b) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20, Registro General.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29016.

d) Teléfono: 951 299 769.

e) Fax: 951 299 776.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 17 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. «Documentación administrativa». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2. «Documentación Técnica». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3. «Proposición Económica». La señalada y en la forma que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Málaga, sito en Paseo de Reding, núm. 20, bajo, 29016 (Málaga). Teléfono 951 299 876.

c) Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haber recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax: 951 299 776.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (propuesta técnica):

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.

c) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20.

d) Localidad y código postal: Málaga, 29016.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo así mismo en el perfil del contratante.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (propuesta económica):

a) Forma: Acto Público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Málaga.

c) Domicilio: Paseo de Reding, núm. 20.

d) Localidad y código postal: Málaga, 29016.

e) Fecha y hora: Lo determinará la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo así mismo en el perfil del contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días hábiles. A tal efecto se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores en el perfil del contratante.

Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Fecha de envío al DOUE: 6 de agosto de 2009.

Málaga, 6 de agosto de 2009.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2009 de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2585/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2 (Sevilla). C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: OAV975.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de edificio de aseos en el Puerto de la Balsa de Villaricos.

b) Lugar de ejecución: Villaricos.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 196.886,30 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 169.729,57 euros.

IVA (16,00%): 27.156,73 euros.

Valor total estimado sin IVA: 169.729,57 euros (ciento sesenta y nueve mil setecientos veintinueve euros con cincuenta y siete céntimos).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida. Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnico-económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de agosto de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2584/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2 (Sevilla). C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: 2009/000122 (RCB948).

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de Proyecto de rampa de varada para vela ligera en el Puerto de Barbate (Cádiz) (incluye la opción de la dirección de obra, art. 158 apdo. c) LCSP).

b) Lugar de ejecución: Barbate (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 81.200,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 70.000,00 euros.

IVA (16,00%): 11.200 euros.

Valor total estimado sin IVA: 110.000,00 euros (ciento diez mil euros) (incluye 40.000,00 euros sin IVA correspondiente a la opción de dirección de obra, art. 158 apdo. c) LCSP.

5. Garantías.

Provisional: no se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida. Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la Apertura Técnica. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2575/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Cádiz.

Dirección: Recinto Interior Zona Franca, Edificio Atlas, mód. B-05, 11011, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 00142/ISE/2009/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ampliación de centro para comedor y office.

b) Lugar de ejecución: C.E.I.P. Vista Alegre, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos noventa y dos mil trescientos seis euros con veintiséis céntimos (292.306,26 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación; céntimos de euro (€).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C. Subgrupos todos. Categoría d.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, así como en la página web del Ente Público: www.iseandalucia.es.

Cádiz, 27 de agosto de 2009.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita, por procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta, 14008, Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 00052/ISE/2009/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras que complementan la ejecución y ampliación a centro tipo C2 del CEIP Maimonides de El Higueron (Córdoba).

3. Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación:

5. Presupuesto base de licitación: 174.097,01 € (ciento setenta y cuatro mil noventa y siete euros con un céntimo).

6. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de agosto de 2009.

b) Contratista: Ferconsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 170.980,67 € (ciento setenta mil novecientos ochenta euros con sesenta y siete céntimos).

Córdoba, 6 de agosto de 2009.- La Gerente, M.^a del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.^a planta, 14008, Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 00044/ISE/2009/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: «Servicio de interpretación del lenguaje de signos para el alumnado con discapacidad auditiva en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación».

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 120, de 23.6.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 160.998,20 € (ciento sesenta mil novecientos noventa y ocho euros con veinte céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de agosto de 2009.

b) Adjudicatario: Andalucía Accesible a la Comunicación Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 160.582,18 € (ciento sesenta mil quinientos ochenta y dos euros con dieciocho céntimos).

Córdoba, 26 de agosto de 2009.- La Gerente, M.^a del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicio Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2577/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: C/ Castilla, núm. 4, bajo. Jaén, C.P. 23071.

d) Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00092/ISE/2009/JA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud para la obra de sustitución y reforma en el CEIP Virgen de Tiscar, de Quesada (Jaén).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Quesada (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 80 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 92.288,04 euros (noventa y dos mil doscientos ochenta y ocho euros con cuatro céntimos de euro).

b) IVA: 14.766,09 euros.

c) Importe total: 107.054,13 euros.

5. Garantías:

a) Provisional: 1.845,76 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratistas:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 25 de agosto de 2009.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2576/2009).

La Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anun-

ciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - g) Número de expediente: 00118/ISE/2009/SEV.
2. Objeto de contrato.
 - a) Descripción del objeto: Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución para la Adaptación y Ampliación a D5 B2.2+CCFF (1.ª Fase) en el IES Virgen de Consolación, de Utrera (Sevilla).
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Utrera (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 14 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: 151.187,51 euros (ciento cincuenta y un mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta y un céntimos).
 - b) IVA: 24.190,00 euros.
 - c) Importe total: 175.377,51 euros.
5. Garantía.

Provisional: 4.535,63 euros
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la dirección de Internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Gerencia Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 26 de agosto de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2574/2009).

La Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - g) Número de expediente: 00153/ISE/2009/SEV.
2. Objeto de contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reparación de fachada y muro de cerramiento en el IES Martínez Montañés de Sevilla.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: 343.882,62 euros (trescientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y dos céntimos).
 - b) IVA: 55.021,22 euros.
 - c) Importe total: 398.903,84 euros.
5. Garantía.

Provisional: 10.316,48 euros.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Gerencia Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al

menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 26 de agosto de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2573/2009).

La Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00157/ISE/2009/SEV.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de comedor en el CEIP Jacaranda, de Sevilla.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 366.479,65 euros (trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos).

b) IVA: 58.636,74 euros.

c) Importe total: 425.116,39 euros.

5. Garantía.

Provisional: 10.994,39 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Gerencia Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 26 de agosto de 2009.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de RIB de San Martín de Porres, sobre licitación de obras de rehabilitación que se cita. (PD. 2588/2009).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2009/01128. Obras de rehabilitación de zonas comunes e instalación de ascensor en C/ Torremolinos, 37, 39 y 41, RIB. S.M. Porres, Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto de licitación: Un millón diez mil cuatrocientos treinta euros con cuarenta y seis céntimos (1.010.430,46 euros). IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 1,5% del presupuesto de licitación, 15.156,45 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada San Martín de Porres, C/ Motril, s/n. Córdoba 14013. Tf.: 957 355 970. Fax: 957 355 976.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 13 de octubre de 2009.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba. Domicilio: Ronda de los Tejares, 32, acceso 1, 1.ª planta. Tf.: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Fecha: A las 12,30 horas, el día 4 noviembre de 2009.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 31 de agosto de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días, para la presentación de los documentos necesarios para completar el Expediente, a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/2006//2904.

Nombre: Francisco José González González.

Localidad: Moguer.

Comisión: 2.7.2009.

Extracto de la notificación: Requerir al solicitante para que contacte con su Letrada y le haga entrega de la información y documentación necesaria para estudiar su defensa en el procedimiento judicial.

Expediente: 06/2008/7344.

Nombre: Zoila Marina Gómez Ajila.

Localidad: Huelva.

Comisión: 22.6.2009.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que contacte con su Letrada y le haga entrega de la documentación necesaria para inicial el procedimiento judicial.

Expediente: 06/2009/885.

Nombre: Alicia Rodríguez Cantarero y Rafael J. Ramos Eugenio.

Localidad: Huelva.

Comisión: 8.6.2009.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que informe por escrito sobre los ingresos económicos percibidos por usted y su cónyuge en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud.

Expediente: 06/2009/2633.

Nombre: Javier Jara Márquez.

Localidad: Huelva.

Comisión: 8.8.2009.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que especifique por escrito la cuantía de la pretensión para la que ha solicitado el beneficio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Expediente: 06/2009/3563/09.

Nombre: José Romero Muñoz.

Localidad: Huelva.

Comisión: 8.6.2009.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2009/3731.

Nombre: María de la Cinta Saavedra Nieto.

Localidad: Huelva.

Comisión: 8.6.2009.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que informe por escrito los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2009/4128.

Nombres: Antonio, Eduvigis, Eladio, Francisco y Josefa Carro Lima; Rita y Tomás Carro González, y Tomás González Carro.

Localidad: Ayamonte.

Comisión: 8.6.2009.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que informe por escrito sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2009/4729.

Nombre: Krenc Agniezka.

Localidad: Villablanca (Huelva).

Comisión: 2.7.09.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2008/5001.

Nombre: Regina Rodríguez Oliveira.

Localidad: Huelva.

Comisión: 23.7.2009.

Extracto de la notificación: Requerir a la persona solicitante para que aporte documentación sobre los ingresos económicos percibidos en los doce meses anteriores a la fecha de su solicitud, a fin de acreditar la procedencia del derecho.

Expediente: 06/2009/1947.

Nombre: Nicolás Martín Canterla y Ramona Bianca Radu.

Localidad: San Juan del Puerto (Huelva).

Comisión: 2.7.2009.

Extracto de la notificación: Requerir a las personas solicitantes para que contacten con su letrado y le hagan entrega de la información y documentación necesaria para estudiar su defensa en el procedimiento judicial.

Huelva, 27 de agosto de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a la apertura del trámite de audiencia, en el expediente que abajo se relaciona, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar la notifica-

ción del acto por el que se confiere audiencia a la entidad, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio, haciendo saber a los interesados que dispondrán de un plazo de 10 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y pruebas estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses, en la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Graham Bell, núm. 5, edificio Rubén Darío II, 3.ª pta., con arreglo a lo previsto en la legislación vigente.

Entidad: Distribuciones Cárnicas Ntra. Sra. de Belén, S. Coop. And. en liquidación.

Domicilio: Avda. del Aljarafe, núm. 80, 41840 Pilas.

Expte. Sancionador: núm. 1/2009 SERCA 01749.

Asunto: Apertura del trámite de audiencia.

Motivo: Infracción en materia de cooperativa.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de este derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 28 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Rafael Arévalo Fernández.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Granada, de 26 de agosto de 2009, por la que se publica un extracto del contenido del acto de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 18 de abril de 2008 (BOJA número 93, de 12 de mayo de 2008).

Por Orden de la Consejería de Empleo de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA número 93, de 12 de mayo de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras,

2, de Granada, y en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en Camino del Jueves, 110, de Armilla (Granada), del contenido íntegro de la Resolución de concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, Orden de 18 de abril de 2008 (BOJA número 93, de 12 de mayo de 2008).

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006) y en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 21/85); el Secretario General, Manuel J. Pertinhez Carrasco.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Granada, de 26 de agosto de 2009, por la que se publica un extracto del contenido del acto de la Resolución por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por Orden de 18 de abril de 2008 (BOJA núm. 93, de 12 de mayo de 2008).

Por Orden de la Consejería de Empleo de 18 de abril de 2008 se convoca la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA número 93, de 12 de mayo de 2008).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, 2, de Granada, y en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en Camino del Jueves, 110, de Armilla (Granada), del contenido íntegro de la Resolución de concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de

riesgos laborales, convocadas por Orden de 18 de abril de 2008 (BOJA número 93, de 12 de mayo de 2008).

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006), y en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 21/85), el Secretario General, Manuel J. Pertíñez Carrasco.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
CAMPING RIO JARA S.L.	CA/TRA/00451/2007	4.000	Creacion de empleo estable
JOSE LUIS PEREZ MENA	CA/TRA/00654/2007	4.000	Creacion de empleo estable
ARGUESA, S.A.	CA/TRA/00668/2007	4.000	Creacion de empleo estable
SEVITAS MATERIAL DE SEGURIDAD, S.L.	CA/TRA/00693/2007	4.000	Creacion de empleo estable
FERRETERIA BARRAMEDA, S.L.L.	CA/TRA/00783/2007	4.000	Creacion de empleo estable
TABERNA DE PIRATAS SL	CA/TRA/00004/2008	4.000	Creacion de empleo estable
SOLERA MOTOR, S.A.	CA/TRA/00013/2008	4.000	Creacion de empleo estable
NEW-KITCHEN S.L.	CA/TRA/00026/2008	36.000	Creacion de empleo estable
DIEGO JOSÉ INFANTE ROJAS	CA/TRA/00055/2008	4.000	Creacion de empleo estable
JOSKAY, C.B.	CA/TRA/00063/2008	4.000	Creacion de empleo estable
INVERSIONES CERROMAR, S.L.	CA/TRA/00099/2008	7.000	Creacion de empleo estable
JUAN JOSE IZQUIERDO DIAZ	CA/TRA/00108/2008	4.000	Creacion de empleo estable
CAFETERIA JATOPE SL	CA/TRA/00117/2008	4.000	Creacion de empleo estable
GODIAUTO CAMPO DE GIBRALTAR S.L.	CA/TRA/00142/2008	4.000	Creacion de empleo estable
MANUEL SANCHEZ SANTAMARIA	CA/TRA/00182/2008	4.000	Creacion de empleo estable
JJA CLIMATICA TEMPER, S.L.L.	CA/TRA/00183/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ADORACION ARANDA DELGADO	CA/TRA/00185/2008	3.430	Creacion de empleo estable
ADMINISTRACION EXTERNA SL	CA/TRA/00188/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO BENITEZ COLLADO	CA/TRA/00197/2008	4.000	Creacion de empleo estable
SANEAMIENTOS ZABAL S.L.	CA/TRA/00201/2008	4.000	Creacion de empleo estable
SOTOPOL CAMPO DE GIBRALTAR S.L.	CA/TRA/00204/2008	4.000	Creacion de empleo estable
DIEGO JOSÉ RODRIGUEZ-ARMIJO GUERRERO	CA/TRA/00206/2008	4.000	Creacion de empleo estable
PANADERIA Y PASTELERIA SELVA, S.L.	CA/TRA/00212/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ANAGENO. S.L.	CA/TRA/00215/2008	4.000	Creacion de empleo estable
GRUAS REYDA, SL	CA/TRA/00220/2008	4.000	Creacion de empleo estable
SERV° Y MANT° ALCOMAR S.L.	CA/TRA/00229/2008	24.000	Creacion de empleo estable
INMOJOBENI, S.L.	CA/TRA/00238/2008	4.000	Creacion de empleo estable
VIRGINIA TAPIA LÓPEZ	CA/TRA/00247/2008	4.000	Creacion de empleo estable
BUQUELAND EMP. EUR. DE ING. CALIDAD, SL	CA/TRA/00250/2008	8.000	Creacion de empleo estable
ARROYAL CANTERA S.L.	CA/TRA/00265/2008	4.000	Creacion de empleo estable
CRISTALERIA Y ALUMINIOS J. A. TRIVIÑO, S.L.	CA/TRA/00271/2008	4.000	Creacion de empleo estable
MONTAJES ELECTRICOS JEREZANOS SL	CA/TRA/00314/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ALMACENES OSCA, S.L.	CA/TRA/00327/2008	8.000	Creacion de empleo estable
NEVAFERN GRUPO, S.L.	CA/TRA/00334/2008	4.000	Creacion de empleo estable
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE TRANSP. COTRARREAL	CA/TRA/00344/2008	4.000	Creacion de empleo estable
AFA "LA MERCED"	CA/TRA/01136/2007	4.000	Creacion de empleo estable
M° BELEN NIETO GARCIA	CA/TRA/01139/2007	4.000	Creacion de empleo estable
T.G.S. 2001, S.L.	CA/TRA/00367/2008	4.000	Creacion de empleo estable
J.A.Y.M. GESTION INMOBILIARIA	CA/TRA/00375/2008	4.000	Creacion de empleo estable
CAFETERIA HOME CAFE, S.L.	CA/TRA/00374/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ESCATLLAR GADES BX, S.L.	CA/TRA/00394/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ELECTRICIDAD BAYGA, S.L.	CA/TRA/00438/2008	8.000	Creacion de empleo estable
JOSE ANTONIO RAMIREZ SUCINO	CA/TRA/00441/2008	10.700	Creacion de empleo estable
TOMAS MARTIN VEGA, S.L.	CA/TRA/00442/2008	8.000	Creacion de empleo estable
BRASSIC GROUP, S.A.	CA/TRA/00451/2008	4.000	Creacion de empleo estable
BRASSIC GROUP, S.A.	CA/TRA/00453/2008	4.000	Creacion de empleo estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
MARIA DOLORES TRUJILLO SOBRINO	CA/TRA/00458/2008	8.000	Creacion de empleo estable
CASYRIO Y ASOCIADOS S.XXI, S.L.	CA/TRA/00461/2008	4.000	Creacion de empleo estable
RAFAEL SEBASTIAN SANCHEZ HARO	CA/TRA/00463/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ANA CONSUELO ACUAVIVA GARCIA	CA/TRA/00480/2008	5.195,67	Creacion de empleo estable
ALVAREZ GONZALEZ CARMEN	CA/TRA/00481/2008	4.000	Creacion de empleo estable
MOTORES CADIZ S.A.	CA/TRA/00490/2008	4.000	Creacion de empleo estable
AUTOMOCION PEDRO RUIZ, S.L.	CA/TRA/00492/2008	4.000	Creacion de empleo estable
VIMUNA 2006, S.L.	CA/TRA/00503/2008	3.600	Creacion de empleo estable
CAMARENA CAMACHO ANTONIO	CA/TRA/00507/2008	4.000	Creacion de empleo estable
TALLER DE CHAPA Y PINTURA BARBERANS S.L.	CA/TRA/01305/2007	4.000	Creacion de empleo estable
TRATAUTO SOC. COOP.AND	CA/TRA/01324/2007	3.272,73	Creacion de empleo estable
CAPICHO, S.L.	CA/TRA/00561/2008	4.000	Creacion de empleo estable
PUERTAS AUTOMATICAS SELEMAN, S.L.	CA/TRA/00562/2008	4.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO JAVIER LOPEZ SIERRA	CA/TRA/01331/2007	4.000	Creacion de empleo estable
PARQUE JARDIN CEMENTERIO, S.L.	CA/TRA/01333/2007	3.750	Creacion de empleo estable
AFA LA LINEA	CA/TRA/00566/2008	56.000	Creacion de empleo estable
AFSER, C.B.	CA/TRA/00568/2008	4.000	Creacion de empleo estable
JOSE MARIA AVILA FORNELL, S.L.	CA/TRA/00575/2008	18.400	Creacion de empleo estable
PLAYA SOTOGRADE S.A.	CA/TRA/01417/2007	4.000	Creacion de empleo estable
RUBEN VALLEJO PEREZ	CA/TRA/00595/2008	4.000	Creacion de empleo estable
J.M. SANCHEZ Y F. VERDUN ASESORES, S.L.	CA/TRA/00596/2008	4.000	Creacion de empleo estable
MARMOLES HERMANOS RUBIO DONDA, SLL	CA/TRA/00599/2008	4.000	Creacion de empleo estable
PISCICOLA DE TREBUJENA, S.A	CA/TRA/00600/2008	20.000	Creacion de empleo estable
JOSE JAVIER MUÑOZ LAYOS	CA/TRA/00604/2008	7.000	Creacion de empleo estable
PEPIN JIMENEZ Y MUEBLES DE ESTILO EN CAOBA SL	CA/TRA/00611/2008	4.000	Creacion de empleo estable
MARIA ANGELES SANCHEZ MORA	CA/TRA/00615/2008	8.000	Creacion de empleo estable
FERRETERIA-DROGUERIA EL MOTOR II S.L.	CA/TRA/00622/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ELECTRIFICACIONES ROCA SL	CA/TRA/00629/2008	4.000	Creacion de empleo estable
BILLYTRANS CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.	CA/TRA/01473/2007	11.000	Creacion de empleo estable
MANUEL DELGADO JIMENEZ	CA/TRA/00650/2008	4.000	Creacion de empleo estable
SANCHEZ SANCHEZ ELENA 0006777845S SLNE	CA/TRA/00661/2008	8.000	Creacion de empleo estable
HERMANOS ORCHA VALLE SL	CA/TRA/00663/2008	9.000	Creacion de empleo estable
NEWIMAR S.A.	CA/TRA/00672/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ZERUA, S. L.	CA/TRA/00676/2008	4.000	Creacion de empleo estable
RADICAL SPORT. COSTA LUZ, S.L.	CA/TRA/00682/2008	3.000	Creacion de empleo estable
SUNYTRAN, S.L.	CA/TRA/01505/2007	3.000	Creacion de empleo estable
AGRICULTORES DE MONTE ALGAIDA, S.L.	CA/TRA/00694/2008	4.000	Creacion de empleo estable
OFITECNIC ALGECIRAS, S. L.	CA/TRA/01544/2007	8.000	Creacion de empleo estable
FARMACIA PRIETO Y SANCHO, C.B.	CA/TRA/00706/2008	4.000	Creacion de empleo estable
JEREZ MOVIL, S. L.	CA/TRA/00709/2008	4.000	Creacion de empleo estable
Mª DOLORES DIAZ DURAN	CA/TRA/00710/2008	4.000	Creacion de empleo estable
CORPORACION DE MEDIOS DE CADIZ S.L.	CA/TRA/01563/2007	4.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO CORBACHO PEREZ	CA/TRA/00719/2008	4.000	Creacion de empleo estable
GREGORIO Y JOSE QUESADA CONTRERAS, C.B.	CA/TRA/01577/2007	4.000	Creacion de empleo estable
CALCULOS Y PROYECTOS PROCAL, SL	CA/TRA/00741/2008	4.000	Creacion de empleo estable
LORENZO DELGADO E HIJOS, S.L.P.	CA/TRA/01595/2007	4.000	Creacion de empleo estable
DENTAL PALMA CORZO, SL	CA/TRA/00782/2008	12.000	Creacion de empleo estable
DEUX CLINICA MEDICA S.L.	CA/TRA/01609/2007	8.000	Creacion de empleo estable
SERVICIOS AVANZADOS A LA TERCERA EDAD, S.L.	CA/TRA/01615/2007	10.000	Creacion de empleo estable
MOTORES CADIZ S.A.	CA/TRA/01622/2007	4.000	Creacion de empleo estable
JOAQUIN GUERRERO BEY	CA/TRA/01635/2007	4.000	Creacion de empleo estable
MANUEL ARAGON BAIZAN, S.L.	CA/TRA/01653/2007	4.000	Creacion de empleo estable
PIZZERIA ASADOR DE POLLO S.L.	CA/TRA/01663/2007	4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO ROSADO ECONOMISTAS, S.L.P.	CA/TRA/01685/2007	4.000	Creacion de empleo estable
SEGURIDAD SANTI PETRI S.L	CA/TRA/00901/2008	8.000	Creacion de empleo estable
CORPORACION DE MEDIOS DE CADIZ, S.L.	CA/TRA/00914/2008	4.000	Creacion de empleo estable
CORPORACION DE MEDIOS DE CADIZ, S.L.	CA/TRA/00915/2008	4.000	Creacion de empleo estable
GESTORA LAS DUNAS, S.A.	CA/TRA/01781/2007	27.999,96	Creacion de empleo estable
MAYORISTAS DE FRUTAS DEL SUR, S.L.	CA/TRA/01787/2007	8.000	Creacion de empleo estable
HERRERA Y TOCINO, S.L.L.	CA/TRA/01798/2007	4.000	Creacion de empleo estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
FRANCISCO DE ASIS GARCIA BENITEZ	CA/TRA/01816/2007	4.000	Creacion de empleo estable
ELISA ESCALONA PALENZUELA	CA/TRA/01823/2007	4.000	Creacion de empleo estable
VALERIO CALLEJA TOCINO	CA/TRA/00979/2008	3.600	Creacion de empleo estable
CARTUJA MOVIL S.A	CA/TRA/00982/2008	8.000	Creacion de empleo estable
MERTRAMAR ALGECIRAS, S. L.	CA/TRA/01867/2007	4.000	Creacion de empleo estable
MEDINA LAMADRID CONSULTORES, S.L.	CA/TRA/01869/2007	4.000	Creacion de empleo estable
ELECTRO MARKET COMUNICACIONES, S.L.	CA/TRA/01897/2007	4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIA PORRAS HIDALGO	CA/TRA/01305/2008	3.000	Creacion de empleo estable
CUEVAS POLO SC	CA/TRA/01309/2008	4.000	Creacion de empleo estable
FARMACIA MORILLAS CB	CA/TRA/01351/2008	4.000	Creacion de empleo estable
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.	CA/TRA/01489/2008	52.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO JESUS GONZALEZ MORALES	CA/TRA/01501/2008	4.000	Creacion de empleo estable
JOSE MARIA RUIZ BERLANGA	CA/TRA/01561/2008	4.000	Creacion de empleo estable
TEBA JOYEROS, S.L.	CA/TRA/01668/2008	3.600	Creacion de empleo estable
MARIN CB	CA/TRA/01669/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ADUANAS Y TRANSPORTES ANTONIO PAUBLETE SL	CA/TRA/01752/2008	32.000	Creacion de empleo estable
NEWIMAR S.A.	CA/TRA/01765/2008	26.000	Creacion de empleo estable
CAFETERIA HELADERIA LA IBENSE S.L.	CA/TRA/01782/2008	4.000	Creacion de empleo estable
HERRERA Y TOCINO, S.L.L.	CA/TRA/01884/2008	3.600	Creacion de empleo estable
GENOVEVA FAJARDO MARIN	CA/TRA/01940/2008	4.000	Creacion de empleo estable
MILAGROS GIL JEREZ	CA/TRA/02168/2008	4.000	Creacion de empleo estable
CASTRO RAYA MANUEL	CA/TRA/02248/2008	4.000	Creacion de empleo estable
EZEQUIEL VIGO MOLINA	CA/TRA/02270/2008	4.000	Creacion de empleo estable
ANTONIO MORALES NADAL	CA/TRA/02465/2008	3.000	Creacion de empleo estable
TEBA JOYEROS, S.L.	CA/TRA/02489/2008	4.000	Creacion de empleo estable
TABERNA DE PIRATAS SL	CA/TRA/02598/2008	4.000	Creacion de empleo estable
DAVID CASTILLO MARCHENA	CA/TRA/02632/2008	4.000	Creacion de empleo estable
CASA DEL AGUA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L.	CA/TRA/00262/2007	4.000	Creacion de empleo estable

Cádiz, 25 de agosto de 2009.- El Director (Res. de 26.5.2008), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
GUZDIMO, S.L.	CA/NCA/00140/2007	9.000	Creación de empleo estable
MARÍA ESMERALDA DOS REIS PIÑA	CA/NCA/00006/2008	4.500	Creación de empleo estable
SANDRA LUZ PÉREZ CUSTODIO	CA/NCA/00174/2007	9.000	Creación de empleo estable
FLIGHT TRAINING EUROPE, S.L.	CA/NCA/00177/2007	7.500	Creación de empleo estable
FLIGHT TRAINING EUROPE, S.L.	CA/NCA/00099/2008	22.500	Creación de empleo estable
VÍCTOR DANIEL GALÁN JAÉN	CA/NCA/00100/2008	9.000	Creación de empleo estable
CÁRNICAS LA CARTUJA, S.L.	CA/NCA/00101/2008	9.000	Creación de empleo estable
LUCAS ÁLVAREZ VILCHES	CA/NCA/00109/2008	4.500	Creación de empleo estable
ESTUDIOS Y RECUPERACIONES C&C, S.L.	CA/NCA/00110/2008	9.000	Creación de empleo estable
CASA DEL AGUA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L.	CA/NCA/00119/2008	9.000	Creación de empleo estable
FRANCISCO DONAIRE TORRES	CA/NCA/00121/2008	9.000	Creación de empleo estable
TARBISSONA, S.L.	CA/NCA/00126/2008	3.000	Creación de empleo estable
EULEN, S.A.	CA/NCA/00134/2008	11.526	Creación de empleo estable
ROSARIO CUÉLLAR ORDÓÑEZ -LA AGUJA DE CHARO	CA/NCA/00137/2008	9.000	Creación de empleo estable
FEDERICO EL FLOREAL CATERING Y SERVICIOS, S.L.	CA/NCA/00138/2008	9.000	Creación de empleo estable
CÁRNICAS LA CARTUJA, S.L.	CA/NCA/00139/2008	9.000	Creación de empleo estable
MARTÍNEZ ENCUADERNACIONES, AUXILIARES GRÁFICAS, S.L.	CA/NCA/00001/2009	9.000	Creación de empleo estable
M.ª DEL CARMEN MARTÍNEZ ROMERO	CA/NCA/00002/2009	9.000	Creación de empleo estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
CÁNDIDO CARO CHAMORRO	CA/NCA/00381/2008	9.000	Creación de empleo estable
DIEGO POZO QUINTERO	CA/NCA/00131/2007	9.000	Creación de empleo estable

Cádiz, 25 de agosto de 2009.- El Director (Res. de 26.5.2008), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ASOC. PARA LA COORD. ASIST. SOCIO SANITARIA AND. (ACASA)	CA/TPE/01138/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SANTIAGO MANZANO RÍOS	CA/TPE/00020/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MONTAJES ELÉCTRICOS UBRIELECTRO, S.L.	CA/TPE/00023/2008	3.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAS GARRUCHO, S.A.	CA/TPE/00026/2008	6.000	Creación Empleo Estable
JOSÉ AMAYA QUINTERO, S.L.	CA/TPE/00028/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LEUQAR & LEUGIM, S.L.	CA/TPE/00035/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSÉ MARÍA RÍOS PÉREZ	CA/TPE/00039/2008	3.600	Creación Empleo Estable
SERVICIOS COMERCIALES OÑI BENALUP, S.L.	CA/TPE/00041/2008	3.000	Creación Empleo Estable
GESPAVE, S.L.	CA/TPE/00053/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ARCOS RESORT SERVICES, S.L.	CA/TPE/00054/2008	18.000	Creación Empleo Estable
ISABEL ALCEDO RODRÍGUEZ	CA/TPE/00058/2008	3.000	Creación Empleo Estable
HOSTELERÍA DELGASUR, S.L.	CA/TPE/00077/2008	3.000	Creación Empleo Estable
TENSOL INSTALACIONES, S.L.	CA/TPE/00078/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JOSÉ ROBLES AGUILAR	CA/TPE/00082/2008	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN DIEGO ARAGÓN GUERRERO, S.L.	CA/TPE/00084/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ROSALÍA UREBA BRENES	CA/TPE/00085/2008	3.000	Creación Empleo Estable
MARTYN & CASTRO ASESORES LEGALES Y TRIBUTARIOS, S.L.	CA/TPE/00086/2008	3.000	Creación Empleo Estable
DIEGO CAMACHO MACÍAS	CA/TPE/00359/2008	3.000	Creación Empleo Estable
ENCATU RESTAURACIÓN, S.L.	CA/TPE/00503/2008	3.000	Creación Empleo Estable
LUREYES, S.L.	CA/TPE/01391/2006	3.000	Creación Empleo Estable

Cádiz, 25 de agosto de 2009.- El Director (Res. de 26.5.2008), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario: Daniel García Gago.
Expediente: CA/NPE/00003/2008.
Importe: 4.750.
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Cádiz, 25 de agosto de 2009.- El Director, P.D. (Res. de 26.5.2008), el Secretario General, Miguel Aramburu González.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre emplazamiento que se cita.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento de referencia, por el presente se emplaza a los terceros interesados al objeto de que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello se retrotraiga ni interrumpa el curso del procedimiento, y si no se personasen continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Recurso contencioso-administrativo: Procedimiento abreviado núm. 372/2009, Neg. 4.

Recurrente: Cauchos Pedro Romero, S.L.

Acto recurrido: Resolución de 17 de marzo de 2009, de modificación de anterior Resolución de liquidación y reintegro de 28 de julio de 2005.

Expediente: 41/2003/J/132 de concesión de subvención para impartición de cursos de formación en materia de FPO, a la entidad Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía, S.A. (CIDIA).

Sevilla, 21 de agosto de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se hace pública la Resolución de 31 de agosto de 2009, de aprobación inicial del Plan Especial del Gasoducto que se cita.

Por Resolución de 31 de agosto de 2009 de la Dirección General de Urbanismo se aprobó inicialmente el Plan Especial del Gasoducto de interconexión Córdoba C1/C1A, que afecta a los términos municipales de Écija y Fuente Palmera.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de que todos los interesados puedan examinar en la Sede de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Diego Martínez Barrio, núm. 10, la documentación del citado expediente, así como presentar las alegaciones, sugerencias y alternativas que estimen convenientes durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- La Directora General, P.V. (Art. 3.2 Decreto 239/2008, de 13.5); el Secretario General Técnico, Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 25 de agosto de 2009 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del

mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 25 de agosto de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2); la Secretaria General, M.^a Dolores Fiñana López.

NOTIFICACIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 22 de junio de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2009/GR/000233, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Central de Reservas Comarca de Guadix», con núm. de registro AV/GR/00192, sita en C/ Pedro Antonio de Alarcón, 1, de Guadix (Granada), al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de 12 de mayo de 2009, la extinción del título-licencia. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a Central de Reservas Comarca de Guadix, S.R.L., que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 24 de agosto de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo en el expediente que se cita.

Con fecha 4 de mayo de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado, en el expediente 2009/GR/000123, resolución de archivo de la solicitud presentada por don Francisco Javier Martín García, en representación de Inversiones Güéjar Sierra, S.L., de anotación de cambio de titular en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero denominado El Dornajo, con número de registro H/GR/00880, sito en Güéjar Sierra (Granada). Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, mediante este medio se le notifica que se le conceden 10 días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 25 de agosto de 2009.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 4 de agosto de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2009/GR/000244, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Samarinda Viajes», con

núm. de registro AV/GR/00277, sita en C/ Real, 26, local 6, de Cenes de la Vega (Granada), al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, de 22 de mayo de 2009, la extinción del Título-Licencia. Habiéndose procedido por el servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por la interesada, se notifica a doña Manuela Vaquero Huertas que puede personarse, en el plazo de diez días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 26 de agosto de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Zohra Zarrouq.

Núm. expediente: 173/09.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo al/los menor/es (A.Z.).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 25 de agosto de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

NOTIFICACIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución Provisional que se eleva a definitiva de Acogimiento Preadoptivo, del expediente núm. 352-2009-00000928-1, relativo al menor M.A.V., a los padres del mismo don José Francisco Almansa Reyes y doña Rafaela Vélez Sánchez, por el que se Acuerda:

1. Mantener la situación legal de Desamparo del menor M.A.V., nacido el día 10 de febrero de 2009, así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Dictar resolución provisional que se eleva a definitiva de acogimiento preadoptivo del menor M.A.V.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que se establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular Reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 26 de agosto de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 7 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución dictada en el expediente de protección que se cita.

Notificación de la Resolución de fecha 7.8.2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2008-5443-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de la menor conocida a efectos identificativos como G.L.T.

Expte.: 352/2008/5443-1.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Lima Zayas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección del menor 352/2008/5443-1 con respecto a la menor G.L.T., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 7 de agosto de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin

que hayan surtido efecto, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo.

Expte.: GR-48/2009-S.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador, de fecha 28.7.09.

Notificado: José Antonio Fernández Béjar, como representante legal del establecimiento denominado «Discoteca Modjo».

Último domicilio: Paseo Marítimo de Salobreña, 18680, Salobreña (Granada).

Instructor del expediente: Don Marcelino Calvo Arriaza.

Granada, 24 de agosto de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de las resoluciones dictadas.

Expte.: 18/0000198-J/99 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.6.09.

Notificada: Doña Encarnación Aguilera Gálvez.

Último domicilio: C/ Baja, 39. 18280 Algarinejo (Granada).

Expte.: 18/0000674-I/01 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 19.6.09.

Notificado: Don Arturo Arrabal Olmos.

Último domicilio: C/ Agua, 20. 18127 Jatar (Granada).

Expte.: 18/0000994-I/94 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.6.09.

Notificado: Don Rafael Campos Fernández.

Último domicilio: Puerto del Aire, 1. 18565 Campotejar (Granada).

Expte.: 18/0000357-I/07 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 15.6.09.

Notificado: Don Fabio Tadeu Cezarotto.

Último domicilio: C/ Parque de la Vega, 2. 18110 Las Gabias (Granada).

Expte.: 18/0000689-I/02 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.6.09.

Notificado: Doña Mariana Córdoba Fernández.

Último domicilio: Barriada Las Flores, Blq. 7, 1.º C. 18240 Pinos Puente (Granada).

Expte.: 18/0000267-J/00 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.6.09.

Notificada: Doña Eudivigis Cortés Cortés.

Último domicilio: C/ Virgen de Fátima, 58. 18500 Guadix (Granada).

Expte.: 18/0000342-I/07 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.6.09.

Notificado: Don Joaquín Cortés Fernández.

Último domicilio: C/ Coches de San Matías, 12, 3.º Izda. 18009 Granada.

Expte.: 18/0000135-J/08 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.6.09.

Notificado: Don Antonio Rafael Fernández Martínez.

Último domicilio: C/ Santa Paula, 20 (Casa Acogida). 18001 Granada.

Expte.: 18/0000875-J/94 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 19.6.09.

Notificada: Doña Lucía García Bermúdez.

Último domicilio: Barrio de los Reyes, 98. 18830 Huéscar (Granada).

Expte.: 18/0000006-J/97 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.6.09.

Notificada: Doña Genara García Martín.

Último domicilio: C/ Corralón de Villalba, 29. 18600 Motril (Granada).

Expte.: 18/0000226-I/96 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.6.09.

Notificada: Doña Nieves García Muñoz.

Último domicilio: C/ Álamos, 2 (Notifc. Cervantes, 2). 18620 Alhendín (Granada).

Expte.: 18/0000514-J/99 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 21.5.09.

Notificada: Doña Carmen Gutiérrez Hernández.

Último domicilio: C/ Plaza Gran Capitán, 1, 7.º A. 18010 Granada.

Expte.: 18/0000355-J/07 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.6.09.

Notificado: Don Baltasar Manuel Hortet Coral.

Último domicilio: C/ Los Geranios, 17, Esc-1, 1.º B. 18100 Armilla (Granada).

Expte.: 18/0000458-J/96 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 19.6.09.

Notificado: Don Manuel Jiménez Arquelladas.

Último domicilio: C/ Martín Recuerda, 8. 18198 Huetor Vega (Granada).

Expte.: 18/0000597-J/94 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.6.09.

Notificado: Don Francisco López Aguilera.

Último domicilio: Plaza Pintor Jorge Apperley, 5 Bj. A. 18015 Granada.

Expte.: 18/0000790-I/96 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.6.09.

Notificada: Doña M.ª Ángeles López Carrascosa.

Último domicilio: C/ Agrela, 10. 18680 Salobreña (Granada).

Expte.: 18/0000327-J/01 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.6.09.

Notificada: Doña Consuelo López Izquierdo.

Último domicilio: Avda. de la Habana, 8, 3.º A. 18600 Motril (Granada).

Expte.: 18/0000356-J/07 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.6.09.

Notificada: Doña Angustias López Sánchez.

Último domicilio: C/ Los Geranios, 17, Esc-1, 1.º B. 18100 Armilla (Granada).

Expte.: 18/000095-J/08 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 15.6.09.
Notificada: Doña Rahma Merabet Bjayou.
Último domicilio: Camino Galeras, 22, Bajo F. 18195 Cúllar Vega (Granada).

Expte.: 18/0000169-I/06 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.6.09.
Notificada: Doña Rosa M.ª Montero Navarro.
Último domicilio: C/ Marjalillo Bajo, 12, 1.º D. 18600 Motril (Granada).

Expte.: 18/0000022-J/05 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.6.09.
Notificada: Doña Juana Muñoz Rodríguez.
Último domicilio: C/ Barrio Nuevo, 34. 18850 Cúllar (Granada).

Expte.: 18/0000189-J/07 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 5.6.09.
Notificado: Don Rafael Olid Valdés.
Último domicilio: Pasaje de San Juan, 3, 2.º C. 18015 Granada.

Expte.: 18/0000371-I/07 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.6.09.
Notificado: Don Juan Ortega González.
Último domicilio: C/ Blas Infante, 4, 4.º D. 18008 Granada.

Expte.: 18/0000157-I/99 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.6.09.
Notificado: Don Manuel Rodríguez García.
Último domicilio: C/ Angulo, 3. 18800 Baza (Granada).

Expte.: 18/0001202-J/92 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 19.6.09.
Notificada: Doña María Rodríguez Rodríguez.
Último domicilio: C/ Arquitecto José M.ª Ibáñez, 6. 18510 Bernalúa (Granada).

Expte.: 18/0000380-I/07 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.6.09.
Notificada: Doña Sara Pilar Román Escalona.
Último domicilio: C/ Santa Orosia, 5. 18240 Pinos Puente (Granada).

Expte.: 18/0000128-I/08 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 15.6.09.
Notificada: Doña Amalia Romero Sánchez.
Último domicilio: C/ Bugella de Toro, 2, piso 9.º, puerta 36. 18011 Granada.

Expte.: 18/0000526-I/98 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.6.09.
Notificado: Don Francisco Sánchez Fernández.
Último domicilio: C/ Valle Inclán, Bq. 1, Esc. 1.º, bajo A. 18600 Motril (Granada).

Expte.: 18/0000648-J/03 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.6.09.
Notificada: Doña Felisa Sanz Portillo.
Último domicilio: C/ Huerta del Chato, 5. 18210 Peligros (Granada).

Expte.: 18/0000380-I/08 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.6.09.
Notificado: Don Juan Sedano García.
Último domicilio: Avda. Rey Juan C. I PM C. 3.ª Edad. 18690 Almuñécar (Granada).

Expte.: 18/0000131-I/08 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 26.6.09.
Notificada: Doña M.ª Ángeles Toledo Garduño.

Último domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2, Hospital 2 Plan. 18014 Granada.

Expte.: 18/0000233-J/04 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.6.09.
Notificado: Don Francisco Torres Fernández.
Último domicilio: Pza. del Tranvía, 11, 5.º A. 18600 Motril (Granada).

Expte.: 18/0003099-I/92 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 19.6.09.
Notificada: Doña M.ª Ángeles Viana Cano.
Último domicilio: C/ Murillo A, 12. 18610 Lobres (Granada).

Granada, 25 de agosto de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador, con Expediente núm. GR/2009/620/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 4 de agosto de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de Expediente: GR/2009/620/G.C./CAZ.
- Denunciado: Juan José Santiago Santiago.
- DNI: 78.039.137-E.
- Último domicilio conocido: C/ Alcazaba, núm. 7, piso 4, puerta izq., C.P. 04710-Salinas-El Ejido (Almería).
- Infracciones: Tipificadas en los artículos 77.6, 77.7, 77.8 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificadas como leve la primera y graves las siguientes.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos de Procedimiento Sancionador.
- Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 20 de agosto de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación del Expte. AL/2009/418/G.C./PA

por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2009/418/G.C/PA.

Interesado: Pedro Guevara Martínez.

DNI: 74426614V.

Infracción: Grave, arts. 34.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, y 147.1.A), l) y 147.2 de Ley 7/2007, de 9 de julio.

Sancionable: Multa desde 6.012,00 hasta 300.507,00 euros y restauración y reposición de las cosas a su estado anterior.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 21 de agosto de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación del Expte.: AL/2009/399/VIG.COS./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2009/399/VIG.COS./COS.

Interesada: Áridos y Hormigones Ojeda.

CIF: G04456893.

Infracción: Leve, art. 90.c) de la Ley de Costas, 91.3 de esa Ley y 97.2 de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa en la cuantía que se determine reglamentariamente para cada tipo de infracción, aplicando los criterios del apartado anterior, de modo que aquella no sea superior a la mitad de la que resultaría con arreglo a dichos criterios, ni en todo caso, a 60.010,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 21 de agosto de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones definitivas recaídas en los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: AL/2008/711/AG.MA/FOR.

AL/2008/719/AG.MA/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de las Resoluciones de los expedientes sancionadores AL/2008/711/AG.MA/FOR y AL/2008/719/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte. AL/2008/711/AG.MA/FOR.

Interesado: Paisajes del Sureste, S.L., y otro.

DNI: B04563094.

Infracciones: Grave del art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 5.000 euros así como la obligación de reparar el daño causado.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo del recurso: Un mes para interponer recurso de alzada.

Núm. Expte. AL/2008/719/AG.MA/FOR.

Interesado: Paisajes del Sureste, S.L., y otro.

DNI: B04563094.

Infracciones: Grave del art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 4.200 euros así como la obligación de reparar el daño causado.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo del recurso: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 24 de agosto de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/363/AG.MA/FOR.

Interesado: Juan Antonio Martínez Martínez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2009/363/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2009/363/AG.MA/FOR.

Interesado: Juan Antonio Martínez Martínez.

CIF: 27238274H.

Infracción: Muy grave del art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía, en relación con los arts. 80.2 y 86.c de la misma.

Sanción: Multa de 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 24 de agosto de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio de deslinde parcial del monte público «Comunal de Ítrabo».

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de inicio de deslinde del monte público «Comunal de Ítrabo», Código de la Junta de Andalucía GR-30030-AY, Expte. MO/00188/2009:

TITULAR	MUNICIPIO
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	ITRABO 18612-GRANADA
AGUADO FERNANDEZ FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCE CANO JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCE GARCIA ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCE MARTIN ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCE MONTES ANTONIO (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCES GONZALEZ CELESTINA	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCES OCAÑA ANTONIO (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCES PEÑALVER ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCES SANCHEZ EUSEBIO	ITRABO 18612-GRANADA
ALABARCES SANCHEZ MARIA ELENA	ITRABO 18612-GRANADA
ALONSO GARCIA JOSE MARINO	ITRABO 18612-GRANADA
AYTO GUAJARES (LOS)	ITRABO 18612-GRANADA
AYTO ITRABO	ITRABO 18612-GRANADA
AYTO JETE	ITRABO 18612-GRANADA
AYTO MOLVIZAR	ITRABO 18612-GRANADA
BUSTOS ARAGON EUSEBIO	ITRABO 18612-GRANADA
BUSTOS CARRASCOSA FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
BUSTOS CONTRERAS ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
BUSTOS CONTRERAS TEODORA	ITRABO 18612-GRANADA
BUSTOS GOMEZ FABIAN	ITRABO 18612-GRANADA
BUSTOS HARO RAFAEL	ITRABO 18612-GRANADA
BUSTOS JIMENEZ JOSE (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
BUSTOS SANCHEZ ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
BUSTOS SANCHEZ FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
CALDERON JERONIMO FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
CALDERON PEÑALVER ELENA	ITRABO 18612-GRANADA
CANO MORATA FILOMENA	ITRABO 18612-GRANADA
CANO SAEZ LAURA	ITRABO 18612-GRANADA

TITULAR	MUNICIPIO
CARRASCOSA FORNES RAMON	ITRABO 18612-GRANADA
CARRASCOSA GONZALES ANTONIO (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
CARRASCOSA GONZALEZ ADORACION	ITRABO 18612-GRANADA
CARRASCOSA JIMENEZ JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
CARRASCOSA MICAS ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
CARRASCOSA PEÑALVER ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
CASTILLO ALABARCE JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
CASTILLO MARTIN ENCARNACION	ITRABO 18612-GRANADA
CODINA CARULLA RAMON	ITRABO 18612-GRANADA
CONTRERAS BUSTOS PURIFICACION	ITRABO 18612-GRANADA
CONTRERAS GONZALEZ MANUEL	ITRABO 18612-GRANADA
CONTRERAS PRETEL AMALIA (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
CONTRERAS PRETEL ANGELES (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
CONTRERAS PRETEL EUGENIO	ITRABO 18612-GRANADA
CONTRERAS PRETEL JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	ITRABO 18612-GRANADA
CRESPO PALOMARES JOSE MARIA	ITRABO 18612-GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. CARRETERAS.	ITRABO 18612-GRANADA
ESPAÑA MEDINA JUAN	ITRABO 18612-GRANADA
ESPINOSA GARCIA CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
ESPINOSA GARCIA MANUEL	ITRABO 18612-GRANADA
ESPINOSA MARTIN ANTONIO (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
FAJARDO CARO ANTONIO HR DE	ITRABO 18612-GRANADA
FERNANDEZ ALABARCE RAFAEL	ITRABO 18612-GRANADA
FERNANDEZ MARTIN ENCARNACION MARIA	ITRABO 18612-GRANADA
FERNANDEZ MARTIN INMACULADA	ITRABO 18612-GRANADA
FERNANDEZ MARTIN JOSE DAMIAN	ITRABO 18612-GRANADA
FERNANDEZ MARTIN M CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	ITRABO 18612-GRANADA
FORNES MONTES ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA ALONSO ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA ALONSO MIGUEL	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA CASTILLO CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA GOMEZ JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA GONZALEZ ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA JIMENEZ JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA MORATA ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA PEÑALVER SUSANA	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA PEREZ JOSE MIGUEL	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA PRETEL ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
GARCIA RODRIGUEZ MIGUEL (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
GIMENO ABAD JOSE JAVIER	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ ALABARCE RAMON (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ ALABARCES ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ CARRASCOSA ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ CARRASCOSA JOSE (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ GUTIERREZ CARMEN (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ JIMENEZ ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ JIMENEZ CARLOS	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ JIMENEZ M ASUNCION	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ PRADOS M ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ QUESADA VICENTE	ITRABO 18612-GRANADA

TITULAR	MUNICIPIO
GONZALEZ RODRIGUEZ IGNACIO	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ RUIZ IGNACIO	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ RUIZ RICARDO (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ URBANO ASUNCION	ITRABO 18612-GRANADA
GONZALEZ URBANO JOAQUIN	ITRABO 18612-GRANADA
HOIBAKK RALPH	ITRABO 18612-GRANADA
IZQUIERDO VENEGAS JOSE ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
JERONIMO LOZANO ANGELICA	ITRABO 18612-GRANADA
JIMENEZ CARRASCOSA JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
JIMENEZ HARO JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
JIMENEZ JUSTO MARIANO	ITRABO 18612-GRANADA
JUSTO ALBA JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
JUSTO MARTIN RAMON	ITRABO 18612-GRANADA
LOPEZ FERNANDEZ ANGEL DAMIAN	ITRABO 18612-GRANADA
LOPEZ GONZALEZ JESUS	ITRABO 18612-GRANADA
LOPEZ RUIZ ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
MALDONADO CASTILLO EDUARDO	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN CARRASCOSA CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN FRANCO GABRIEL	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN GONZALEZ ORTENSIA	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN MARTIN ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN MARTIN CUSTODIA	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN RODRIGUEZ JUAN JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN VALVERDE EULOGIO	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN VALVERDE M CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN VALVERDE RAFAEL	ITRABO 18612-GRANADA
MARTIN VILLA JUAN	ITRABO 18612-GRANADA
MATURANA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
MATURANA MORATA ANTONIA	ITRABO 18612-GRANADA
MEDINA CASTILLO ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
MEDINA VILLA JUAN ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
MOE GRETE GULLIKSEN	ITRABO 18612-GRANADA
MOE LARS	ITRABO 18612-GRANADA
MONTES ALBA VIRTUDES	ITRABO 18612-GRANADA
MONTORO BUSTOS ENCARNACION (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
MORATA CONTRERAS JESUS	ITRABO 18612-GRANADA
MORATA CONTRERAS JUAN JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
MORATA OCAÑA GONZALO	ITRABO 18612-GRANADA
MORENO GARCIA CONSUELO	ITRABO 18612-GRANADA
PALMA MEDINA VIRTUDES	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER ALABARCE FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER ALABARCE JUAN JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER CARRASCOSA RAMON	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER CONTRERAS AMALIA	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER GONZALEZ ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER JIMENEZ ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER JIMENEZ ROSA	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER MARFIL ANGEL	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER PRETEL EDUARDO	ITRABO 18612-GRANADA
PEÑALVER PRETEL JOAQUIN	ITRABO 18612-GRANADA
PRADOS BACAS FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
PRADOS LOPEZ ROSARIO (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
PRADOS RODRIGUEZ FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA

TITULAR	MUNICIPIO
PRADOS VACAS ANA	ITRABO 18612-GRANADA
PRETEL CONTRERAS ANGELES (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
PRETEL CONTRERAS JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
PRETEL CONTRERAS MANUEL	ITRABO 18612-GRANADA
PRETEL LOPEZ JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
PUNETEDURA VENEGAS JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
PULIDO RUIZ EMILIO (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
RODRIGUEZ CARRASCOSA MARIA	ITRABO 18612-GRANADA
RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
RODRIGUEZ LOPEZ VICENTE	ITRABO 18612-GRANADA
RUIZ RUIZ JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
RUIZ SANCHEZ JOSE	ITRABO 18612-GRANADA
SANCHEZ ALABARCES MARIA	ITRABO 18612-GRANADA
SANCHEZ BUSTOS ROSA	ITRABO 18612-GRANADA
SANCHEZ MARTIN ANTONIO (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
SANCHEZ MARTIN MARIA	ITRABO 18612-GRANADA
URBANO PEÑALVER FRANCISCO	ITRABO 18612-GRANADA
UTRABO PEREZ TRINITARIO	ITRABO 18612-GRANADA
UTRABO PUERTAS MANUEL	ITRABO 18612-GRANADA
VACA PEREZ JUAN	ITRABO 18612-GRANADA
VALLEJO JUSTE ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
VALLEJO PEÑALVER ANGELES	ITRABO 18612-GRANADA
VALVERDE RUIZ MARIA CARMEN	ITRABO 18612-GRANADA
VILLA BUSTOS JOSE (Herederos)	ITRABO 18612-GRANADA
VILLA FRANCO ANTONIO	ITRABO 18612-GRANADA
VILLA GARCIA JUAN	ITRABO 18612-GRANADA
VILLA LOZANO VIRTUDES	ITRABO 18612-GRANADA

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, modificado por Decreto 176/2009 de 19 de mayo, en el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de julio de 2009, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00188/2009, del monte «Comunal de Ítrabo», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Comunal de Ítrabo, Código de la Junta de Andalucía GR-30030-AY, propiedad del Ayuntamiento de Ítrabo y sito en el término municipal de Ítrabo, provincia de Granada.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inicio del presente expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 592 317. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 24 de agosto de 2009.- El Delegado, Fco. Javier Aragón Ariza.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 25 de agosto de 2009, de la Diputación Provincial de Almería, de modificación de las bases para la selección de plazas de bomberos-conductores por estimación de recurso.

Por Decreto del Presidente del Consorcio número 41/2009, de 13 de agosto, se estima un recurso de reposición contra la convocatoria y bases de selección para la provisión en propiedad de 16 plazas de bombero-conductor de la plantilla de funcionarios del consorcio, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

«A la vista de todo lo anterior, esta Presidencia

R E S U E L V E

1. Estimar los recursos interpuestos por don Alfredo Ruiz Serrano y por doña Diana Madrazo Álamo contra las bases y la convocatoria aprobadas para la provisión en propiedad de 16 plazas de bombero-conductor de la plantilla de funcionarios del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense y, en consecuencia:

- Anular el apartado 2.3 de la base segunda en cuanto al requisito de "tener, descalzo, una altura mínima de 1,65 metros".

- Y anular el apartado 12 del Anexo II referente al cuadro de exclusiones médicas.

2. Que se proceda a publicar la modificación de las bases en el BOP de Almería y en el BOJA.

3. Que se publique anuncio en el BOE sobre la modificación de las bases disponiendo la apertura de un nuevo plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación en este último diario, para que puedan presentarse solicitudes de participación en el proceso selectivo. En este nuevo plazo, sólo podrán presentar solicitudes de participación las personas que acrediten que no cumplen el requisito de la estatura mínima que establecían las bases anuladas.»

En consecuencia, se anulan los apartados 2.3 de la base segunda y el apartado 12 del Anexo II, de las bases y la convocatoria aprobadas para la provisión en propiedad de 16 plazas de bombero-conductor de la plantilla de funcionarios del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense.

Almería, 25 de agosto de 2009.- El Vicepresidente IV, Ángel Díaz Suárez.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 29 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Arcena, de bases para la selección de plazas de funcionarios.

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Arcena. Huelva.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria, el día 17 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las bases generales de convocatoria para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Arcena, incluidas en las Ofertas Pública de Empleo del 2009, cuyo contenido literal es el siguiente:

Primera. Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario, que se incluyen en las Ofertas Públicas de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2009, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria, el día 17 de julio de 2009 y que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyas características son:

Grupo: A1; clasificación: Administración Especial; subescala: Técnico Superior; clase: Funcionario; número de plazas: Una; denominación: Licenciado en Ciencias del Trabajo. Sistema selectivo: Concurso-oposición, mediante promoción interna. Titulación exigida: Licenciado/a en Ciencias del Trabajo.

Grupo: A2; clasificación: Administración Especial; subescala: Técnico Medio; clase: Funcionario; número de plazas: Una; denominación: Técnico en Administración General. sistema selectivo: Concurso-oposición mediante promoción interna. Titulación exigida: Diplomado/a Universitario/a.

Grupo: A2; clasificación: Administración Especial; subescala: Técnico Medio; clase: Funcionario; número de plazas: Una; denominación: Arquitecto Técnico. Sistema selectivo: Concurso-oposición mediante promoción interna. Titulación exigida: Arquitectura Técnica.

Grupo: A2; clasificación: Administración Especial; subescala: Técnico Medio; clase: Funcionario; número de plazas: Una; Denominación: Ingeniero/a Técnico/a en Informática. sistema selectivo: Concurso-oposición. Titulación exigida: Título de Ingeniero/a Técnico/a en Informática de sistemas.

Grupo: C2; clasificación: Administración General; subescala: Administrativa; Grupo C, Subgrupo C2; clase: Funcionario; número de vacantes: Cinco; denominación: Administrativo/a (antigua denominación Auxiliar Administrativo del Grupo D). sistema selectivo: concurso-oposición. Titulación exigida: Graduado en ESO.

1.2. Régimen jurídico aplicable: Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. (En todo lo no derogado expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de las Leyes 30/1984, 7/1985 y Real Decreto Legislativo 781/1986.)

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

1.3. Efectos vinculantes. Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida para la plaza a que se aspira.

f) Para las plazas de promoción interna, será necesario además: Pertenecer a la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira o ser técnico de grado medio como personal funcionario o laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, en la situación de servicio activo, con una antigüedad como mínimo de dos años.

Todos los requisitos establecidos deberán poseerse en el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aracena, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Plaza Marquesa de Aracena, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y la causa de su exclusión. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación y se anunciará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador estará formado por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco (Presidente/a, Secretario/a y Vocales), de conformidad con lo establecido en los apartados e) y f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la designación de sus miembros uno/a de ellos/as a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, tanto titulares como suplentes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público.

La composición será eminentemente técnica y en ella se velará por el cumplimiento del principio de especialidad (Todos sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas), previsto en los ya citados artículo 4 del R.D. 896/1995, apartado e) y artículo 11 del R.D. 364/1995.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, conforme a la categoría que se señale para cada tribunal de las plazas convocadas.

5.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplente indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

En caso de ausencia del/de la Presidente/a del Tribunal asumirá las funciones del/de la Presente/a, el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al Secretario/a en caso de ausencia de éste/a.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.5. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en la misma resolución de la publicación de los aspirantes admitidos y excluidos.

Sexta. sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección: El procedimiento de selección de los aspirantes, se llevará a cabo mediante concurso-oposición, conforme al artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase oposición: El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos por prueba, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Para el orden de actuación de los aspirantes se tendrá en cuenta la Resolución de 27 de enero de 2009 (BOJA núm. 31, de 5 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

Los ejercicios de oposición y el Temario se especifican en los Anexos adjuntos de las distintas plazas convocadas.

Fase concurso: A determinar en cada uno de los Anexos de las plazas convocadas.

Séptima. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la siguiente:

Sistema concurso-oposición: Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aracena, 29 de julio de 2009. El Alcalde, Manuel Guerra González.

ANEXO I

Plaza/s: Técnico Superior.

Número de plazas: 1.

Funcionario de carrera perteneciente a la:

- Escala de Administración Especial.
- Subescala Técnico Superior.

Grupo de clasificación: A1.

Sistema de selección: Concurso-oposición mediante promoción interna.

Titulación exigida: Licenciado/a en Ciencias del Trabajo.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos Temas elegidos entre cuatro, uno del Temario general y otro del Temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del Temario de la convocatoria, quedando exentos de realizar la parte del Temario general aquellos aspirantes a los que se les haya exigido en su momento, para acceder a la plaza que actualmente ocupan, como establece el art. 77 del R.D. 364/1995.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 50 a 100 horas: 2 puntos.
- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia: A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares a la que ocupa actualmente, en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

A) MATERIAS GENERALES

- Tema 1. Estado. Concepto. Elementos.
- Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 4. La Corona.
- Tema 5. El Poder Legislativo.
- Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 7. El Poder Judicial.
- Tema 8. Organización territorial del Estado.
- Tema 9. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
- Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- Tema 11. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 12. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.
- Tema 13. El acto administrativo. Concepto. Elementos de acto administrativo.
- Tema 14. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 15. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo. Días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
- Tema 16. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 17. El servicio público. Nociones generales.
- Tema 18. Los modos de gestión del servicio público.
- Tema 19. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 20. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1. El Empleo Público: concepto y categorías.
- 2. Trabajo asalariado y otras formas de acceso al empleo.
- 3. Trabajo autónomo.
- 4. Formas de Trabajo Asociado.
- 5. Las Cooperativas de Trabajo Asociado.
- 6. Las Sociedades Laborales.
- 7. Derecho a la igualdad y no discriminación en el acceso al empleo.
- 8. El derecho a la asistencia en la búsqueda de empleo: el compromiso de actividad.
- 9. La protección de la dignidad del demandante de empleo.
- 10. La descentralización de la política de empleo.
- 11. Los servicios autonómicos de colocación.
- 12. Políticas de empleo para colectivos específicos.
- 13. Colectivos con especial dificultad de acceso al trabajo.
- 14. Colectivos con riesgo de exclusión social.
- 15. El Proceso de Contratación Laboral.
- 16. Modalidades de contratación laboral.
- 17. Incentivos a la contratación indefinida.
- 18. Los programas de fomento del empleo estable.
- 19. Las estadísticas de empleo y paro.
- 20. Determinación macroeconómica de la producción y del empleo.
- 21. El paro friccional y el paro estructural.
- 22. Los determinantes de la migración.
- 23. Rasgos generales del mercado de trabajo en España.
- 24. El Mercado de Trabajo en Andalucía.
- 25. El Mercado de Trabajo en la provincial de Huelva.
- 26. La Política de Empleo de la Unión Europea.

- 27. La productividad del trabajo: salarios, precios y empleo.
- 28. La asignación del tiempo de trabajo. La teoría de Becker.
- 29. La formación de la fuerza de trabajo. Las teorías del Capital Humano. Teoría de credencialismo. Teoría de Collins. Teoría de la Socialización. El enfoque societal.
- 30. La configuración de la demanda laboral en la empresa y en el mercado según el análisis económico convencional.
- 31. La elasticidad de la demanda de trabajo desde la perspectiva macroeconómica.
- 32. Las sociedades mercantiles. Consideraciones generales.
- 33. La sociedad de responsabilidad limitada.
- 34. La sociedad nueva empresa.
- 35. La sociedad anónima.
- 36. El liderazgo eficaz: Modelos teóricos clásicos de liderazgo grupal.
- 37. Los factores psicosociales en la organización del trabajo.
- 38. La prevención de riesgos psicosociales y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: dificultades.
- 39. Clasificación de los riesgos derivados de la organización del trabajo.
- 40. La estructura de autoridad y las estrategias de control. Estructura formal e informal.
- 41. El tipo de contratación como factor de riesgo psicosocial. Concepto de precariedad laboral.
- 42. Concepto de desarrollo local: antecedentes.
- 43. Evolución histórica de los programas de apoyo al desarrollo local.
- 44. Entidades vinculadas al desarrollo local: servicios y relaciones.
- 45. Orígenes de los servicios de desarrollo local en Aracena.
- 46. Organización y funciones del servicio de desarrollo local del Ayto. de Aracena.
- 47. Los programas de formación y empleo como medidas de desarrollo local.
- 48. Los programas de autoempleo. Orígenes, evolución y situación actual.
- 49. Descripción de las líneas de subvenciones más habituales para los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y su aplicación en Aracena.
- 50. El Plan Estratégico de Aracena: antecedentes, metodología y líneas estratégicas.
- 51. El Desarrollo Turístico de Aracena.
- 52. Tramitación de ayudas y subvenciones. Procedimiento y puesta en marcha de proyectos.
- 53. La atención al promotor. Asesoramiento para la solicitud de subvenciones y puesta en marcha de la actividad empresarial.
- 54. La atención al desempleado. Información y orientación laboral.
- 55. La captación de RR.HH. Procedimientos para la selección de personal.
- 56. La contratación laboral. Tipos, formas y características de los contratos de trabajo.
- 57. El marco legal de la prevención de riesgos laborales.
- 58. Organización de la prevención.
- 59. Decálogo de la prevención de riesgos laborales.
- 60. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.
- 61. Las condiciones de trabajo como factor de riesgo.
- 62. Principios de la acción preventiva.
- 63. Órganos especializados en materia preventiva.
- 64. Los Servicios de Prevención.
- 65. Daños derivados del trabajo: la enfermedad profesional y el accidente de trabajo.
- 66. Herramientas en la gestión de la calidad: las Cartas de Servicios.
- 67. El proceso de elaboración de una Carta de Servicios.
- 68. Objetivos y contenidos de las Cartas de Servicios.
- 69. La mejora de procesos.

70. Condiciones previas para la implantación de un programa de mejora de procesos.

ANEXO II

Plaza/s: Técnico Medio.

Número de plazas: 1

Funcionario de carrera perteneciente a la:

- Escala de Administración Especial.

- Subescala Técnico Medio.

Grupo de clasificación: A2.

Sistema de selección: Concurso-oposición mediante promoción interna.

Titulación exigida: Diplomatura Universitaria.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos Temas a elegir de entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria, quedando exentos de realizar la parte del temario general, aquellos aspirantes a los que se les haya exigido en su momento, para acceder a la plaza que actualmente ocupan, como establece el art. 77 del R.D. 364/1995.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia: A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares a la que ocupa actualmente, en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

A) MATERIAS GENERALES

Tema 1. Estado. Concepto. Elementos.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4. La Corona.

Tema 5. El Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado.

Tema 9. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 11. Fuentes del Derecho Público.

Tema 12. El servicio público. Nociones generales.

Tema 13. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 14. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El administrado, la capacidad y las situaciones jurídicas del administrado.

Tema 2. La eficacia de los actos administrativos, la notificación y la publicación.

Tema 3. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración.

Tema 4. Disposiciones generales sobre los Procedimientos Administrativos y normas reguladoras.

Tema 5. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

Tema 6. Términos y plazos: Computo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación.

Tema 7. Instrucción: Intervención de los interesados, pruebas, informes.

Tema 8. La coacción administrativa. La ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 9. Recursos administrativos. Principios generales.

Tema 10. Clases de recursos administrativos.

Tema 11. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 12. El procedimiento en primera o única instancia. La sentencia.

Tema 13. La potestad sancionadora. Concepto y significado.

Tema 14. Principio de legalidad.

Tema 15. Principio de irretroactividad.

Tema 16. Principio de tipicidad.

Tema 17. Principio de proporcionalidad.

Tema 18. Principio «non bis in idem».

Tema 19. Principio de presunción de inocencia.

Tema 20. Principio de culpabilidad.

Tema 21. La potestad sancionadora de las Entidades Locales.

Tema 22. El procedimiento sancionador y sus garantías.

Tema 23. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 24. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos.

Tema 25. La Administración contratante. El órgano de contratación.

Tema 26. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 27. La selección del contratista. Procedimientos. Garantías.

Tema 28. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Invalidez.

Tema 29. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración.

Tema 30. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 31. El contrato de obras. Formas de adjudicación.

Tema 32. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros.

Tema 33. La expropiación forzosa. Concepto, sujetos y objeto.

Tema 34. El urbanismo español ante el derecho comparado. Principios constitucionales.

Tema 35. El régimen del suelo.

Tema 36. El planeamiento urbanístico.

Tema 37. Formación y eficacia de los planes. La ejecución del planeamiento.

Tema 38. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Régimen jurídico de las licencias de obras.

Tema 39. La disciplina urbanística. Su justificación y su carácter de competencia primariamente local.

Tema 40. La protección de la legalidad urbanística.

Tema 41. El derecho urbanístico sancionador.

Tema 42. Los bienes de la Administración.

Tema 43. El dominio público.

Tema 44. Utilización del dominio público. La potestad sancionadora.

Tema 45. Animales de compañía y potencialmente peligrosos.

ANEXO III

Plaza/s: Técnico Medio.

Número de plazas: 1.

Funcionario de carrera perteneciente a la:

- Escala de Administración Especial.

- Subescala Técnico Medio.

Grupo de clasificación: A2.

Sistema de selección: Concurso-oposición mediante promoción interna.

Titulación exigida: Arquitectura Técnica.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria, quedando exentos de realizar la parte del Temario general, aquellos aspirantes a los que se les haya exigido en su momento, para acceder a la plaza que actualmente ocupan, como establece el art. 77 del R.D. 364/1995.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia: A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares a la que ocupa actualmente, en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

A) MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

4. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.

5. Los Derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Capacidad de obrar. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. El acto administrativo: concepto, eficacia, validez.

7. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

8. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

9. Organización municipal.

10. Competencias de las Entidades Locales.

11. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

12. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del Día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

14. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

15. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La Disciplina Urbanística. Licencias urbanísticas. Inspección urbanística.

Tema 2. Protección de la legalidad urbanística.

Tema 3. Infracciones urbanísticas y sanciones. Responsabilidades, competencias, reglas, tipos básicos y tipos específicos, edificación, uso del suelo y patrimonio.

Tema 4. El uso, conservación y mantenimiento de edificios. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.

Tema 5. La Ordenación de la edificación. Normativa reguladora: objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Agentes de la edificación: concepto y obligaciones, responsabilidades y garantías.

Tema 6. Expediente de ruina. Normativa reguladora.

Tema 7. Expediente de ruina. Clasificación y tramitación.

Tema 8. Valoración de inmuebles. Normativa reguladora. El valor: concepto y sus distintos significados. El justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración.

Tema 9. Pliegos de condiciones de la contratación pública de obras. Tramitación y requisitos.

Tema 10. Anteproyectos y proyectos de las obras oficiales. Clasificación de las obras. Alcance y contenido documental. El precepto de obra completa. Normativa técnica de aplicación.

Tema 11. Mediciones y presupuesto en las obras oficiales. Los precios: clases y contenido. Actualización y revisión. Las mediciones: criterios y contenido. Presupuesto: formación y contenido. Influencia del presupuesto en la contratación de las obras.

Tema 12. Plazos y abono en las obras oficiales. Relaciones valoradas, certificaciones y abonos a cuenta. Plazos en la ejecución: clases, modificaciones y prórrogas. Incumplimiento de plazos y suspensión de las obras.

Tema 13. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Ámbito y normativa de aplicación. Definiciones, diseño y ejecución. Medidas de fomento y financiación. Control, coordinación y seguimiento. Las ayudas técnicas. Régimen sancionador.

Tema 14. Requisitos de protección contra incendios en edificios. Normativa reguladora. Exigencias constructivas. Instalaciones y dotaciones.

Tema 15. La prevención de riesgos laborales. Normativa reguladora. Principios, organización. Métodos de evaluación de riesgos. Servicios de prevención.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración por riesgos laborales en la edificación. Intervención de la Administración en la materia. Principios generales. Organización administrativa. Técnicos de intervención.

Tema 17. Las distintas clases de responsabilidades derivadas de infracción de normas de seguridad y salud laborales. Peculiaridades en la edificación. Delitos y faltas relativos a la construcción.

Tema 18. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.

Tema 19. Riesgos específicos en obras de construcción: riesgos por fases y medidas preventivas. Riesgos en la rehabilitación. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 20. Sistemas de protección colectiva y señalización utilizados en obras de construcción. Medios auxiliares, máquinas y herramientas. Riesgos derivados de su utilización. Normativa de aplicación. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los riesgos.

Tema 21. El Estudio, el Estudio Básico y el plan de Seguridad y Salud: ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación en la administración local. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores.

Tema 22. Coordinación de seguridad en las obras: definición, designación, funciones y responsabilidades.

Tema 23. Demolición de edificios. Tipología. Documentación. Tramitación ante las Administraciones competentes. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

Tema 24. Trabajos previos y acondicionamiento del terreno. Características del terreno. Actuaciones. Prescripciones técnicas. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

Tema 25. Cimentación en los edificios. Tipologías de cimentaciones y ensayos geotécnicos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

Tema 26. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

Tema 27. Estructuras de hormigón en los edificios. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

Tema 28. Estructuras metálicas y de madera en los edificios. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

Tema 29. Albañilería en los edificios. Muros de carga, cerramientos y particiones. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

Tema 30. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Elementos de la instalación. Prescripciones técnicas y normativas. Criterios de medición y valoración.

Tema 31. Instalaciones interiores de electricidad y telecomunicaciones. Elementos de la instalación. Prescripciones técnicas normativas. Criterios de medición y valoración.

Tema 32. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

Tema 33. Revestimientos en los edificios. Clases y descripción. Prescripciones técnicas y normativas. Evaluación de

riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

Tema 34. Aislamiento en los edificios. Tipos y normativa reguladora. Soluciones constructivas y medidas de prevención.

Tema 35. Construcciones deportivas al aire libre. Construcciones auxiliares. Normativa de aplicación. Piscinas.

Tema 36. Construcciones deportivas cubiertas. Normativa técnica. Equipamientos. Criterios de medición y valoración.

Tema 37. Pavimentos urbanos para tráfico rodado y zonas peatonales. Concepto, tipos y clasificación. Características, patologías y mantenimiento.

Tema 38. Redes de abastecimiento de agua y evacuación de aguas residuales. Elección del sistema y trazado. Prescripciones técnicas y elementos.

Tema 39. Alumbrado público. Normativa de aplicación. Elementos. Criterios de medición y valoración.

Tema 40. Requisitos para la recepción de infraestructuras urbanas.

Tema 41. Dotaciones para espacios libres y zonas verdes. Tipos y composición.

Tema 42. Patologías en edificación: fisuras y humedades. Prevención y soluciones técnicas. Patologías de la madera: causas y tratamiento. Otros daños y defectos.

Tema 43. Normativa de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arcena.

Tema 44. Normativa del Plan Especial del Conjunto Histórico y del Bien de Interés Cultural «Castillo de Arcena».

Tema 45. Normas generales de Seguridad y Salud. Definición y utilización de EPI's.

ANEXO IV

Plaza/s: Técnico Medio.

Número de plazas: 1.

Funcionario de carrera perteneciente a la:

- Escala de Administración Especial.

- Subescala Técnico Medio.

Grupo de clasificación: A2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia: A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Adminis-

tración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

A) MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
4. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.
5. Los Derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Capacidad de obrar. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: concepto, eficacia, validez.
7. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.
8. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
9. Organización municipal.
10. Competencias de las Entidades Locales.
11. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
12. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del Día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
14. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
15. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La Informática y los Sistemas de Información. Concepto, origen, evolución histórica y tendencias. Estructura y funciones básicas.
2. Codificación y representación de la información. Teoría de la Información: conceptos básicos. Lógica binaria y algebra de Boole.
3. Arquitectura de ordenadores. Estructura y funcionamiento. Evolución. Tendencias actuales.
4. Componentes lógicos de un sistema informático. Clasificación del software. Tipos de licencias. Aplicación del software libre en la Administración.
5. Periféricos. Tipos de periféricos, Conexiones. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento.
6. La sociedad de la información y la Administración. Administración electrónica: e-Administración. Sistemas de atención al ciudadano. Contenidos y servicios.
7. El Sistema Red. Funcionalidad y funcionamiento. Programas asociados.
8. Padrón Continuo. Comunicación INE. Ficheros de intercambio.
9. Padrón de Habitantes. Aplicación Admon para la gestión municipal de movimientos y certificados. Importación y exportación con el INE.
10. Registro de Entradas y Salidas informatizado de la Administración Pública. Normativa. Configuración del Registro en la aplicación Admón. Introducción de Entradas. Introducción de Salidas.

11. Portal Corporativo. Gestión de contenidos (basado en el gestor de código abierto Joomla!). Eventos. artículos, enlaces y descarga de documentos.

12. Trabajo en grupo o corporativo. Workflow: conceptos y herramientas.

13. Sistemas de información geográfico (GIS). Conceptos generales. Aplicación en el ámbito local.

14. Intercambio de información entre la administración local y otros organismos: Inem, Seguridad Social, Catastro, Hacienda, Dirección General de Tráfico, etc.

15. Certificados digitales. Gestión de Entidades Certificadoras. Firma Digital. DNI electrónico. Técnicas criptográficas.

16. Internet. Evolución. Estado actual y tendencias. Internet, Intranet y Extranet: Puntos en común y diferencias.

17. Servicios basados en Internet.

18. Correo electrónico. Protocolos. Programas.

19. Diseño de página web. HTML. DHTML. JAVASCRIPT.

20. El protocolo HTTP. Lenguaje XML. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet.

21. Contenidos dinámicos en internet. Páginas dinámicas de cliente. Páginas dinámicas de servidor. ASP, características principales.

22. Seguridad en Internet. Virus. Troyanos. Cortafuegos, Proxy, intrusiones.

23. Redes de Área Local. Medios de transmisión. Modos de transmisión. Topología. Métodos de acceso al medio. Tipos de redes más importantes.

24. Cableado Estructurado. Medios cableados de transmisión. Métodos de acceso al medio. Dispositivos de Interconexión: Routers, Switches, Hub y Brídges.

25. Medidas de seguridad en las Redes de Área Local. Control de acceso.

26. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. TCT/IP: niveles.

27. Redes Públicas de transmisión de datos: RTB, RDSI, xDSL, Frame Relay, ATM, GSM, GPRS y UMTS.

28. Redes Inalámbricas. Tipos de redes inalámbricas. Políticas de seguridad. Debilidades.

29. Concepto, evolución y tendencias en los Sistemas Operativos. Sistemas operativos Windows.

30. Sistema Operativo Windows 2003 Server. Active Directory. Dominios. Gestión y administración de cuentas de usuarios.

31. Dispositivos de almacenamiento para grandes volúmenes de datos en una red.

32. Sistema Operativo Linux.

33. Servicio de directorio. LDAP. Aplicaciones.

34. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes.

35. Sistemas de Gestión de Bases de Datos: definición y conceptos.

36. Sistema de gestión de bases de datos: modelo relacional normalizado.

37. Arquitectura Cliente-Servidor. Tipología. Componentes. sistemas de distribución.

38. El lenguaje SQL. Acceso a base de datos mediante ODBC.

39. Herramientas de ofimática. Concepto. Aplicaciones comerciales.

40. Bases de Datos en Access: tablas, formularios, consultas y listados.

41. Herramientas multimedia para la microinformática. Tratamiento de imágenes y sonidos.

42. Informática gráfica. Los formatos raster y vectorial más importantes. Herramientas principales.

43. Legislación de Protección de Datos Personales. La agencia de Protección de Datos: estructura, competencias y funciones.

44. Seguridad en los servicios de informática. Conceptos generales. Normas básicas. Legislación.

45. Normas generales de Seguridad y Salud. Definición y utilización de EPI's.

ANEXO V

Plaza/s: Auxiliares Administrativos.

Número de plazas: 5.

Funcionario de carrera perteneciente a la:

- Escala de Administración General.

- Subescala Administrativa.

Grupo de clasificación: C2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Enseñanza Secundaria Obligatoria o similar.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia: A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

A) MATERIAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

3. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.

4. El acto administrativo: concepto, eficacia, validez.

5. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del Día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

8. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

2. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

3. El gasto público local: su régimen jurídico y clasificación. Autorización del gasto: competencias, control y fiscalización.

4. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

5. La ofimática y la informática en las Administraciones Públicas. Especial referencia al tratamiento de textos, hojas de cálculo y Bases de Datos.

6. Los Servicios de Atención Ciudadana. Organización, funciones y competencias.

7. La comunicación con el ciudadano. El idioma y las nuevas tecnologías.

8. La normativa laboral básica. El contrato de trabajo.

9. La normativa básica en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

10. El sistema de Seguridad Social: La cotización en el Régimen General.

11. El servicio de catastro municipal. Organización y funciones.

12. La Contabilidad Municipal.

EDICTO de 29 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Aracena, de bases para la selección de plazas de laboral fijo.

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria, el día 17 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las bases generales de convocatoria para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Aracena, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del 2009, cuyo contenido literal es el siguiente:

Primera. Normas generales.

1.1. Objeto. El objeto de las presentes bases es la contratación de las plazas siguientes, mediante concurso-oposición libre, en régimen laboral-fijo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009 y cuyas características son:

Denominación	Número	Grupo	Titulación
Ayudante de Electricista	1	C2	Graduado en ESO o equivalente
Técnico/a de Teatro	1	C1	Bachiller Superior o equivalente
Auxiliar de Cultura	1	C2	Graduado en ESO o equivalente
Auxiliar de Oficina Turismo	1	C2	Graduado en ESO o equivalente
Denominación	Número	Grupo	Titulación
Limpiadora	1	E	Certificado de Escolaridad
Barrendero/a	1	E	Certificado de Escolaridad

1.2. Régimen jurídico aplicable: Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases, por sus anexos particulares y por las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por

Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. (En todo lo no derogado expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de las Leyes 30/1984, 7/1985 y Real Decreto Legislativo 781/1986.)

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobados por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

1.3. Efectos vinculantes. Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la Convocatoria.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de indefinido, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

b) Tener la nacionalidad española, o cumplir con lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer la titulación exigida para la plaza a que se aspira.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y las de su Anexo correspondiente, para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de Aracena, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, Servicio de Atención al Ciudadano, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador estará formado por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco (Presidente/a, Secretario/a y Vocales), de conformidad con lo establecido en los apartados e) y f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la designación de sus miembros uno/a de ellos/as a propuesta de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, tanto titulares como suplentes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición será eminentemente técnica y en ella se velará por el cumplimiento del principio de especialidad (todos sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas), previsto en los ya citados artículo 4 del R.D. 896/1995, apartado e), y artículo 11 del R.D. 364/1995.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, conforme a la categoría que se señale para cada tribunal de las plazas convocadas.

6.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplente indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

En caso de ausencia del/de la Presidente/a del Tribunal asumirá las funciones del/de la Presente/a, el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al Secretario/a en caso de ausencia de éste/a.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

6.5. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en la misma resolución de la publicación de los aspirantes admitidos y excluidos.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes, se llevará a cabo mediante concurso-oposición, conforme al artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase de oposición: El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos por prueba, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Para el orden de actuación de los aspirantes se tendrá en cuenta la Resolución de 27 de enero de 2009 (BOJA núm. 31, de 5 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

La fase de oposición será previa a la del concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Los ejercicios de oposición y el temario se especifican en los Anexos adjuntos de las distintas plazas convocadas.

Fase del concurso: A determinar en cada uno de los Anexos de las plazas convocadas.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documento y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Aracena, 29 de julio de 2009.- El Alcalde, Manuel Guerra González.

ANEXO I

Plaza: Ayudante de Electricista.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica, que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

De 20 a 50 horas: 1 punto.

De 50 a 100 horas: 2 puntos.

Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia:

A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

a) Materias generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

3. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.

4. El acto administrativo: concepto, eficacia, validez.

5. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del Día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

8. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

b) Materias específicas:

1. Generadores eléctricos. Clasificación y características. Acoplamiento.

2. Corriente alterna. Características.

3. Alternadores. Motores. Transformadores.

4. Líneas de distribución en edificios y plantas industriales.

5. Aparatos de maniobra y de protección en instalaciones eléctricas.

6. Cálculo de sección de los conductores. Caída de tensión. Circuitos monofásicos y trifásicos.

7. Mejora del factor de potencia. Capacidad de los condensadores.

8. Instalaciones básicas de alumbrado. Automático de escalera.

9. Instalaciones de señalización y emergencia.

10. Instalaciones de motores trifásicos. Mando manual y mando automático. Protecciones.

11. El Oficial de alumbrado: Deberes y responsabilidades. Partes de trabajo.

12. Normas generales de seguridad y salud. Definición y utilización de EPIS.

ANEXO II

Plaza: Técnico de Teatro.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C1.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Bachiller Superior o equivalente.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia:

A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

a) Materias generales:

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. Organización territorial del Estado.

Tema 8. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos de acto administrativo.

Tema 12. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo. Días y horas hábiles: cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 13. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

b) Materias específicas:

1. El Municipio de Aracena. Historia y patrimonio cultural.

2. Cultura del espectáculo: historia y teoría de las artes escénicas. Historia de la escenografía. Nociones de los equipos humanos, artísticos y técnicos. Tendencias actuales del teatro.

3. Relación cultura-desarrollo local.

4. Técnicas y procesos aplicados al espectáculo. Cargas suspendidas, elementos corpóreos, desplazamientos, giras, implantación de elementos, montajes, seguridad. Condiciones técnicas de un espacio escénico.

5. Técnicas y procesos aplicados al espectáculo. Lectura e interpretación de las representaciones gráficas y desarrollo de planos.

6. Adaptación de una escenografía a nuevos espacios. Juegos escenotécnicos, montaje, desmontaje y mantenimiento de escenografías.

7. Producción teatral. Concepto. Funciones y características del teatro. Tipos de teatro occidental. Espacio teatral. Personal del teatro. Iluminación. Vestuario. Iniciativa pública y privada. Los procesos internos y fases. Formatos. Conceptos y modelos. Producción técnica.

8. Funciones y modelos operativos internos en la producción pública en sus aspectos de gestión y administración.

9. Animación sociocultural: concepto y características.

10. Organizaciones culturales: características y tipología.

11. La creación artística profesional y aficionada.

12. Organismos especializados en materia de gestión cultural en la comunidad autónoma.

13. Historia y evolución de los espacios teatrales en occidente: nacimiento del teatro. Teatro griego, romano, medieval, del renacimiento y de los siglos XVIII, XIX y XX.

14. Organismos estatales, autonómicos y locales responsables de la administración y gestión cultural.

15. Iluminación teatral, conceptos básicos: propiedades controlables de la luz, objetivos de la iluminación. Emplazamientos de los proyectos. Tipos de proyectores y sus características. Teoría del color.

16. Competencias de la administración provincial y local en materia de cultura.

17. La puesta en escena: concepto y aplicación. La escenografía. La luz. El color. Vestuario y maquillaje. La interpretación.

18. Cultura y territorio.

19. La dramaturgia: concepto y evolución. La dramaturgia del texto y de la representación.

20. El teatro aficionado en Aracena: evolución y momento actual.

21. Las aulas de teatro en la provincial de Huelva: evolución y momento actual.

22. Origen del teatro occidental: el ditirambo y las fiestas helénicas. Del ditirambo a la tragedia. Sentido religioso del teatro griego.

23. La tragedia griega: características. Temas. Principales autores y obras.

24. Teatro y arte dramático: peculiaridades del teatro. Elementos de representación teatral. Teatro occidental. Historia y evolución.

25. El teatro español en la primera mitad del siglo XX: el teatro de éxito. El teatro innovador.

26. Valle Inclán: teatro y dramaturgia: perfil humano. Obra dramática.

27. García Lorca: teatro y dramaturgia: vida, personalidad y tema central de su obra. Obra dramática. La Barraca.

28. El teatro español en la segunda mitad del siglo XX: antecedentes, el teatro humorístico. Teatro de testimonio y compromiso. La evolución del realismo social. El experimentalismo.

29. Teatro del siglo de oro español: coordenadas histórico-sociales. El auge del teatro: la comedia española. Principales autores y obras.

30. Taller de teatro: justificación pedagógica. Objetivos. Metodología. Contenidos. recursos humanos y materiales.

31. Géneros teatrales: autos. cabaré, esperpento, musical, tragedia, farsa, entremés, vodevil, etc.

32. Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO III

Plaza: Auxiliar de Cultura.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia:

A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

a) Materias generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

3. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.

4. El acto administrativo: concepto, eficacia, validez.

5. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del Día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

8. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

b) Materias específicas:

Tema 1. La organización de eventos culturales. La programación cultural.

Tema 2. Decorados e iluminación de escenarios.

Tema 3. Presentaciones. El protocolo social y municipal.

Tema 4. La difusión cultural: estrategias y normas.

Tema 5. Promoción cultural: características y elementos.

Tema 6. Cultura y territorio.

Tema 7. La información en la sociedad contemporánea y cambios socioculturales como consecuencia de las nuevas tecnologías.

Tema 8. Animación sociocultural: concepto y características.

Tema 9. La cultura: concepto, evolución y concepción actual.

Tema 10. Entidades especializadas en gestión cultural a nivel autonómico.

Tema 11. Competencia de la administración local y provincial en materia de cultura.

Tema 12. Normas generales de Seguridad y Salud. Definición y utilización de EPI's.

ANEXO IV

Plaza: Auxiliar de Oficina de Turismo.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Graduado en ESO o equivalente.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. Parte de este supuesto práctico consistirá en una prueba de idiomas (inglés). La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.

- De 50 a 100 horas: 2 puntos.

Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia:

A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

a) Materias generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
3. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.

4. El acto administrativo: concepto, eficacia, validez.

5. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria. Orden del Día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

8. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria.

b) Materias específicas:

1. Legislación turística y su estructura.

2. Geografía política de la Sierra de Aracena.

3. Geografía física de la Sierra de Aracena.

4. Infraestructuras turísticas de la Sierra de Aracena.

5. Recursos turísticos de la Sierra de Aracena.

6. La oficina municipal de turismo. Sus funciones.

7. La promoción turística en el exterior. Ferias, congresos.

Fórmulas más habituales.

8. Importancia de las empresas de turismo activo y de animación.

9. La importancia del turismo en la sociedad del ocio.

10. El turismo de la tercera edad. Sus características.

11. El turismo juvenil.

12. Las comunicaciones en el desarrollo turístico en la Sierra de Aracena.

13. Gastronomía de la zona: su potencialidad en el desarrollo turístico.

14. Propuesta de turismo cultural.

15. Propuesta de turismo rural.

16. La calidad en los servicios públicos municipales.

17. Gestión de la información. Las nuevas tecnologías aplicadas a la información. Tramitación y resolución de reclamaciones.

18. Normas generales de Seguridad y Salud. Definición y utilización de EPI's.

ANEXO V

Plaza: Limpiadora.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: E.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

OEP 2009.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 50 a 100 horas: 2 puntos.
- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia:

A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

a) Materias generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.
2. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.
3. Régimen local español.

b) Materias específicas:

1. Historia de Aracena.
2. Conocimientos básicos del entorno natural y arqueológico del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.
3. Conocimientos básicos del entorno histórico y cultural del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.
4. Edificios municipales. Dificultades del trabajo de limpiador/a en los edificios municipales.
5. Herramientas y material necesario para el desarrollo del trabajo.
6. Calidad en el Servicio y Atención al Ciudadano.
7. Nociones generales de seguridad y salud laboral. Definiciones y utilización de EPI's.

ANEXO VI

Plaza: Barrendero/a.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: E.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórica que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria.

b) Prueba práctica, que consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de dos horas.

Estas pruebas serán eliminatorias y se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será automáticamente eliminado.

Fase de concurso:

Méritos computables:

a) Formación:

- Por cursos relacionados con el puesto, impartidos directa o indirectamente por alguna administración, según el siguiente baremo de horas lectivas:

- De 20 a 50 horas: 1 punto.
- De 50 a 100 horas: 2 puntos.
- Más de 100 horas: 3 puntos.

La puntuación máxima en concepto de formación no podrá superar los 6 puntos.

b) Experiencia:

A 0,25 puntos por mes de servicio, a jornada completa, en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 9 puntos, computándose proporcionalmente los períodos a tiempo parcial.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

T E M A R I O

a) Materias generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.
2. La organización del Estado. Las CC.AA. y los estatutos de autonomía.
3. Régimen local español.

b) Materias específicas:

1. Historia de Aracena.
2. Conocimientos básicos del entorno natural y arqueológico del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.
3. Conocimientos básicos del entorno histórico y cultural del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.
4. Herramientas y material necesario para el desarrollo del trabajo.
5. Calidad en el Servicio y Atención al Ciudadano.
6. Calles de Aracena. Dificultades del trabajo de barrendero/a en las calles y plazas de Aracena.
7. Nociones generales de seguridad y salud laboral. Definiciones y utilización de EPI's.

ANUNCIO de 13 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de plazas de funcionarios y personal laboral.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado las bases generales y sus Anexos que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas de funcionarios de carrera y de personal laboral de este Ayuntamiento, lo que se hace público:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2009

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionarios de carrera y personal laboral, de las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, por el procedimiento de se-

lección de concurso-oposición, que se recoge en cada uno de esos Anexos.

2. Dichas plazas pertenecen a las Escalas, Subescalas y clases que se indiquen y se encuentran dotadas presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para cada una de las plazas.

2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días (20) hábiles a partir del día siguiente a aquel en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El aspirante interesado en esta convocatoria deberá presentar tantas solicitudes como número de plazas a cuyas pruebas de selección desea concurrir.

4. Los aspirantes que opten a plazas cuyo sistema de selección sea el concurso-oposición deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta, ni valorados aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el art. 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución el plazo máximo de un mes declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio del Ayun-

tamiento, y en el BOP, se indicara el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, determinando el lugar y la fecha del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador.

2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Los Tribunales.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El funcionario Jefe de la Oficina de Personal u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Secretario: Secretaria de la corporación u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Vocales: En número de tres, uno designado por la Junta de Andalucía; y los otros dos funcionarios nombrados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos.

La válida constitución del órgano para celebrar sesiones se adaptará a lo establecido en el art. 26.1 de la Ley 30/1992.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, siendo imprescindible la presencia en todo momento del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

5. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, El Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

6. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Sexta. Sistemas de selección.

1. El sistema de selección para la provisión de las plazas convocadas, quedará determinadas en las normas particulares fijadas para cada una de ellas, que se recogen en los anexos, donde podrán establecerse las correspondientes especificaciones.

2. Las normas generales que regirán para cada uno de los sistemas de selección, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior, serán las siguientes:

2.1. Sistema selectivo de oposición: Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, pudiéndose añadir la realización de otras pruebas para plazas concretas.

Primera prueba: De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por es-

crita, en el plazo máximo de una hora y media, de un tema general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el temario, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del temario, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal de aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal para su valoración podrá determinar la lectura pública de los ejercicios por los opositores, pudiendo dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias.

Segunda prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio. Consistirá en desarrollar en el período máximo de una hora, un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

2.2. Sistema selectivo de concurso-oposición: Se aplicarán en el desarrollo de las pruebas las siguientes normas, salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares correspondientes a cada plaza.

El sistema selectivo constará de dos fases:

- Primera fase: Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, consistirá en la valoración de los méritos que aporten los aspirantes, asignando a cada uno de ellos una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establezca, computándose únicamente los méritos aportados y obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Segunda fase: Oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 2.1.

El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso, salvo que existen especificaciones en las normas particulares, será el siguiente:

A) Experiencia o antigüedad:

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la Administración Local, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,225 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en otras Administraciones Públicas, en puesto o plaza igual a la que se opta: 0,13 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, en la empresa privada, en puesto o plaza igual a la que se opta o en el ejercicio de su profesión, en atención a la titulación requerida: 0,03 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 2,25 puntos, siempre que exista y haya existido relación funcional o contractual laboral. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente a otros alegados y valorados.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Administraciones Públicas, y de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.

B) Formación:

B.1. Titulaciones.

- Para las plazas pertenecientes a los Grupos A.

- Doctor: 0,50 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, etc.: 0,30 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, etc.: 0,20 puntos.

- Para las plazas pertenecientes a los restantes Grupos:

- Titulación superior a la requerida para la plaza a que opta: 0,50 puntos.

- Titulación igual a la requerida para la plaza a que opta: 0,30 puntos.

No se valorará la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

B.2. Curso de formación: La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos como de interés docente sanitario u homologados por Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua o impartidos por centros homologados por Asociaciones de Enseñanza, con arreglo a los siguientes tramos:

- De 500 horas lectivas en adelante: 0,20 puntos, por cada uno.

- De 250 a 499 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno.

- De 100 a 249 horas lectivas: 0,05 puntos, por cada uno.

- De 30 a 99 horas lectivas: 0,02 puntos, por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos, etc., en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración.

Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,70 puntos.

B.3. Pruebas de acceso a la función pública: Por la superación de prueba selectiva para plaza o puesto igual al que se opta: 0,40 puntos.

Ha de entenderse por superación de prueba selectiva la adjudicación de la plaza.

La puntuación máxima por este apartado será de 0,40 puntos.

C. Otros méritos:

- Por ejercer como ponente en cursos, jornadas o seminarios relacionados con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada uno.

- Por haber participado en publicaciones relacionadas con el puesto o plaza a la que se opta, o el temario: 0,10 puntos, por cada una.

2.3. Únicamente se valorarán los méritos que estén debidamente acreditados, bien por el original del documento o copia compulsada.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 4,50 puntos.

Los Tribunales Calificadores tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de los cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Séptima. Calificación de las pruebas.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma:

Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente el resultado definitivo, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de diez puntos. Si una prueba consta de dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntuará de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinará la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

2. Puntuaciones. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha o dichas puntuación o puntuaciones.

3. Concurso-oposición: En este sistema selectivo, la puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta a los efectos de obtener la nota mínima de 5 puntos exigida para superar las pruebas de la fase de oposición.

4. La calificación final. Vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

5. No se consideran aprobados a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. La fecha en que se reunirá el Tribunal para valorar los méritos, en aquellas plazas cuyo sistema selectivo sea el concurso-oposición y la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas serán publicadas en tablón de anuncios del Ayuntamiento, como ya se menciona en la base cuarta. El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Novena. Relación de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Duodécima. Normas de aplicación.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos

de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y demás disposiciones aplicables en la materia.

ANEXO I

Plaza: Técnico de Gestión (funcionario).

Número de plazas: Cinco.

Código plantilla presupuestaria 2009: 445.003, 322.003, 323.016, 422.006, 422.004.

Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Media.

Grupo de clasificación: A2.

Titulación requerida: Diplomatura.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad.

Tema 4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 6. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 9. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: Concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 10. Los derechos del ciudadano en la Administración Pública. Consideración especial del interesado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Protocolo de actuación con mujeres víctimas de malos tratos.

Tema 14. Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional.

Tema 15. Servicios Sociales Comunitarios. Equipamiento básico en Servicios Sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y roles.

Tema 16. La investigación social. Proyectos de intervención.

Tema 17. El sistema sanitario español. Legislación y marco institucional. Estructura del sistema sanitario. Plan andaluz de salud.

Tema 18. Política educativa. Legislación básica actual. Ley orgánica de educación.

Tema 19. Minorías étnicas. Legislación y marco institucional. Concepto etnia.

Tema 20. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias.

Tema 21. Absentismo escolar. Tipologías, causas y consecuencias.

Tema 22. La comunicación en las organizaciones sociales. Tipos de comunicación.

Tema 23. La familia como escenario de convivencia y socialización.

Tema 24. Bases de datos. Características y componentes de los sistemas de bases de datos relacionales.

Tema 25. Diseño lógico y físico de las bases de datos. El modelo lógico relacional. Normalización.

Tema 26. Diseño de interfaces de usuario. Principios de diseño de interfaces.

Tema 27. Legislación Informática. Legislación de protección de datos. Legislación de la propiedad intelectual. Legislación básica de telecomunicaciones.

Tema 28. Prevención de riesgos laborales: Trabajo y salud. Derechos y deberes básicos.

Tema 29. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Contenido, significado general y naturaleza.

Tema 30. La gestión de riesgos laborales en la empresa: Concepto. El sistema de gestión para la prevención.

Tema 31. Responsabilidad y sanciones con relación a la prevención. Responsabilidades administrativas y su compatibilidad con las de otro orden. Las actuaciones.

Tema 32. Ley reguladora de las Haciendas Locales. Ámbito de aplicación. Recursos de las Haciendas Locales: Enumeración.

Tema 33. Los tributos locales: Normas generales, imposición y ordenación de los mismos.

Tema 34. Recursos de los municipios: Enumeración. Tributos propios: tasas, contribuciones especiales, impuestos. Participación en Tributos del Estado. Precios Públicos. Prestación personal y de transporte.

Tema 35. El impuesto sobre Bienes Inmuebles: el hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo.

Tema 36. Impuesto sobre actividades económicas: Periodo impositivo devengo, sujeto pasivo y régimen de facultades. Los elementos tributarios. Las tarifas del IAE. Clases y tipos de cuota. Liquidación, notificación y pago.

Tema 37. El impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 38. El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación: la declaración tributaria, concepto y clases. La denuncia pública. La práctica de notificación. Las consultas tributaria.

Tema 39. Obligados al pago de las deudas tributarias: Deudores principales. Responsables solidarios, responsables por adquisición de explotaciones o adquisiciones económicas, responsables subsidiarios. Los sucesores en las deudas tributarias.

Tema 40. El salario. Concepto: a) Totalidad de las percepciones económicas de los trabajadores. b) Prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena. c) Retribución del trabajo efectivo o de periodos de descanso computables como de trabajo.

Tema 41. Principios de aplicación en materia salarial. A) El principio de condición más beneficiosa. B) El principio de irrenunciabilidad de derechos. C) El principio de norma más favorable. D) El principio de promoción económica.

Tema 42. Modalidades de salario: a) Salario en dinero. B) Salario en especie.

Tema 43. Stock option: A) Introducción. B) Implicaciones laborales: clasificación de las stock option. Consideración de las stock options como rentas de trabajo.

Tema 44. El estatuto profesional del trabajador. La clasificación profesional. La formación y promoción profesional. La promoción económica del trabajador. Ascensos. Trabajos de superior e inferior categorías.

Tema 45. Conflictos colectivos. Introducción. El proceso judicial de conflictos colectivos. Cuestiones generales. Legitimación. Tramitación. Los procesos extrajudiciales de solución de conflictos.

Tema 46. Seguridad Social. Sistema de Seguridad Social. Normativa nacional, internacional y comunitaria. Normativa Laboral.

Tema 47. La novación del contrato. Estudio especial de la sustitución en la titularidad en la explotación. La suspensión

del contrato de trabajo. Causas de suspensión: Clasificación. La excedencia del trabajador y sus clases.

Tema 48. Socialización y aprendizaje. La escuela como institución socializadora: la transmisión de pautas sociales y valores. Tradición y patrimonio cultural en el currículum escolar. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en los procesos de socialización.

Tema 49. Análisis sistémico de la institución escolar. La escuela como sistema de interacciones. El enfoque sistémico en la intervención soioeducativa: programas y planes de intervención global e integral. La intervención del Educador o Educadora Social en la institución escolar.

Tema 50. La dimensión moral de la educación. Actitudes y valores morales a través de las áreas del currículo. La educación del razonamiento y del juicio moral. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de actitudes y valores morales.

Tema 51. Educación para la convivencia y para la paz. La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas. La convivencia en los centros educativos. El proyecto Educativo y las normas de convivencia, organización y funcionamiento. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de la Educación para la convivencia y para la paz.

Tema 52. Educación para la igualdad. Educación no discriminatoria. Eliminación de prejuicios sexistas y xenófobos en la escuela. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de la Educación para la igualdad y la coeducación.

Tema 53. Educación para la salud. La escuela como promotora de la salud. Las conductas y los hábitos saludables. Educación sexual. Prevención de drogodependencias. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de la Educación para la salud.

Tema 54. Educación para ocio y el tiempo libre. Modelos y estrategias de intervención desde el campo socioeducativo. Recursos culturales y sociales para el ocio y tiempo libre. Agentes para la intervención social en el ámbito del tiempo libre. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de la Educación para el ocio y tiempo libre.

Tema 55. Las habilidades y competencias sociales, concepto y aplicación. Desarrollo formativo de las habilidades y competencias sociales por parte del Educador o Educadora Social. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Regulación de conflictos. La mediación.

Tema 56. Aspectos de la diversidad. Condicionantes y características personales del alumnado relevantes para la educación y el aprendizaje: factores personales, familiares, culturales, étnicos, geográficos, económicos y demás aspectos sociales. Implicaciones socioeducativas.

Tema 57. La Atención a la Diversidad desde la perspectiva de la intervención socioeducativa. El enfoque preventivo de los problemas escolares. Ámbitos de intervención con grupos desfavorecidos. Los programas institucionales para la atención a las necesidades socioeducativas asociadas a contextos socio-culturales desfavorecidos o a situaciones personales.

Tema 58. Evaluación y tratamiento del alumnado en situación de riesgo, en desamparo o conflicto social. Procesos de acompañamiento y tutorización. Coordinación Institucional y programas integrales. Intervención del Educador o Educadora Social con el alumnado en situación de riesgo.

Tema 59. Los menores y jóvenes en conflicto social. Intervención con el menor y la comunidad: programas preventivos y correctores. Implicación de los Educadores o Educadoras Sociales con los menores en conflicto social.

Tema 60. El Parlamento de Andalucía

ANEXO II

Plaza: Técnico Auxiliar (funcionario).

Número de plazas: Dos.

Códigos plantilla presupuestaria 2008: 422.005 y 121.124

Escala: Administración General. Subescala: Administrativo.

Grupo de clasificación: C1

Titulación requerida: Bachiller o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

P R O G R A M A

Parte general

Tema 1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autonómica.

Tema 4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.

Tema 6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional

Tema 7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones. Públicas y sus relaciones.

Tema 8. Procedimiento Administrativo: Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.

Tema 10. Procedimiento Administrativo: Derechos y obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.

Tema 11. Procedimiento Administrativo: Concepto y naturaleza. Iniciación y desarrollo. Terminación.

Tema 12. Acto Administrativo: Concepto. Elementos y clases.

Tema 13. Protocolo de actuación para mujeres víctimas de malos tratos.

Tema 14. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad.

Tema 15. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 16. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 19. La organización municipal. Competencias.

Tema 20. La provincia en el régimen local. Organización y competencias.

Tema 21. Otras Entidades Locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores.

Tema 22. Relaciones entre los agentes locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 23. Funcionamientos de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 24. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 25. Hacienda Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 26. La Hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 27. Los Presupuestos Locales: Concepto, principios y estructuras. Elaboración y aprobación. Su liquidación.

Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunes.

Tema 29. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución. La extinción del contrato.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 31. Las formas de acción administrativas, con especial incidencia en la esfera local: fomento, policía y servicio público.

Tema 32. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 33. La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 34. La expropiación forzosa, idea general.

Tema 35. El régimen del suelo. Clasificación del suelo. Las facultades urbanísticas sobre el suelo urbano y urbanizables.

Tema 36. Instrumentos de planeamiento urbanístico. Gestión y ejecución de los distintos tipos de planes.

Tema 37. Las licencias urbanísticas. Protección de la legalidad urbanística. Las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Acciones y recursos.

Tema 38. La expropiaciones urbanísticas.

Tema 39. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Instituciones Autonómicas: El Parlamento, el Presidente, el Consejo de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 40. Las Comunidades Europeas. Las Instituciones: La Comisión, el Parlamento, el Consejo, el Tribunal de Justicia. Relaciones de la Comunidad Autónoma con las instituciones de la Unión Europea.

ANEXO III

Plaza: Técnico Auxiliar Minorías.

Número de plazas: Una.

Código plantilla presupuestaria 2009: 121.026.

Escala: Administración Especial. Subescala: Auxiliar.

Grupo de clasificación: C2.

Titulación requerida: Enseñanza obligatoria.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

P R O G R A M A

Parte general

Tema 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial.

Tema 2. Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 3. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos.

Tema 4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. La notificación y publicación.

Tema 5. Fases del procedimiento administrativo: La iniciación del procedimiento. Subsanción y mejora de solicitud.

des. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento.

Tema 6. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. Extinción del contrato.

Tema 7. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Las Ordenanzas fiscales. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 8. «Voluntariado y acción social no gubernamental (2)». Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones. El Registro de Entidades y Centros de servicios sociales que prestan servicios en Andalucía Financiación de las Entidades sociales: subvenciones y conciertos.

Tema 9. «La exclusión social (1)». Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto de fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: características generales. La intervención del trabajador social ante la pobreza y la exclusión.

Tema 10. «La exclusión social (2)». Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación Estatal. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 11. «La familia (1)». Modelos familiares en la sociedad actual. Las familiar con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La medicación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar.

Tema 12. «La mujer (1)». Políticas de género: Discurso y debate. Estereotipos. Género y roles de género. Ámbitos de desigualdad. Conceptos clave: «Mainstreaming». Paridad. Segregación horizontal y vertical. «SIPI over». Techo de cristal. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta.

Tema 13. «Personas mayores (1)». Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del trabajador/a social en la coordinación de servicios y recursos para la atención y bienestar del anciano. Niveles de intervención.

Tema 14. «Personas con discapacidad (1)». Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

Tema 15. «Personas con discapacidad (2)». Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local: Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

Tema 16. «Minorías étnicas (1)». Conceptos de etnia. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencias de la emigración. La etnia gitana. El trabajador/a social en la atención a las minorías.

Tema 17. «Minorías étnicas (2)». Legislación y marco institucional. Competencias a la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las entidades locales en la atención a las minorías étnicas.

Tema 18. «Movimientos migratorios (1)». Planteamientos teóricos y metodológicos. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: necesidades. El trabajador/a social en esta área.

Tema 19. «Movimientos migratorios (2)». Legislación y marco institucional. Políticas de intervención estatal y autonómica. Papel de la indicativa social. Discurso y prácticas migratorias. Estructuras de integración y recursos. Trabajo Social y multiculturalidad.

Tema 20. «Drogas y otras adiciones (1)». Drogas legales e ilegales. Adiciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales.

ANEXO IV

Plaza: Monitor (personal laboral).
Número de plazas: Tres.
Códigos plantilla presupuestaria 2009: 121.013-121.024-121.020.
Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.
Grupo de clasificación: C2.
Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales, con normas específicas.

Normas específicas. El sistema de oposición será el siguiente:

Dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.

Primera prueba; De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un examen tipo test, de 50 preguntas en el plazo máximo de dos horas, relacionado con el temario.

En este ejercicio se necesitarán un mínimo de 30 respuestas correctas para aprobar, teniendo en cuenta que cada dos errores resta un pregunta buena.

Segunda prueba, de carácter eliminatorio y obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto. El principio de legalidad.

Tema 4. Sumisión de la Administración al derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El Reglamento.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 8. «Voluntariado y acción social no gubernamental (2)». Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones. El Registro de Entidades y Centros de servicios sociales que prestan servicios en Andalucía Financiación de las Entidades sociales: subvenciones y conciertos.

Tema 9. «La exclusión social (1)». Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto de fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: características generales. La intervención del trabajador social ante la pobreza y la exclusión.

Tema 10. «La exclusión social (2)». Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación Estatal. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 11. La interacción con individuos. Formación de un sistema de acción uno-con uno. La relación de ayuda. La comunicación. El asesoramiento.

Tema 12. La intervención con grupos. El pequeño grupo como un sistema social. Estructura, funcionamiento y desarrollo del grupo.

Tema 13. El trabajador social como miembro de un grupo. Tareas del trabajador social en el grupo.

Tema 14. Prevención de Riesgos Laborales: Trabajo y salud. Derechos y deberes básicos.

Tema 15. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Contenido, significado general y naturaleza.

Tema 16. La gestión de riesgos laborales en la empresa: Concepto. El sistema de gestión para la prevención. La responsabilidad de la dirección. La documentación.

Tema 17. Responsabilidad y sanciones con relación a la prevención. Responsabilidades administrativas y su compatibilidad con las de otro orden. Las actuaciones.

Tema 18. Educación para ocio y el tiempo libre. Modelos y estrategias de intervención desde el campo socioeducativo. Recursos culturales y sociales para el ocio y tiempo libre. Agentes para la intervención social en el ámbito del tiempo libre. Actuación e intervención del Educador o Educadora Social en el desarrollo de la Educación para el ocio y tiempo libre

Tema 19. El parlamento de Andalucía

Tema 20. Protocolo de actuación para víctimas de violencia de género.

ANEXO V

Plaza: Técnico Auxiliar Medioambiente.

Número de plazas: Una.

Código plantilla presupuestaria 2009: 445.003.

Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.

Grupo de clasificación: C1

Titulación requerida: Bachiller o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre, conforme a bases generales.

P R O G R A M A

Tema 1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autónoma.

Tema 4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.

Tema 6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 8. Procedimiento Administrativo: Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.

Tema 10. Procedimiento Administrativo: Derechos y obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.

Tema 11. Procedimiento Administrativo: Concepto y naturaleza. Iniciación y desarrollo. Terminación.

Tema 12. Acto Administrativo: Concepto. Elementos y clases.

Tema 13. La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Tema 14. Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Tema 15. Restauración del medio natural. Repoblaciones: Apertura de hoyos, plantación, protectores. Maquinaria y herramientas empleadas. Cuidados posteriores a la repoblación.

Tema 16. Tratamientos selvícolas: claras, podas y desbroces. Aprovechamientos forestales

Tema 17. Incendios forestales: Regulación legal. Prevención: fajas auxiliares y cortafuegos. Extinción: Ataque directo e indirecto. Utilización de las herramientas para dichos trabajos.

Tema 18. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Equipos de protección individual

Tema 19. Directriz básica de planificación de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales

Tema 20. Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Tema 21. Interpretación de planos topográficos: Escalas, curvas de nivel, equidistancias, signos convencionales. Cálculo sobre plano: distancias, pendientes, altitudes. Instrumentos topográficos. Sistemas de telecomunicaciones; nociones generales; transmisiones. El SINAMBA

Tema 22. El inventario forestal: Inventario pie a pie, inventario por muestreo. Parcelas: Tipos, replanteo en el terreno. Medición y cubicación de árboles

Tema 23. Legislación sobre incendios forestales: Ámbito, épocas y medidas de prevención. Infracciones y sanciones. Restauración de áreas incendiadas: control y vigilancia. Incendios forestales: El fuego, tipos de incendios, formas y partes de un incendio, propagación del fuego, combustibles vegetales, factores climáticos y topográficos, predicción del comportamiento del fuego.

Tema 24. Plan Infoca. Infraestructura y organización en la extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Centro Operativo Regional: Centros Operativos Provinciales; Centros de Defensa Forestal. Activación del sistema de extinción de incendios.

Tema 25. Espacios Naturales Protegidos: Legislación estatal y autonómica. Planes Rectores de Uso y Gestión. Figuras declarativas y regímenes de protección. Infracciones y sanciones.

Tema 26. El uso público en Espacios Naturales. Tipos de equipamientos: finalidad y gestión. Actividades, información, educación e interpretación ambiental. Seguimiento y control de actividades recreativas en la naturaleza

Tema 27. Concepto de ecosistema. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema. Principales ecosistemas andaluces. Características, situación, problemática de conservación. Convenio RAMSAR de Zonas Húmedas

Tema 28. Especies de fauna andaluza amenazada: Regulación; niveles de protección, Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES). Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA). Especies de flora andaluza amenazada: Regulación; catálogo. Endemismos andaluces: Sierra Nevada, Sierra de Cazorla y Segura, Sierra Mágina, Los «canutos» de Los Alcornocales. Directiva HÁBITAT.

Tema 29. Ley de Protección Ambiental de Andalucía: Concepto, ámbito y objetivos. La Prevención Ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental, Informe Ambiental, Calificación Ambiental. Conceptos, procedimientos y análisis ambientales. Disciplina ambiental

Tema 30. Calidad de las Aguas Litorales: Reglamento de la Calidad de las Aguas Litorales. Clasificación de las aguas. Aguas residuales: industriales y urbanas. Depuración: Tecnologías blandas y tradicionales. Ley de Costas. Autorizaciones del vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zonas de servidumbre de protección

Tema 31. Calidad del Aire: Reglamento de la Calidad del Aire. Contaminación atmosférica: Local, global (lluvia ácida, capa de ozono, efecto invernadero). Efectos sobre fauna, flora y objetos. Fuentes de contaminación.

Tema 32. Residuos: Reglamento de residuos. Residuos sólidos urbanos: caracterización, producción, recogida, gestión, reciclado, vertido e incineración. Planes directores. Residuos Tóxicos y Peligrosos: Producción, caracterización, gestión.

Tema 33. Intervención ante incidentes ambientales. Toma y conservación de muestras. Actuaciones administrativas. Levantamiento de acta, elaboración de informe.

Tema 34. Pastizales naturales: clasificación y características de cada uno. Implantación, conservación, mejora y aprovechamiento. Especies más empleadas. Dehesas.

Tema 35. Plagas y enfermedades. Principales plagas forestales: Plagas en coníferas; plagas en frondosas. Enfermedades forestales: Bióticas y abióticas. Enfermedades de las especies forestales más importantes. Medidas para combatirlas

Tema 36. Repoblaciones forestales: Métodos, preparación del terreno, plantación, marcos, maquinaria, especies utilizadas en Andalucía; cuidados culturales. Suelos. La erosión: Factores erosivos, métodos de lucha contra la erosión.

Tema 37. Pesca fluvial. Conceptos generales. Principales especies objeto de pesca. Características diferenciales. Tallas mínimas. Vedas y épocas de pesca. Requerimientos ecológicos. Especies introducidas. Piscifactorias.

Tema 38. Vías Pecuarias. Ley 3/1995, de 23 de marzo. Objeto, definición y tipos. Competencias de las Comunidades Autónomas. Clasificación, deslinde y amojonamiento.

Tema 39. Desafectaciones y modificaciones del trazado. Ocupaciones y aprovechamientos. Usos compatibles y complementarios de las vías pecuarias. Red Nacional de Vías Pecuarias. Infracciones y sanciones

Tema 40. Protocolo de actuación con víctimas de malos tratos.

La Línea de la Concepción, 13 de julio de 2009.- El Alcalde.

ANUNCIO de 14 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de laborales.

Asunto: Convocatoria y bases para la contratación laboral fija de diversas plazas de laborales.

Actualmente se encuentran vacantes diversas plazas del personal laboral, cuya cobertura se hace necesaria.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 3318/2009, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba los criterios generales en materia de acceso al empleo público para el acceso libre a plazas vacantes, cubiertas por personal interino o temporal que no supongan consolidación de empleo temporal.

Visto el informe de existencia de consignación presupuestaria emitido en fecha 14 de agosto de 2009, por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y el Decreto de Alcaldía de Delegaciones núm. 5552/2008, de fecha 29 de octubre de 2009, acuerdo la aprobación de las siguientes:

BASES GENERALES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE DIVERSAS PLAZAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, de plazas vacantes, perteneciente a la plantilla del personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga e incorporadas a la Oferta de Empleo Público de 2005 (BOE núm. 117, de 17.5.2005), 2006 (BOE núm. 112, de fe-

cha 11.5.2006), 2007 (BOJA núm. 226, de fecha 16.11.2007), 2008 (BOP núm. 127, de 2.7.2008), en número, denominación y Anexos específicos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	ANEXOS
4	Trabajador Social	1
1	Monitor 3.ª Edad	2
1	Auxiliar Administrativo	3
1	Auxiliar Puericultura	4
2	Oficial de Obras	5
1	Peón Agricultura	6

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía; y la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacidad, y normativa que la desarrolla.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

2. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o alguna de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre, igualmente podrán participar los extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título indicado en los anexos específicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, en los términos establecidos en el art. 56.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

B. Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible, en el impreso que facilitará el Negociado de Personal.

A las solicitudes se les acompañará fotocopia del DNI y de la titulación exigida, así como los documentos, originales o debidamente compulsados, acreditativos de los méritos que

se aleguen por el aspirante en la solicitud para su valoración en la fase de concurso, referidos siempre a día de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Ilma. Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Órgano de Selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Sra. Alcaldesa-presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Órgano de Selección.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de Carrera o Experto designado por el Sr. Alcalde Presidente.

Vocales: 4 Funcionarios de Carrera o Expertos designados por la Sra. Alcaldesa Presidenta.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

El Órgano de Selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

En caso de ausencia accidental del Presidente o Secretario, serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los arts. 23.2 y 25.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Ilma. Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Órgano de Selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Por la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Órgano de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Los miembros del Tribunal percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Tribunal.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, salvo lo establecido en la base 1. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6. Orden de actuación de los aspirantes. Identificación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el alfabético, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «L», de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del

sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

El Órgano de Selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

7. Desarrollo de los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los siguientes anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en los locales donde se haya realizado el último ejercicio, con 12 de horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente no podrán transcurrir menos de 72 horas ni más de 45 días naturales.

8. El Procedimiento de Selección.

Será el de concurso-oposición y entrevista curricular. La fase de oposición será previa al concurso y tendrá carácter eliminatorio.

A) Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o no contestadas. La puntuación será la que resulte proporcional al número de respuestas acertadas. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir de entre dos propuestos por el Órgano de Selección sobre el Apartado de Materias Específicas de los programas de las convocatorias y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

El Órgano de Selección acordará, en función con las pruebas a realizar el dejar utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo máximo: Plazas Nivel A2, 2 horas. Plazas Nivel C2, 1 hora. Plazas de Nivel E, 30 minutos.

La Calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

B) Fase de Concurso.

A. Experiencia profesional: (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza igual o similar a la convocada: 0,18 puntos.

2. Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada o en cualquier otra Administración Pública, en plaza igual o similar a la convocada: 0,06 puntos.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 6 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se puntuarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B. Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

- De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración:	0,20 puntos
- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración:	0,30 puntos
- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración:	0,40 puntos
- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración:	0,50 puntos
- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración:	0,60 puntos
- De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración:	0,70 puntos
- De mas de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración:	0,80 puntos

Independientemente a los puntos que correspondan al aspirante según la tabla anterior, se puntuará con 3 puntos cada proceso selectivo superado en la Administración Pública para un puesto igual o similar al convocado.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 5,4 puntos.

C) Otros méritos:

- Por Antigüedad en la Administración Pública, en períodos no valorados en el apartado anterior: 0,1 puntos por mes.
- Por publicaciones realizadas: 0,1 puntos por cada una de ellas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (C) de 0,6 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 12,00 puntos.

Entrevista Curricular.

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y su adecuación y relación con las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 2 puntos.

9. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concursos, oposición y entrevista curricular (máximo 34 puntos).

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida por la suma de las fases de concurso y de la oposición.

2.º Mayor puntuación en las fases de oposición.

3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

4.º Mayor puntuación en servicios prestados en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

5.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Local.

6.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Pública.

7.º Mayor puntuación en servicios prestados en Empresa privada.

8.º Por el orden alfabético establecido en la correspondiente convocatoria para la actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse de forma conjunta.

10. Relación de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo. Dicho anuncio será elevado a la Ilma. Sra. Alcaldesa con propuesta de contratación.

11. Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo.

En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, la Ilma. Sra. Alcaldesa procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral fija.

12. Reclamaciones.

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles, ante el Órgano de Selección sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante la Ilma. Sra. Alcaldesa. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Órgano de Selección.

13. Recurso.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

14. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

ANEXO 1

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de tres plazas de Trabajadores Sociales, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2008.
- Requisitos específicos: Titulación de Trabajador Social o equivalente.

T E M A R I O

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
4. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El Tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.
5. Régimen Local español. Entidades que lo integran, principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización municipal: Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.
7. El procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento administrativo.
8. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificadas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la administración.
9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
10. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
11. Personal al servicio de Entidad Local. La función pública local.
12. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Los Servicios Sociales en España y en la Comunidad Europea. Competencias de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales.
2. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional. La financiación de los Servicios Sociales.
3. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivo. Áreas de Actuación.
4. Los Servicios Sociales Comunitarios. Servicio de Información. Valoración, Orientación y Asesoramiento: SIUSS. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de cooperación social.

Servicio de Convivencia y reinserción. Prestaciones complementarias.

5. Servicios Sociales Comunitarios. Equipamiento básico en Servicios Sociales. El equipo interdisciplinar: Composición y roles.
6. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional. La Coordinación en Trabajo Social.
7. La entrevista, la observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social. El proceso de derivación en el Trabajo Social.
8. Técnicas e instrumentos específicos de los/as Trabajadores/as Sociales: Informe social, proyecto de intervención social e historia social y ficha social.
9. La intervención social desde el trabajo social. Trabajo social individual/familiar, trabajo social de grupos y trabajo social comunitario.
10. La ética profesional del Trabajo Social. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.
11. Política Social Europea. Política Social y de Empleo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Estrategia actual. Perspectivas futuras. Programas y líneas de financiación.
12. El sistema de Seguridad Social en España. Acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias cubiertas.
13. Concepto de Salud y sus determinantes. Los factores de salud que puedan generar problemática social. Los factores sociales que pueden generar problemas de salud.
14. El sistema Sanitario Español. Legislación y marco institucional. Estructura del sistema sanitario. Plan Andaluz de Salud. Niveles asistenciales. Diseño de estrategias para la promoción de la salud.
15. Política educativa. Legislación autonómica actual. La educación en valores. Igualdad de oportunidades.
16. Calidad en los servicios sociales. Evaluación de la calidad de vida. Calidad de servicio, eficacia y eficiencia. Normas de certificación.
17. La atención a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia desde los servicios sociales comunitarios. Marco conceptual y referencia a su regulación jurídica.
18. Desarrollo de la dependencia en Andalucía. Marco legislativo.
19. Gestión de organizaciones. Planificación estratégica. Organización inteligente. Desarrollo organizacional basado en el aprendizaje. Inteligencia emocional.
20. El Voluntariado Social. Su implicación en la prestación de Servicios Sociales. Referencia jurídica. Marco normativo autonómico.
21. Pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización.
22. Rentas mínimas y la inserción social: Características generales. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión.
23. La exclusión social. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la pobreza.
24. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales.
25. La Ley de mediación familiar.
26. La familia. Legislación y marco institucional. Políticas de apoyo a la familia en las distintas Administraciones. Planes de apoyo a la familia.
27. Protección jurídica del menor: Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor. Desamparo, tutela y guarda.
28. Infancia y Adolescencia. El niño/la niña, sujetos de derechos. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia. La Declaración de los Derechos del Niño.

29. Infancia y Adolescencia. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: La prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil.

30. Indicadores de maltrato infantil. Los servicios sociales comunitarios en la atención al menor.

31. Infancia y la Adolescencia. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autónoma. La atención al menor en su medio. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen separación de la familia biológica. Atención a menores infractores.

32. La mujer. Políticas de género. Estereotipos. Género y roles de género. Ámbitos de desigualdad. Acciones positivas. Discriminación directa e indirecta.

33. La mujer. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Local. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres.

34. Personas mayores. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autónoma y Local.

35. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

36. Personas con discapacidad. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autónoma y Local. Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

37. Minorías étnicas. Conceptos. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad.

38. Minorías étnicas. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Autónoma. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.

39. Movimientos migratorios. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social.

40. Movimientos migratorios. Legislación y marco institucional. Políticas de intervención estatal y autonómica. Trabajo Social y multiculturalidad.

41. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social.

42. Drogas y otras adicciones. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autónoma. Plan Andaluz sobre las Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales.

43. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: Discriminación directa indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

44. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

45. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: Conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: Objeto y competencias.

46. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

47. Los Servicios Sociales en Vélez Málaga. Ordenanzas y reglamentos municipales.

48. Los Servicios Sociales en Vélez Málaga. Estructura actual.

ANEXO 2

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Monitor 3.ª Edad, perteneciente al Grupo C2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2008.
- Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

T E M A R I O

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. El procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento administrativo.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificadas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la administración.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Organización municipal: Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.
2. Tipología de los Centros y Servicios para la tercera edad. Establecimientos y servicios sociales: Residencias para personas mayores. Servicio de Ayuda a Domicilio.
3. Centros de Día. Estatutos de los Centros de Día para personas mayores. Usuarios. Derechos y Deberes.
4. Órganos de representación y Gobierno de los Centros de Día. La Asamblea General. La Junta de Gobierno.
5. Antropología de la Vejez. Demografía. Aproximación teórica e implicaciones. La calidad de vida.
6. Unidad de Estancia Diurna: Definición, objetivos, prestaciones y beneficiarios.
7. La Salud Mental de las personas mayores. Depresión, Demencia y Alzheimer. Trastornos asociados a la cognición. Alteración de memoria asociada a la vejez.
8. El ocio y el tiempo libre en las personas mayores. Características. Programas formativos. Actividades culturales y de ocio para las personas mayores. Principios de actuación con las personas mayores dependientes. Acceso a las nuevas tecnologías.
9. Animación geriátrica. Clasificación, concepto y objetivos.
10. El envejecimiento activo. Concepto y fundamentación. Determinantes del envejecimiento activo.
11. Programas de intervención dirigidos a familias de usuarios de Centros de Tercera Edad. Pautas generales de intervención. El proceso de intervención con familias: Planteamiento y fases. Principales áreas y acciones de intervención.
12. Personas mayores. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autónoma y Local.
13. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

14. La preparación para la jubilación. Modelos de programas de preparación para la jubilación. Orientación psicológica en procesos de jubilación y objetivos de la orientación. Contenidos de los programas.

15. La atención a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia desde los servicios sociales comunitarios. Marco conceptual y referencia a su regulación jurídica. Desarrollo de la dependencia en Andalucía.

16. El Voluntariado Social. Su implicación en la prestación de Servicios Sociales. Referencia jurídica. Marco normativo autonómico.

ANEXO 3

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente al Grupo C2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2008.
- Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

T E M A R I O

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Sus garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. Elaboración de las leyes.
4. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
2. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.
4. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
5. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. La abstención y recusación.
6. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.
7. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.
8. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
9. El régimen local Español: Principios constitucionales. Regulación jurídica.
10. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.
11. Organización municipal: Órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

12. El personal al servicio de la Administración local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: La provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

14. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

16. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

ANEXO 4

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Aux. Puericultora, perteneciente al Grupo C2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2008.
- Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

T E M A R I O

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
3. Organización municipal: Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.
4. El procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento administrativo.
5. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificadas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la administración.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Organización municipal: Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.
2. Normativas vigentes en Educación Infantil.
3. Desarrollo evolutivo, cognitivo y psicomotriz del niño/a de 0 a 3 años. Comunicación y lenguaje. Desarrollo social y afectivo en menores de 0 a 3 años. Control de comportamiento.
4. La importancia del juego en el desarrollo general del niño de 0 a 3 años. Tipos de juegos, intervención del adulto en los juegos infantiles.
5. Higiene y cuidado del bebe. Alimentación complementaria. Introducción de otros alimentos. Control de esfínteres. El Comedor Escolar en la Educación Infantil.
6. Proyecto Educativo y Asistencial. Organización del aula. Organización de espacios educativos, creación de ambientes favorecedores del desarrollo infantil según las edades.

7. Funciones de los/as profesionales del primer ciclo de educación infantil.

8. Ordenación correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía, según la legislación vigente.

9. Áreas de Educación Infantil. Conocimiento de sí mismo y autonomía, conocimiento del entorno, lenguaje, comunicación y representación.

10. Currículo de Educación Infantil. Orientaciones metodológicas.

11. Características de los Centros de Educación Infantil, según la Orden de 29 de diciembre de 2008.

12. Orden de 16 de abril de 2008 y R.D. 393/2007, de 23 de marzo, sobre el Plan de Autoprotección.

13. Medidas de Atención a la Diversidad, necesidades específicas de apoyo educativo. Referencias normativas.

14. Enfoque preventivo en la Educación Infantil: Grupos de riesgo y recursos compensatorios.

15. Recursos educativos en Educación Infantil: Organización de espacios y tiempos. Ritmos y rutinas cotidianas. Materiales didácticos.

16. La participación de los padres en la Escuela Infantil.

ANEXO 5

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de dos plazas de Oficial de Obras, perteneciente al Grupo C2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP de los años 2005 y 2006.

- Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

T E M A R I O

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. La División de poderes en España: Legislativo, ejecutivo y judicial.

3. Organización municipal: Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: El Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

4. La Organización territorial del Estado según la constitución. La comunidades autónomas.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Materiales utilizados en la construcción.

2. Herramientas básicas y equipos.

3. Clases de mortero que se utilizan en la construcción: Alicatado, solería, enfoscado, crecido de muros, enlucido, tejas, solerías de cubiertas.

4. Hormigones: Componentes, dosificación, consistencia y puesta en obras según los distintos usos.

5. Saneamientos: Elementos constitutivos de la red, arquetas, tubos, etc. Tipos y características constructivas. Alcantarillado. Pozos. Arquetas sifónicas. Sumideros. Pendiente de canalizaciones horizontales.

6. Cubiertas: Tipos, características, ejecución y cubicación.

7. Falsos techos: Método de realización.

8. Mantenimiento específico de tejados. Bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.

9. Enfoscado. Tipos, materiales necesarios y ejecución.

10. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas.

11. Encofrados. Materiales utilizados y ferrallas.

12. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

13. Fábrica de ladrillos: Tabiquero, tabicón. Pies: Procedimiento y forma de colocación.

14. Lectura de planos: Conocimientos de interpretación de plantas, alzados y secciones. Ideas generales sobre croquización.

15. Nociones de topografía: Replanteo de curvas circulares por procedimientos sencillos, uso del nivel de obras y niveletas, nivelación por punto medio, nivelación por puntos externos.

16. Seguridad y salud laboral. Riesgos y medidas preventivas.

ANEXO 6

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Peón de Agricultura, perteneciente al Grupo E, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la OEP del año 2007.

- Requisitos específicos: Titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

T E M A R I O

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Ordenanzas de Promoción y Conservación de zonas verdes de Vélez-Málaga.

2. Aparto vegetativo de las plantas: Partes y funciones. Reconocimiento de especies más usuales en jardinería mediterránea. El suelo: Función, principales labores de mantenimiento.

3. Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha. Métodos de control de malas hierbas.

4. El césped: Especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembra, labores de mantenimiento.

5. Plantación, árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas de temporada. Abonado del jardín. Poda de árboles y arbustos. Transplante de árboles y arbustos. Conservación de elementos no vegetales en el jardín.

6. Sistemas de riego: Tipos y características.

7. Trabajos de jardinería y sus frecuencias.

8. Maquinaria utilizada en jardinería: Motores y tipos de maquinaria. Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas. Seguridad e higiene: Uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria.

Vélez-Málaga, 14 de agosto de 2009.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plazas de funcionarios.

Asunto: Convocatoria y Bases para la provisión de diversas plazas de funcionarios.

Actualmente se encuentran vacantes diversas plazas del personal funcionario, cuya cobertura se hace necesaria.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 3318/2009, de 17 de julio de 2009, por el que se aprueba los criterios generales en materia de acceso al empleo público para el acceso libre

a plazas vacantes, cubiertas por personal interino o temporal que no supongan consolidación de empleo temporal.

Visto el informe de existencia de consignación presupuestaria emitido en fecha 14 de agosto de 2009, por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y el Decreto de Alcaldía de Delegaciones núm. 5552/2008, de fecha 29 de octubre de 2009, acuerdo: la aprobación de la siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE DIVERSAS PLAZAS DE VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2004, BOE núm. 170 de fecha 17.7.2004; 2005 (BOE número 117, de fecha 17.5.05), 2006 (BOE núm. 112, de fecha 11.5.2006); 2007 (BOJA núm. 226, de fecha 16.11.2007) y en la denominación turno, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

Denominación	Grupo	Núm. vacantes.		Anexo número
		Libre	Turno R. Discapacitados	
<u>Escala de Administración General</u>				
Subescala Técnica				
Auxiliar Administrativo	C2	8	0	1
Subescala Subalterno				
Ordenanza Notificador	E	3	0	2
<u>Escala de Administración Especial</u>				
Subescala Servicios Especiales				
Clase Cometidos Especiales				
Maestro de Mercado	C2	1	0	3
Clase Personal de Oficio				
Oficial de Obras	C2	1	0	4

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados y normativa que la desarrolla.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes que se presenten por el sistema de turno libre deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título indicado en los anexos específicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. Procedimiento de selección.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección, sobre el apartado de Materias Específicas de los programas de las convocatorias y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

El Órgano de Selección acordarán, en función con las pruebas a realizar el dejar utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo máximo: Plazas de Nivel C2 1 hora. Plazas de Nivel E 30 minutos.

La Calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

Fase de concurso.

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos): Se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en plaza igual o similar a la convocada: 0,18 puntos.

2. Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada o en cualquier otra Administración Pública, en plaza igual o similar a la convocada: 0,06 puntos.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 6,00 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificado del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,20 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,30 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,40 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,50 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,60 puntos.

De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,70 puntos.

De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,80 puntos.

Independientemente a los puntos que correspondan al aspirante según la tabla anterior, se puntuará con 3 puntos cada proceso selectivo superado la Administración Pública para un puesto igual o similar al convocado.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 5,4 puntos.

C) Otros méritos.

- Por Antigüedad en la Administración Pública, en periodos no valorados en el apartado anterior, 0,1 puntos por mes.

- Por publicaciones realizadas, 0,1 puntos por cada una de ellas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (C) de 0,6 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 12 puntos.

Entrevista curricular.

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y su adecuación y relación con las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 2 puntos.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concursos, oposición, y entrevista curricular (máximo 34 puntos).

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º Mayor puntuación obtenida por la suma de las fases de concurso y de la oposición.

2.º Mayor puntuación en las fases de oposición.

3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

4.º Mayor puntuación en servicios prestados en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

5.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Local.

6.º Mayor puntuación en servicios prestados en Administración Pública.

7.º Mayor puntuación en servicios prestados en Empresa privada.

8.º Por el orden alfabético establecido en la correspondiente convocatoria para la actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse de forma conjunta.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. El orden de intervención será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la

letra «L», de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

2.2. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. En los ejercicios que no sean leídos públicamente se adoptarán medidas tendentes a impedir que se conozca la identidad de los autores del mismo hasta la total corrección.

2.4. En cualquier momento los Órganos de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quiénes no comparezcan.

2.6. Los programas que rigen estas pruebas selectivas son los que figuran para cada categoría en los correspondientes anexos.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Órgano de Selección que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

2.8. El Órgano de Selección adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Órgano de Selección en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes indicando que se reúnen todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se opta.

Se presentarán a ser posible, en el impreso que facilitará este Ayuntamiento, acompañadas de fotocopia del DNI y de la titulación exigida.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento o de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

3.4. Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

3.5. Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de

la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Órgano de Selección.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Sra. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

4.4. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Órgano de selección.

5.1. El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera o experto designado por la Sra. Alcaldesa.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o expertos designados por la Sra. Alcaldesa.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

5.2. Los Órganos de Selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

5.3. El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de el Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales, titulares o suplentes indistintamente. En caso de empate al adoptar un acuerdo, decidirá el voto de calidad de presidente.

En caso de ausencia accidental del Presidente y/o el Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.4. Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5. El Sr. Presidente del Órgano de Selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.7. Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. El Órgano de Selección podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Órgano de Selección.

5.9. Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. Las resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Órgano de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

5.11. El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Lista de aprobados, presentación de documentos y contratación.

6.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales dónde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.2. En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Departamento de Personal la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 1.3.

6.3. Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30 /92, de 26 de noviembre.

8. Reclamaciones.

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles, ante el Órgano de Selección sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante la Ilma. Sra. Alcaldesa. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Órgano de Selección.

9. Recurso.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO 1

CONVOCATORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

A) Objeto de la convocatoria es la provisión de ocho plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo C2, en régimen funcionarial, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, en turno libre, correspondientes a las O.E.P. 2004, 2006 y 2007.

B) Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, FP de primer grado o equivalente.

C) Temario:

A) Materias comunes:

1. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Sus garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. Elaboración de las leyes.

4. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

B) Materias específicas:

1. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

2. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

4. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

5. El régimen jurídico de las Administraciones públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones públicas. La abstención y recusación.

6. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

7. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

8. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

9. El régimen local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica.

10. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

11. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

12. El personal al servicio de la Administración local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

14. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

16. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

ANEXO 2

CONVOCATORIA ORDENANZA/NOTIFICADOR

- Objeto de la convocatoria es la provisión de tres plaza de Ordenanza-Notificador, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, perteneciente al Grupo E, en régimen funcionarial, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la O.E.P. del año 2006.

- Requisitos específicos: Titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente.

- Temario:

A) Materias comunes:

1. La Constitución Española. Estructura. Principios Generales.

2. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La abstención y Recusación. Los Actos Administrativos. Concepto y Clases. Notificación y Publicación.

B) Materias específicas:

1. El Municipio. Concepto y Elementos. Organización Municipal. Los Órganos Colegiados Locales: Funcionamiento. Convocatoria y Orden del día.
2. El Personal de la Administración Local. El ingreso en la Función Pública.
3. El Procedimiento Administrativo. Los Interesados. Fases del procedimiento Administrativo Común.
4. Concepto de documento. Registro General de Documentos: Entrada y Salida. Requisitos presentación documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
5. Los documentos en la Administración. Recogida y Reparto de interiores. Las Notificaciones Administrativas.
6. Atención al público. Acogida e información al administrado.
7. El Callejero Municipal. Organismos Públicos del Municipio: ubicación física y competencias. Principales Entidades Privadas ubicación.
8. Vigilancia y custodia del interior de edificios, control de accesos y llaves. Actuaciones en caso de emergencia.

ANEXO 3

CONVOCATORIA MAESTRO DE MERCADOS

- Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Maestro de Mercado, Encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo C2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la O.E.P. del año 2005.

- Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- Temario:

A) Materias comunes.

1. La Constitución: concepto y clase. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. La reforma constitucional.
2. La organización territorial del Estado Español: Principios Constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
3. El Municipio. Organización y competencias municipales.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificadas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la administración.

B) Materias específicas.

1. La potestad reglamentaria de los entes locales. Reglamente Orgánico. Ordenanzas y reglamentos. Procedimientos de aprobación, publicación y entrada en vigor.
2. El procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento administrativo.
3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
4. Ordenanza para el precio público por el aprovechamiento especial y reguladora del comercio ambulante y otras modalidades de venta en la vía pública fuera de establecimiento comercial. Concepto. Obligados al pago. Exenciones y bonificaciones. Cuantía y liquidación.
5. Ordenanza para el precio público por el aprovechamiento especial y reguladora del comercio ambulante y otras modalidades de venta en la vía pública fuera de establecimiento comercial. El comercio ambulante. Ubicación de los Mercadillos. Renovación de autorizaciones. Extinción y suspensión de las autorizaciones.
6. Ordenanza para el precio público por el aprovechamiento especial y reguladora del comercio ambulante y otras modalidades de venta en la vía pública fuera de estable-

miento comercial. El comercio itinerante. Otros supuestos de comercio. Inspección. Infracciones y sanciones.

7. Reglamento de prestación del servicio, organización y funcionamiento del mercado de mayoristas de Vélez-Málaga. Ámbito de aplicación, del servicio y forma de prestar el servicio. Objetivo y obligaciones de la Corporación Municipal. Organización del Mercado. De los usuarios vendedores del Mercado de Mayoristas.

8. Reglamento de prestación del servicio, organización y funcionamiento del mercado de mayoristas de Vélez-Málaga. De los usuarios compradores del Mercado. Funcionamiento del Mercado. Obras de atención al Mercado. Faltas, sanciones y extinción de licencias. Dirección del Mercado.

9. Ordenanza de la Limpieza Pública y Gestión Municipal de Residuos Urbanos. Disposiciones Generales. La limpieza pública. Mobiliario de limpieza urbana.

10. Ordenanza de la Limpieza Pública y Gestión Municipal de Residuos Urbanos. Recogida de los residuos urbanos. Infracciones y sanciones.

11. Reglamento de los Mercados de Minoristas del Municipio. Disposiciones Generales. De las competencias. De las cuarteladas. Adjudicación de cuarteladas.

12. Reglamento de los Mercados de Minoristas del Municipio. Funciones del Maestro Encargado del Mercado. Derechos y obligaciones de los vendedores. Infracciones y sanciones.

13. Normativa autonómica por la que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

14. Normativa autonómica por la que se regulan los Planes de Formación de los Manipuladores de Alimentos y el Régimen de Autorización y Registro de Empresas y Entidades, que imparten formación en materia de manipulación de alimentos.

15. Regulación del comercio interior en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16. Regulación del comercio ambulante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO 4

CONVOCATORIA OFICIAL DE OBRAS

- Objeto de la convocatoria es la provisión de una plaza de Oficial de Obras, Encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, perteneciente al Grupo C2, por el sistema de concurso-oposición y entrevista curricular, correspondiente a la O.E.P. del año 2007.

- Requisitos específicos: Titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- Temario:

A) Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. La División de poderes en España: legislativo, ejecutivo y judicial.
3. Organización municipal: Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.
4. La Organización territorial del Estado según la constitución. La comunidades autónomas.

B) Materias específicas:

1. Materiales utilizados en la construcción.
2. Herramientas básicas y equipos.
3. Clases de mortero que se utilizan en la construcción: Alicatado, solería, enfoscado, crecido de muros, enlucido, tejas, solerías de cubiertas.

4. Hormigones: Componentes, dosificación, consistencia y puesta en obras según los distintos usos.

5. Saneamientos: Elementos constitutivos de la red, arquetas, tubos, etc. Tipos y características constructivas. Alcantarillado. Pozos. Arquetas sifónicas. Sumideros. Pendiente de canalizaciones horizontales.

6. Cubiertas: tipos, características, ejecución y cubicación.

7. Falsos techos: Método de realización.

8. Mantenimiento específico de tejados. Bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.

9. Enfoscado. Tipos, materiales necesarios y ejecución.

10. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas.

11. Encofrados. Materiales utilizados y ferrallas.

12. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

13. Fábrica de ladrillos: tabiquero, tabicón. Pies: procedimiento y forma de colocación.

14. Lectura de planos: conocimientos de interpretación de plantas, alzados y secciones. Ideas generales sobre croquización.

15. Nociones de topografía: replanteo de curvas circulares por procedimientos sencillos, uso del nivel de obras y niveletas, nivelación por punto medio, nivelación por puntos externos.

16. Seguridad y salud laboral. Riesgos y medidas preventivas.

Vélez-Málaga, 17 de agosto de 2009.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, de bases para la selección de plaza de Técnico de Medio Ambiente. (BOJA núm. 150, de 4.8.2009).

Don Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 150, de fecha 4.8.09, se han publicado las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, detectándose un error en el Anexo I de las mismas; mediante Decreto núm. 1848, de 28 de agosto de 2009, se ha procedido a añadir, en el apartado «Titulación exigida», la titulación «Ingeniero de Montes».

Lo que se somete a información pública a los efectos legales y administrativos oportunos.

Las Cabezas de San Juan, 28 de agosto de 2009

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 30 de julio de 2009, de la Oficina del Parque Público de Vivienda de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo CA-0915, cuenta 90.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que con fecha 19.5.2009 el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) ha dictado Resolución desestimando la solicitud de regularización formulada por doña Remedios Fernández Escalona sobre la vivienda sita en José de Espronceda, 4, 2.º B, y requiriendo a la misma el desalojo de la vivienda y entrega de llaves a EPSA en el plazo improrrogable de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Dicha resolución, así como la totalidad del expediente administrativo, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de Cádiz de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz.

Cádiz, 30 de julio de 2009.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

IB, IFP, IES, CP

CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 10 de julio de 2009, del IES Cartuja, de extravío de título de Bachiller (BOJA núm. 158, de 14.8.2009).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación.

En la página núm. 94, columna de la derecha, línea 21.

Donde dice:

«don Fernando Ramón Santoyo Fernández...»

Debe decir:

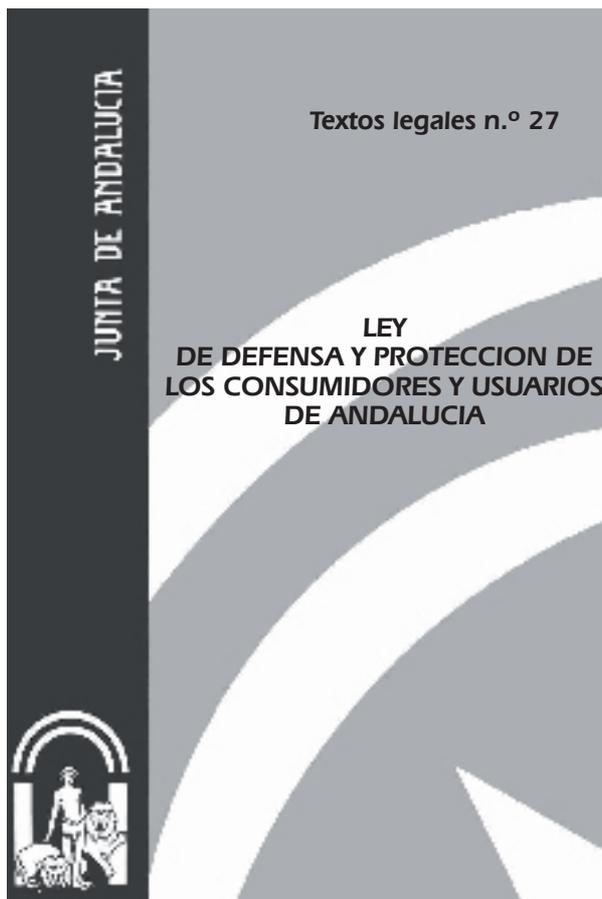
«don Francisco Ramón Santoyo Fernández...»

Sevilla, 3 de septiembre de 2009

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

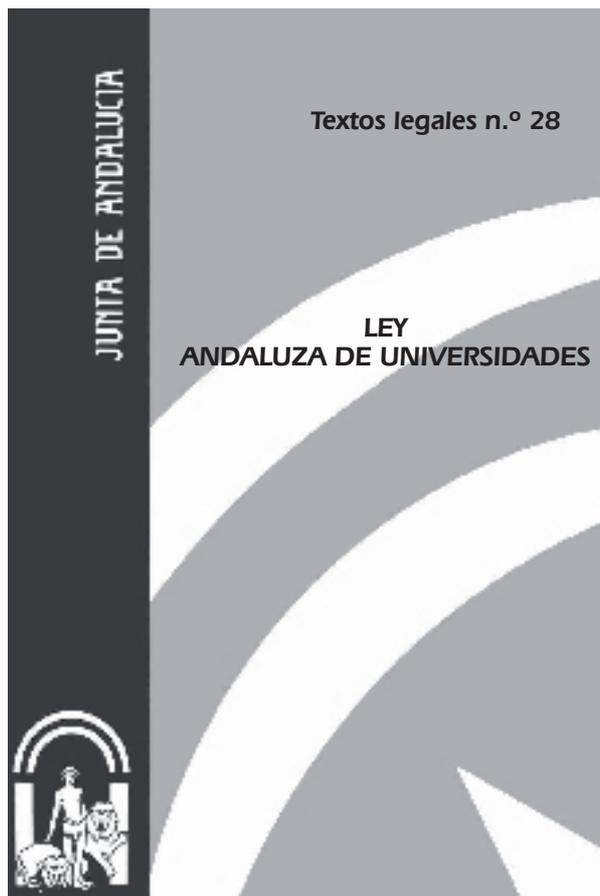
Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 28****Título: Ley Andaluza de Universidades**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

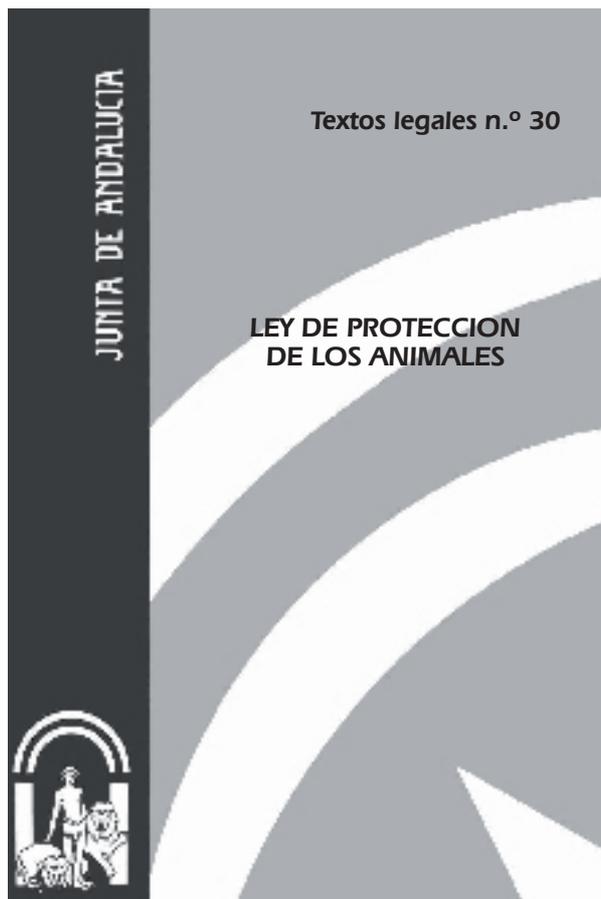
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63